DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 5 de Enero de 1960

TOMO 218	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15825

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Ley. Se declaran comprendidos en disposiciones de la ley 12.133 sobre régimen jubilatorio especial, los trabajadores de empresas metalúrgicas que realicen tareas en condiciones de riesgo en acerías, salas de laminación en caliente, etc. y al personal de las Secciones Fundición y Metalización de los Ferrocarriles del Estado.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase comprendidos en los beneficios de la ley Nº 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los trabajadores de las empresas metalúrgicas que realicen tareas en los ambientes de las fundiciones, acerías y salas de laminación en caliente, en condiciones de riesgo y de altas temperaturas, como en las secciones correspondientes a cubilotes, hornos Siemens-Martin, fosa de colado, hornos de recalentamiento de tochos y|o "billets" y|o palanquillas, trenes laminadores en caliente, corte palanquillas y varillas en caliente y enderezadores o planchadores de varillas en caliente, comprendiendo a los afectados a las tareas de guardia, control y|o dirección que desempeñan sus tareas dentro de los ambientes mencionados; así como a los pulidores y galvano-plásticos metalúrgicos; además, a los trabajadores de las Secciones Fundición y Metalización de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º En el caso de que los trabajadores dejen de pertenecer a las secciones incluídas en el artículo 1º sin alcanzar derechos jubilatorios con arreglo a las disposiciones de la presente ley, sus servicios se computarán a razón de tres años por cada dos de servicios efectivos, en la actividad mencionada en esta ley.

Art. 3º Para la determinación del sueldo básico a los efectos jubilatorios y pensionarios, tratándose de las causales previstas en el artículo 1º de la ley 12.133, se tomará en cuenta el promedio de lo ganado durante el último año. En los casos de imposibilidad permanente y absoluta a causa o en ocasión del trabajo se tomará, cualquiera sea el tiempo de servicios prestados, el último sueldo, salvo que convenga más al beneficiario el promedio del último año.

Art. 4º Los beneficios establecidos por la presente ley se harán efectivos a los noventa días de su promulgación, excepto en los siguientes casos, en que se aplicarán de inmediato:

A) Cuando las jubilaciones se acuerden al amparo de la causal de la imposibilidad física absoluta y perma-

Fe de erratas

En el ejemplar del día 29 de diciembre de 1959, se publicó una ley que concede préstamos al personal de empresas metalúrgicas y de radio-electricidad. En el artículo 1.o, 5.a línea donde dice: grupos 5, 56 y 14, debió decir: grupos 5, 5G y 18.

Queda hecha la salvedad.

En el "Diario Oficial" del día 21 se publicó la ley de "Reforma Cambiaria y Monetaria".

nente, sea o no originada a causa o en ocasión del trabajo; y

B) En los casos de pensión.

Art. 5º El lingote "billets" que se utilice en la industria metalúrgica, cualquiera sea su procedencia, tendrá un gravamen de dos centésimos el kilo. El producido de este impuesto será vertido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para el pago de las obligaciones creadas por esta ley.

Art. 6.o Los beneficios que acuerda la presente ley se extenderán a todos los trabajadores de la industria metalúrgica que realicen actividades similares a las mencionadas en el artículo 1º de la misma. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio entenderá en las situaciones a que se refiere este artículo.

Art. 7º En la misma proporción establecida en el artículo 2º, se computarán los servicios de las personas exclusivamente comprendidas en el artículo 1º, a los efectos de la liquidación del Beneficio Especial de Retiro.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1959.

JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — ENRIQUE R. ERRO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se designan Fiscales Letrados para actuar en la Feria Judicial Mayor

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Visto: la proximidad de la próxima Feria Judicial Mayor del año 1960;

Atento: a lo prevenido por el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales, el decreto de 26 de junio de 1951 y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar para actuar como Fiscal Letrado Nacional de Feria —durante la próxima Feria Judicial Mayor— al señor Fiscal de Hacienda de Primer Turno, doctor Ricardo Soto Larrauri, y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación e licencia que ocurrieren durante el período de su actuación, en primer lugar, al señor Fiscal del Crimen de Tercer Turno, doctor Arturo R. Figueredo, y en segundo lugar al señor Fiscal de Hacienda de Segundo Turno, doctor Tomás W. Tadeo.

2º Designar para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria —en el mismo lapso— al señor Fiscal Letrado Departamental de Río Negro, doctor Rafael Bolotín, y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante el período correspondiente, a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Flores, doctor Raúl Abraham y de Lavalleja, doctora María Angélica Gonella Cledón, por su orden.

3º Determinar que el Fiscal Letrado Nacional de Feria cumplirá sus tareas en el despacho y con el personal de su respectiva Fiscalía, y el Fiscal Letrado Departamental de Feria, en la sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, con el personal que ella indique al efecto, uno y otro con sujeción al horario establecido en el decreto de 26 de junio de 1951.

4º Establecer que, transcurrido el feriado, los señores Fiscales Letrados de Feria, podrán gozar de licencia por el término de 30 días, siempre que la soliciten antes del 28 de febrero de 1960.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza al Ministerio a contratar personal para la temporada de explotación del Casino del Estado San Rafael.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de diciembre de 1959.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la propuesta elevada por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para efectuar las contrataciones de personal que ha de desempeñar funciones en el Casino del Estado-San Rafael, durante la temporada 1959-1960;

Resultando: I) Que se estima necesario disponer el pase en comisión de algunos funcionarios de otros establecimientos;

II) Que en su oportunidad se fijarán, previo estudio, las asignaciones correspondientes a los cargos para los que se contratarán a las personas que se señalarán;

Considerando: que se hace necesario proceder de conformidad a lo solicitado en virtud de la proximidad de la iniciación de la temporada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a contratar a las personas que a continuación se expresan para los cargos que se señalan, en el Casino del Estado-San Rafael, durante el término de su temporada de explotación:

Subgerente, a Ricardo Espasandín; Subgerente, a Enrique Jacque; Cajero Conversión, a Juan Carlos Ripa Barbieri, Nicasio Guerra, Fernando Grosi, Elbio Isnardi, Alfredo Morosoli y Carlos Alberto Moreira.

Inspectores, a Roberto Bremen, Manuel Siqueira, Angel Silveira, Zufriategui Torres, Blanco Nogueira y Luis Eduardo Schiavo.

Secretario, a Ariel Fajardo; Prosecretario, a Rómulo Zabalza; Tenedor de Libros, a Clotilde Griseldo Acosta Fontes; Ecónomo, a José Palladino.

Fiscales, a José Elosegui, Secundino Pérez, Sinforoso Barboza, Antonio Lobato Pereira, Marcelino Laso, Beltrán de León Pereira, Carlos Camacho, Ramiro Martínez Díaz, Bernabé Dinegri, Carlos Tejera, Fructuoso Correa, Aquiles Núñez, Nelson Dotta, Máximo L. Castro, Luis C. Pérez, Eduardo Troncoso, Aquiles Rehermán, Julio César de León, Saúl Dutra, Juan Lucero, Braulio Bonilla Curbelo, Luis A. Ferreiro, Humberto Nigro Laudano, Juan Angel Burgueño, Lorenzo Carballo, Rogelio Uguini, Tomás de León Quiroga, Manuel Velázquez Moreno, Willian Grossi Díaz, Waldemar Clavijo, Orlando Trechi, Hebert Pereira, Lázaro Pereira, Sabino Núñez, Julio César Díaz, Luis E. Barrios Rodríguez, Julio Astiazarán, Julio C. Viroga, Fredy Silvera, Sadi Davered, Carlos Llarena, Ariel Jaurena, Ramón Cuadrado, Leonel Gutiérrez, Elías Cagiga, Cartahud Medina, Amadeo Fernández, Wilfredo Delgado, Elbio Tassano, Andrés López, Felipe Batista, Glucksman Serrón, Horacio Lavagna, Carlos Gutiérrez, Angel Figuiredo Stagnar, Héctor Devita, Artigas Valdivia, Rosalío Cabrera, Manuel Gatti, Máximo Tabárez, Rubén Mazza, Oscar Nicolini Cabrera, Marcelino Ferreira, Víctor Barrios Benítez, Ricardo Cancela, Anselmo Méndez, Arley Barcellos y Orosmán Núñez Medina.

Conserjería. Electricista, a Victorio R. Casella; Ayudante Electricista, a Wilson Olivera; Boletero, a Jorge W. Fernández; Encargado de Limpieza, a José Ferraro; Porteros, a Remo Bottino y Cecilio T. Fernández; Sere-

nos, a José Reyes y Atanasio Pereira; Mensajeros, a Andrés Barrios, Luis A. Rodríguez, Marcidio Borges Portela, Wilfredo Díaz, Hugo Luis Perdomo y Luis A. Sánchez: Encargadas de Toillet, a Adelina F. de Amorín de Barry, Luisa Amorín de Núñez, María del Carmen Cancela, Aída de León y Dora Renée Pérez Silva; Encargados de Toillet de Caballeros, a Fidel Cabobianco y Nelson Figueroa; Peones de Limpieza, a Milca de Ferraro. Tomasa Méndez de Ayusto, Noel Guillermo Marcenal, Nilo Acai, Tito Ayusto, Roberto Barrios, Eladio Gutiérrez, Lauro Romero y José Wilfredo.

Profesionales Ruleta. Jefes de Sala, a Pascual Rodrigo, en comisión, y Héctor Camacho.

Segundos Jefes de Sala, a Pedro Novellino, Gabriel Trasmonte, Roberto Holm, Orestes del Gioppo, Felipe Gary y Amabile Palladino.

Jefes de Mesa, a Alejandro Blasco, Pedro Vaquer, Héctor Sbárbaro, Nicolás Aragona, Faustino Da Cunda, José Cocco, Enrique Trasmonte, Carlos Tocheto, Julio César Alonso, Antonio Montes de Oca, Enrique Fleitas, Honorio Grieco, José Barcio, Juan de Luca, José M. Bengochea, Alberto Bustos, Ariel Elola y Miguel Angel Tellis.

Pagadores de Primera, a Juan Pietra Caprina, Néstor Bechetti, Arturo Oscar Cousa, Luis A. Alonso, Francisco Codina, Gregorio Rissotto, Raúl Urrutia, Osvaldo Olivera, Armando Grilli y Daniel Kulic.

Pagadores de Segunda, a Celiar López, Máximo Pérez, Julio Braga, Avelino Barco, Alejandro Corradi, Clementino Fernández Da Cunda, Carlos Pereda, José Carlos Pérez, Jaime Ferraro. Rogelio Reyes Barrios, Pedro Cabrera, Ricardo Chiossi, Lino Lerena. Tecla Borges, Carlos Postiglioni, Alberto Díaz, Ariel Sena, Nelson Dutra, Alberto Dornell y Pedro Luqui.

Ayudantes Talladores, a Teodoro Fernández Chávez, Raúl Fredi Rivero Torres, Walter Melgar, Nelson Hugo de León, Carlos Otero, Juan Angel de León, Raúl Peñalba, Carlos Assanelli, José Ferraro, José I. Abisab, Luis Bruno Bonino, Omar Clavero, Néstor Rodríguez, Mario Lozano, Ambrosio Rodríguez Umpiérrez, Randolfo Pereira, Hugo Barcelot Negrín, Santiago Fernández Seriani, Walter Hugo Novos, Francisco A. Núñez, Leandro Gómez, José María Cores, Heber Baranzano, Jorge Ayusto, José A. Mónaco, Luis A. Torres, Ariel Miraballe, Olve Pintos Patella, Medino Delfino, Pedro Fernández, Julio Spasandín, Oscar Rodríguez, Willan López, Leopoldo García, Conrado Pereira, Antonio Cocco, Juan Yebra, Leonel López, Atilio Languillet, Martín Pereira, Julio Trechi, Julio Camacho, Onelli Correa Pérez, Julio Simonet, Rolando Fulchi, Luis A. Gutiérrez, Bolívar Castro, Sergio Fernández, Hugo P. Boratta, Juan Hebert Esquerra, Alercio Pérez Espino, Analdino Reyes, Rómulo Orlando Boades, Orosmán de León, Julio Farbachán, Eleo Echartea, Plácido Bonilla, Orosmán Trechi, Irineo Julio Cabrera, Juan R. López, Atagualpa Javier, Luis Pedro Bassa, Juan Carlos Alvarez, Nelson Anchetta, Héctor Anchetta, Gilberto Martínez, Alcalá Corbo Caballero, José Benedo Viroga y Juan Carlos de la Fuente.

Punto y Banca. Pagadores de Primera, a Francisco Méndez, Nelson de los Santos, Julio César D'Alessandro, Clodi Píriz y Mujica Stalker, Alberto Medina, Eduardo Carro, Horacio Torres, Enrique Bartaburu y Walter Calabrese.

Pagadores de Segunda, a Luis Marquelli, José Ualde. Héctor Miral, Nelson Javier Feola, José Alzugaray y Ruben Pereira.

2º Ratificar los pases en comisión dispuestos por resolución del Poder Ejecutivo de 10, del corriente mes a propósito de los funcionarios del Casino del Estado-Punta del Este, señores Antonio Fabiani y Orosmán Arana, que prestarán funciones de Gerente y Cajero Central internos, respectivamente, en el Casino del Estado-San Rafael.

3.o Disponer que el Jefe de Sala del Casino del Estado-Rivera, don Pascual Rodrigo, pase en comisión a prestar servicios como Jefe de Sala del Casino del Estado-San Rafael hasta la finalización de la temporada de explotación.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión de procedencia a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales a contratar un Ayudante de Sanidad Suplente para el Hospital Penitenciario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de diciembre de 1959.

Visto: la necesidad del servicio del Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales, en materia de personal;

Considerando: que es pertinente contemplar dentro de lo posible la situación del mencionado nosocomio, a efectos de que pueda cumplir con eficiencia los fines de su destino, lo que hace imprescindible efectuar determinadas contrataciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales a contratar por el término de tres meses a razón de $ 410.00 (cuatrocientos diez pesos) mensuales con carácter de Ayudante de Sanidad Suplente, al señor Carlos Eduardo Chabot, ciudadano natural, nacido el 24 de febrero de 1932, Credencial Cívica Serie A.V.A. número 8.835, enrolado en la Región Militar Nº 1, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional. La erogación resultante será atendida con cargo al artículo 34 de la ley Nº 12.482, de 26 de diciembre de 1957 (Partida de $ 300.000.00 para contratación de suplentes).

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Profesora de Educación Física en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de diciembre de 1959.

Visto: estos antecedentes, venidos de la Comisión Nacional de Educación Física, en los que comunica que la señora Sonia de Crecenzio de Mazali, ha obtenido el título de Profesora de Educación Física de Segunda Categoría, Partida 56, conforme a lo establecido en el artículo 49 del decreto de 3 de mayo de 1939;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 148 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para el cargo de Profesora de Educación Física de Segunda Categoría, Partida 56, sueldo $ 440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos) mensuales, en la Comisión Nacional de Educación Física, a la señora Sonia de Crecensio de Mazali, ciudadana natural, nacida el 2 de enero de 1940, Credencial Cívica Serie A.U.B. número 4.571, habiendo prestado juramento de fidelidad al Pabellón Nacional el 19 de junio de 1952.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a concertar la renovación de un crédito con el Banco de la República para atender el servicio normal de las pasividades.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1959.

Visto: la gestión promovida por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, so-

licitando la autorización pertinente del Poder Ejecutivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay la renovación del crédito autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 1959 por la suma de un millón quinientos mil pesos (pesos 1.500.000.00), con caución de títulos de su propiedad por el término de seis meses; a fin de atender el servicio normal de las pasividades a su cargo;

Atento: a que el Banco de la República ha accedido a la renovación de dicha operación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay la renovación del referido crédito por la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00) con caución de títulos de su propiedad en la cantidad necesaria y por el término de seis meses, a los fines consignados en la parte expositiva de la presente resolución.

2º Comuníquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

7

Decreto. Se aprueba una Ordenanza sobre servicios de inhumaciones en el Departamento de Rocha

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la promulgación de esta Ordenanza, los servicios de Cementerios, en lo que se refiere a inhumaciones, se regirán por la siguiente tarifa:

A) Servicios fúnebres hasta $ 600.00, pagarán de acuerdo con la Ordenanza de fecha 5 de febrero de 1949.

B) Servicios fúnebres de $ 600.00 en adelante, abonarán una tasa del 5 % sobre lo que exceda de dicha cantidad.

Art. 2.o Las Empresas Fúnebres harán, en la Sección Contaduría, una declaración jurada relativa al costo del servicio, en cada oportunidad.

Sobre el monto fijado en la misma, se hará de inmediato la liquidación correspondiente.

Art. 3.o La Sección Registro de Estado Civil y Cementerios, no dará curso a ningún trámite de inhumación sin el comprobante de Tesorería, que demuestre que se ha hecho efectivo el cobro de esta tasa o la exoneración de la misma si correspondiera.

Si las gestiones para la inhumación debieran efectuarse en días feriados, la Empresa cumplirá las disposiciones precedentes el primer día hábil, quedando inhabilitada para nuevas gestiones si así no lo hiciera.

Art. 4.o La Empresa Fúnebre a la que se le comprobara falsa declaración o cualquier intento de burlar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, será pasible de una multa equivalente al doble del importe cuyo pago se ha pretendido eludir la primera vez, el cuádruple la segunda, y así sucesivamente.

Art. 5.o Si el Concejo o la Sección Contaduría creyeran que el valor declarado no se ha ajustado a la realidad, podrán solicitar información al Juzgado Letrado correspondiente, sobre las cuentas por servicios fúnebres agregadas a los expedientes sucesorios a que diera lugar el fallecimiento respectivo.

Art. 6.o Publíquese, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LINO E. SILVERA, Presidente. — José María Lema, Secretario.

Rocha, diciembre 2 de 1959.

Sesión del día de la fecha. — Resolución N.o 2160

Vistos y atento a la resolución que antecede, el Concejo Departamental, por unanimidad,

RESUELVE:

1.o Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha noviembre 26 de 1959.

2.o Comuníquese a las Secciones Registro de Estado Civil, Contaduría, Tesorería y Concejos Locales. Insértese, publíquese y diligenciado archívese.

Dr. HECTOR LUCIAN CANZANI, Presidente. — Enrique O. Rodríguez de los Santos, Secretario.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

8

Acordada. Se nombra Ministro de Feria y se fija horario de oficina

Montevideo, 28 de diciembre de 1959.

Debiendo iniciarse el 1.o de enero la Feria Judicial mayor que termina el 31 de dicho mes para las Oficinas de la Administración de Justicia de toda la República, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en su acuerdo celebrado el día 21 del corriente mes, dictó la resolución siguiente:

"Que debiendo el Tribunal entrar en receso, desde el 1.o al 31 del próximo mes de enero, de acuerdo con el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales, desígnase Ministro de Feria al doctor don Roberto C. Zubillaga, quien fijará el horario en que deberá funcionar la oficina.

"Publíquese.

"Y firma el Tribunal de que certificamos."

El Ministro doctor don Roberto C. Zubillaga fijó dicho horario de 10 a 11 horas.

Saludo al señor Director con mi mayor consideración.

Luis Abente Pringles
Secretario

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVAS AGRARIAS LIMITADA

Cumplimiento de la Ley N.o 10.008

Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. Artiguense

Sede: Artigas. Objeto: Ventas de los productos de la ganadería y agricultura y operaciones concernientes a la producción, transformación, conservación, exportación, y distribución de los productos agropecuarios, como asimismo la concesión de créditos, préstamos y descuentos a sus asociados. Podrá también adquirir para vender a sus asociados, máquinas y demás elementos reproductivos, como asimismo de consumo. Condiciones para ser socio: Poseer la calidad de productor agrario (ganadero, granjero, viticultor, avicultor, etc.) y no tener intereses contrarios a la cooperativa. Capital Social: Ilimitado. Partes sociales de $ 20.00 cada una. Distribución de Utilidades: 15 por ciento para Fondo de reserva. 60 o|o entre los socios. Consejo Directivo: 9 miembros con mandato de dos años pudiendo ser reelectos. Comisión Fiscal: 3 miembros; durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación N.o 38 de 8 de diciembre de 1959

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|10—Mario A. Giannatasio, con pesos 1.600.00; Jorge Chebataroff, con $ 1.425.00 desde el 15 de marzo de 1957 al 31 de agosto de 1957, y pesos 1.539.00 desde el 1|IX|57 en adelante; Enriqueta González de Antúnez, con pesos 510.00; Salomón Fabius, con pesos 1.030.00. María A. Márquez, con $ 675.00; Antonio Pereyra, con pesos 1.533.00; Héctor S. Osorio, con pesos 880.00; Hugo Gatti, con $ 870.00; Horacio Cassinelli, con $ 890.00. J. Oliveri Biagioni, con $ 1.343.00, desde el 27 de abril de 1957 al 31 de agosto de 1957, y $ 1.364.00 desde el 1|IX|57 en adelante.

11|21—Lidia Zeballos de Blanco, con $ 700.00; Elodia García D'Andrea, con $ 349.00 desde el 2|IV|57, y $ 463.90 desde el 10|IX|57 en adelante; Carlos Martínez, con $ 725.00; Conrado J. Rossi Savio, con $ 760.00; Juliana Gadea Cotelo, con $ 906.50. Luisa Veiga de García, con $ 660.00; Ricardo Gerona San Julián, con $ 1.310.00; Carmen Muñoz de Saravia, con $ 612.00; Antonio L. Giordano, con $ 810.00 desde el 1.o de febrero de 1958 hasta el 28 de febrero de 1958, y $ 880.00 a partir del 1|III|58 en adelante; Jorge Galeano Muñoz, con $ 1.492.50. Ceferino Rosa Lima Seoane, con $ 223.00 hasta el 31|VIII|57 y $ 244.00 desde el 1.o de setiembre de 1957.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales, en cada caso indiadas, a las siguiente personas:

Jubilaciones

22|31—Orfilia Isidora Cialceta, (escolar) con $ 660.00 mensuales; Ernesto Batalla, con $ 4.084.00; Ignacio Carmelo Aguiar, con $ 5.049.77; Sebastián Barrero Cardozo, con $ 4.217.75; Raimundo Pablo Bueno Torres, con pesos 7.080.00. Domingo Bartoletti D'Angelo, con $ 9.658.00; Emilio Santiago Bruschi Echeto, con $ 3.380.02; Rafael Bartolotta Busi, con. $ 8.123.07; Beltrán Bianchi Nicolini, con $ 3.960.00; Julia González de Acosta, con pesos 3.015.91.

Jubilaciones

32|41—Juan Alfredo Prechac Scaiola, con $ 8.760.00. Benjamín Inés Caussade de Esnal, con $ 2.938.00; Juan Angueira, con $ 7.202.65; Vicente Antúnez Silva, con $ 6.297.97; Matías Antonio Bussi Magliano, con $ 6.226.95; Eladio Abeleira Ponte, usual: Gerardo Abeleira, con $ 7.719.20. Feliciano Soa Arrua, con $ 6.660.00; Gumersindo Machado, con $ 4.338.00; Pedro Eugenio Briano Perato, con $ 5.920.00; Ariel Baptista Vedia, (escolar) con $ 670.00 mensuales.

42|50—Alicia Pírez de Barrios, con $ 4.800.00; Enrique Brianthe Viana, con $ 6.600.00. Carmen Borba, con pesos 3.397.89; Isabel Murua de Barrera, con $ 4.182.66; Artigas Batlle Alegre Machado, con $ 1.668.94, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16 de agosto de 1957. Esta pasividad es de carácter temporal; María Cayetana Bosco Papaleo, con $ 4.605.00; Rodolfo Alvez Techera, con $ 6.626.00. Leopoldo Berro, con $ 8.532.00; Pedro Lorenzo Berrutti Chigliano, con $ 5.367.00.

51|61—Gregorio Díaz, con $ 2.023.73; Atanasildo Durán, con $ 3.176.67; Salvador Palermo, con $ 5.118.33; Ana María Gómez de Paseyro, con $ 5.064.00; Teodoro Porcal Martínez, con $ 6.480.00; Valentina Uviedo Merieles de Fritche, con $ 5.487.59; Ciriaco Farías Brasil, con $ 3.176.67; Rosa Finocchietti Benton, con $ 4.952.36; María Rosa Bergara de Ferraro, con $ 4.680.00; Jacinto Ferreira Bentos con $ 9.160.00; Gabino Martínez Rodríguez, con $ 8.040.00.

Pensiones

62|70—Silvia Maffini de Delgado y menores María De Los Angeles y Angel Delgado Rodríguez, con $ 1.536.84; Ilda Gloria y Leonor Margarita Cruz Ballet y señora Renée Eleonor Cruz de Bueno, con $ 1.138.67; Josefa Elena Galli de Centurión, con $ 1.057.12; Lucía Esther Peralta de Benítez, con pesos 1.560.00; Victoria Mantero de Monegal, con $ 1.521.00. Victoria Xavier de Machado, con $ 1.111.62; Francisca Antonia Servi de Mieres y sus hijos Isabelino Oscar, Gladys Hortensia, Carlos Oldimar, Blanca Isabel, María Elena y Andrea Hebrecia Mieres Servi, con pesos 1.572.71; Francisca Martín de Mancini, con $ 2.188.82; María Felicia Silva de Cruz, con $ 1.807.36.

71|77—María Montans de Blanco, con $ 1.221.50; Vicenta Piro de Bello y su hijo Jorge José Bello Piro, con pesos 2.868.05. Eugenia Teresa Facelli de Alhargüna, con $ 809.82; Isolina Amanda Vicco de Alliot, con $ 1.090.00; Neutilia Giorgetta de Bruno y sus hijos Lauro Nelson, Olga Anilir, Juan Carlos, Angela María y Obdulio Baltasar Bruno Giorgetta, con pesos 1.913.72; Berta De María de De Santiago, con $ 1.951.82; Gregoria Agosto de Alonso, con $ 941.96.

78|83—Lorenza Diamantina De La Vega de Vilche y su hija Benjamina Nepomucena Vilche De La Vega, con pesos 1.029.60. Jacinta Marta Rodríguez de Beatos, con $ 780.00; Emma Fragello de Arcioni, señoritas Marta Elsa y Angela Celestina Arcioni Mónaco y señora Lydia Mirtha Arcioni de Cantti, con pesos 3.136.32; Deodata Bermúdez de Bermúdez, con $ 979.18; María Clelia Silva de Belase, con $ 1.207.93; María Amalia Sarachu de Clulow y sus hijas María Blanca y Ana Amalia Clulow Sarachu, (reforma de cédula) con $ 2.376.00.

Jubilaciones

84|88—José Pedro Cersócimo Franco (reforma de cédula) con $ 8.640.00; Enrique Alvarez, (reforma de cédula y nueva jubilación) con $ 4.130.03; Nicolás Carafelle, usual: Nicolás Carrafiello, (reforma de cédula) con pesos 4.786.70; Blas Valentín Beleti, (reforma de cédula) con $ 2.353.16; Luis Ramón Betancor Campos, (reforma de cédula) con $ 738.28.

Pensiones

89|90—Cándida Cuba de González, con $ 1.415.48; María Nieves Orsina de Gentile, con $ 1.159.27.

Jubilaciones

91|100—Antonio Galarza Escobar, con $ 4.842.46. José Gallero Nieves, (reforma de cédula) con $ 1.476.93; Juan Cándido Castro Galarraga, con pesos 3.210.09; Sara Temis de Ghetter, (reforma de cédula) con $ 1.499.70; Pedro Cándido Rodríguez, (reforma de cédula y nueva jubilación) con pesos 2.645.00; Eladio Germán Cuevas González, con $ 10.680.00. Donata Justa Rodríguez de Ferraro, con $ 3.450.00; María Italia Farinasso Castello, con pesos 8.843.33; Juan Ferreiro Souto, con $ 9.340.93; Arturo Filloy Otero, con $ 8.040.00.

Pensión

101—Blanca Sanguinetti de Fontana, con $ 2.110.52.

Jubilaciones

102|104—Fermín Susano Garrido, con $ 6.595.36; Mercedes Dols de Guerra, con $ 4.678.00; Manuel Narciso Falgueras, (reforma de cédula y nueva jubilación) con $ 1.111.13, que a partir del 1.o de marzo de 1959 se servirá a razón de $ 7.426.67.

Pensión

105—Declarar pensionista civil a la señora Julia Sosa de Gaona, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 7 de diciembre de 1950 a la señorita Damasia Sosa, con una asignación de $ 138.00 anuales.

Jubilación

106—Declarar jubilado civil al señor Manuel Primo Quevedo con una asigna-

ción de $ 14.454.67 anuales.
3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Relación N.o 39 de 1 de diciembre de 1959

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|10—Alejos García Machín, con pesos 1.222.83; Carlos Alberto Matoso Sosa, con $ 3.658.00; Florencio Encarnación Menchaca Fernández, con $ 5.470.00; Juan Pedro Armando Morato Requeira, con $ 7.209.00; Oscar Machado Berrutti, con $ 5.688.00; Jesús Meneiros Alvarez, con $ 2.280.00 Ambrosio Rocha Huelmo, con $ 4.450.09; Mario Martínez Lasala, con $ 3.853.09; María Brunild. Mallorca, con $ 3.603.33; Elbio Morales, con $ 3.480.00.

11|20—Eduardo Martínez Pineira, con $ 7.060.80; Amaro Jesús Puentes Rodríguez (usual: Mario Américo Puentes), con $ 3.575.00; Francisco José Pena Lorenzo, con $ 6.913.22; Felipe Francisco García Porro, con $ 7.538.40; Isabel Rosario Travella de Giordano, con $ 8.043.33; Francisco Graciano García Díaz, con $ 4.077.92; Feliciano Irineo González Suárez, con $ 3.143.33; Emilia Paulina Pérez de Mendozo, con $ 3.810.00; Salvador Casalet Marcos, con $ 4.320.00; Paulina Candiota de Cantón, con pesos 7.233.10.

21|30—Saturnino Leyes Rivero, con $ 2.210.00; Juan Mario López, con pesos 1.023.45; Félix Eustaquio Lercari Viera, con $ 4.350.00; Máximo Laluz Larrosa Perdomo, con $ 6.635.56; Ramón Hilario Romero Barrientos, con pesos 7.482.94; Basilio Máximo Paes Zapata, con $ 4.970.00; Leandro Ulpiano Pereyra Corbo, con $ 3.143.33; Basilisio María Rodríguez Moreno, con $ 2.833.60; Alberto Ernesto Rodríguez, con pesos 4.485.00; Benito Rodríguez Migueles, con $ 4.080.00.

31|40—Aníbal Riephoff Fraga, con $ 3.999.67; Manuel Pereda González, con $ 2.810.60; Florencio Amaranto Piana, con $ 5.923.33; Pablo Perdomo Duque, con $ 2.012.38; Francisco Bustamante Huertas, con $ 6.720.00; José Rodríguez de Leca (usual: José Rodríguez Bonito), con $ 4.081.49; José María Fausto Ramos Rodríguez, con pesos 8.352.00; Honorivaldy Rodríguez, con $ 1.965.33; Pedro Elizalde, con pesos 5.640.00; Cornelio Galván de León, con $ 4.320.00.

41|50—Manuela Echenique Audriola, con $ 5.131.00; Remigio Carlos Estades Posada, con $ 7.200.00; Anselma Cabrera de Rocha, con $ 4.126.13; Cornelio Rosadilla Montero, con $ 3.450.00; Roque Rijo Rijo, con $ 3.690.00; Fernando Roque Rodríguez Ruiz, con pesos 2.565.42; Carlos María Rivero Marfetán, con $ 6.120.00; Humberto Robledo, con $ 3.710.00; José Alberto Larrosa Portela, con $ 8.502.00; Juan Crisóstomo Lamela, con $ 2.091.72.

51|60—Isidoro Saterlini, con pesos 8.948.33; Roberto Puglia Corzi, con pesos 4.977.59; Isabel Díaz López, con $ 3.983.33; Etelvino Denis Rodean, con $ 5.376.00; Artigas Durañona Márquez, con $ 10.211.17; Julio César Costa Lemes, con $ 5.821.91; Pedro Segundo Dubroca Caballero, con $ 3.720.00; Adelo Da Silva López, con $ 3.210.00; Pedro Cabrera Muñiz, con $ 4.696.67; Juan Bernabé Clavijo Melo, con pesos 3.090.60.

61|72—Antonio Innella Caporale, con $ 3.403.43; Gregorio Méndez, con pesos 2.404.54; Juan Carlos Maciel Morixe, con $ 5.400.00; Domingo Leone Sansone, con $ 3.676.67; Donaldo Higgie Bathgate, con $ 4.320.00; Luis Cáceres Ibarra, con $ 2.594.67; Erevo Miguel Estévez Morna, con $ 5.712.30 Antonio Esmoris Bolbo, con $ 8.631.95; Sesostris Costa Suárez, con $ 3.592.22; Juan Ramón Alberto Cechi Costa, con pesos 5.997.00; José Goñi Larrea, con pesos 2.554.06; Fanny Matilde de Vilaleja de Debali, (escolar) con $ 359.26 mensuales.

Pensiones

73|82—Luciana Severina Capote de Colaneri, con $ 1.245.67; Resoleta Márquez de Lapeyra y sus hijas Noema y Julieta Adelma Papeyra, con $ 1.229.47; Angela Coito Avellaneda, con $ 467.27; Juana Eumenia Arboleya de Munilla y su hija Martha Munilla Arboleya, con $ 2.882.88; María Carmen Martínez de Scavino, con $ 1.764.00; Severina García de De León, con $ 828.91; María Magdalena Dematteis, con $ 1.049.47; Dora Roquelina Sánchez de Rodríguez, con pesos 780.00; Ramona Berro de Rodríguez, con $ 2.017.52; Hilda Barea González de Mendívil y su hijo Milton Luis Mendívil Barea, con $ 4.103.13.

83|88—Corina Cancelo de Laguzzi, con $ 1.543.15; Emma Delia Gaspari de Hornos y la señorita Mirtha Lucy Hornos Gaspari, con $ 3.482.95; Elvira María Angela Reborati de Rodríguez, con pesos 3.161.12; América Mello de Concilio y menores Anabella, Rosabella, Ever, Clea, Graciela y Celso Concilio Mello, con $ 2.171.35; Rosa Saturnina Layes de Correa con $ 1.101.61; Lisbela Da Silva, (escolar) con $ 218.50 mensuales.

Jubilaciones

89|90—Fermín Olivera Silvera, (reforma de cédula) con $ 347.60; Alberto José Rugnitz Meringuer, (ref. céd.) con $ 720.00.

Pensiones

91|93—Elvira Amaro de Comas y sus hijas Elvira y María Elena Comas Amaro, (ref. céd.) con $ 1.791,09 y a partir del 2|5|54 importará $ 4.397.24 y del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 4.423.82; Leonarda Celina Rijo Sosa, con $ 780.00; Carmen Rodríguez de Rodríguez y su hija María Esther Rodríguez Rodríguez, con $ 2.281.45.

Jubilaciones

94—Juana Macaria Herrera de Soriano, con $ 3.600.00.

Pensiones

95|100—Clotilde Silva de Sosa, con pesos 1.085.26; María Amanda Romero de **Usienghi, con $ 3.389.40;** Diosman Eusebia San Martín, con $ 783.54; Eva Ferreira de Sosa, con $ 2.526.10; Eleodora Velasco de Scioscia, con $ 3.344.00; Florencia González de Silvera, con $ 804.57.

Jubilaciones

101|110—Aimée Valentina Giorgette Chabot de López, (escolar) con pesos 352.40 mensuales; Héctor Solana Osua, (usual: Héctor Solana Osua), con pesos 3.653.07; Ducterlivio Silva, con pesos 2.789.68; Silverio Ripa, con pesos 3.143.33; María Celeste Borche de La Pera, con $ 5.400.00; Ramón Silva Silva, con pesos 4.708.49; Marcelino Schmitd Grosse, con $ 8.702.92; José Ramón Sica Milano, con $ 7.488.00; Carlos Arturo Sartori Agra, con $ 8.944.00; Yolanda Elena Sandoval Ceriani, con $ 4.570.00.

111|121—Félix Sánchez, con pesos 6.480.00; Eugenio Alberto Severino Aita, con $ 6.070.00; Estanislado Soria, con $ 6.360.00; Teodoro Suárez Silveira, con $ 5.477.14; José Luis Octaviano Silvera Sosa, con $ 4.160.00; Domingo Farías, con $ 4.267.00; José Suárez Moreno, con $ 5.624.93; Feliciano Rodríguez Durán, con $ 3.278.00; José María Rivas, con $ 3.998.00; Tiburcio José Loza, (reforma de cédula y nueva jubilación) con pesos 5.198.12; Carlos Steinhardt, (reforma de cédula) con $ 1.721.84.

Pensión

122—Blanca Aurora Gutiérrez de Lobos, (ref. céd.) con $ 433.03.

Jubilación

123—Francisca Enriqueta Wuitter de Singer, con $ 3.336.67.

124—Declarar pensionista civil a la señora Rosa Sierra de Santos, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 14 de julio de 1947 a la señora Isabel Benítez de Sierra, con una asignación de $ 380.16 anuales.

125—Declarar pensionistas civiles a las señoritas María Elisa y Laura Laviña y a las señoras María Laviña de Romero e Irma Laviña de Iriarte, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por S|R de 1.o de diciembre de 1925, a la señora Elisa Martínez de Laviña, con una asignación de $ 120.00 anuales.

126—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 1937 por la que se concedió jubilación civil al señor Luis Giñes Roberti, en razón de ser traspasados sus servicios a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

127—Declarar que el señor Juan Carlos Alberto Maeso, tiene derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2|VII|40) como Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación de $ 7.920.00.

128—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a las señoritas María Angélica y María Amelia Silván Fernández la suma de $ 595.62 haberes pensionarios pendientes de pago, correspondientes a la ex pensionista María Paz de Silván, fallecida el 26|XI|58 aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Héctor Carlevaro Torres.

129—Declarar que la señora Ena Sara Iglesias de Gadea, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho a acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la cuota parte de la copartícipe señora Sara Noble de Iglesias, fallecida el 17|VIII|59, debiendo percibir una asignación de $ 1.040.00 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 18|VIII|59.

130—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Aurora Ada de León, con una asignación de pesos 692.00 mensuales.

131—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Roberto Sampognaro, con una asignación de $ 872.00 mensuales.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 26 de noviembre de 1959.

7906—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que liquide a favor del funcionario del Consejo del Niño, señor Eduardo A. Cardozo, la suma de $ 120.00, proveniente de la asignación familiar que no le fuera liquidada en oportunidad, correspondiente al período 1.o de enero 1958 al 31 de diciembre 1958.

7907—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que liquide la suma de $ 116.00, a favor de la funcionaria del Consejo del Niño, señora Lucía Esther Hornos de Grellac, proveniente de la asignación familiar que no le fuera liquidada en oportunidad, correspondiente al período 1.o de enero 1957 al 31 de diciembre 1957.

7908—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, señor Raúl Mario Natiello, la suma total de $ 269.60, proveniente de la asignación familiar que no le fuera liquidada oportunamente, correspondiente al período 13 de noviembre de 1954 al 31 de diciembre de 1957.

7909—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de la suma de $ 3.394.67, a fin de atender el pago de los sueldos progresivos de las personas que en la respectiva resolución se indican.

7911—Acéptase la renuncia presentada por el señor Víctor J. Stagnero, del cargo de Sub Jefe del Registro de Hipotecas de la 2.a Sección.

7914—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 18|VI|59, en el sentido de incluir en el concurso que por la misma se dispone, el cargo de Oficial 3.o, que se encuentra vacante en el Registro General de Inhibiciones, por jubilación de la señora Iris Costa de Delpiano.

7915—Apruébanse los estatutos del "Club Polígono de Tiro", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

7916—Apruébanse los estatutos del "Club Social y Deportivo Arbolito", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

7917—Declárase de carácter oficial el viaje que realizará próximamente a diversos países de Europa, la señora Delia Staricco de Iervolino, en cumplimiento de una misión confiada por el SODRE.

7918—Acéptase la renuncia presentada por la señora Alba U. Domínguez de Torres, del cargo de Auxiliar del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

7919—Patrocínase la realización de la Exposición de pintura moderna española, a efectuarse próximamente en los Salones de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

7921—Declárase de carácter oficial el viaje de estudios que realizará por Europa, el Prof. Antonio Iervolino, en cumplimiento de una misión confiada por el SODRE.

7923—Destitúyese del cargo de Sub-Inspector del Cuerpo General de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Nicolás Miceli, de acuerdo con la venia concedida por el Senado de la República.

7924—Autorízase a reforzar por vía de transposición, el rubro 8.03 del Registro General de Inhibiciones, en la suma de $ 68.13, a tomarse del rubro 2.09, Item 6.18.

7925—Acéptase la renuncia presentada por el señor Walter Rodríguez Figueroa, del cargo de Peón Sereno del Casino del Estado, Rivera, dependiente de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

7926—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se acuerda una pensión graciable de $ 200.00 mensuales, a la señorita Juana Brito del Pino Suárez.

7927—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para disponer de la suma de $ 1.345.00, destinada a abonar a la firma La Industrial Gráfica Uruguaya S.A., los trabajos de impresión de ejemplares de apartados del número 200 de la Revista Nacional.

7928—Promuévese la destitución del señor Alejandro Ruskai, del cargo de Sub Inspector del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, por ineptitud física, disponiéndose enviar Mensaje al Senado de la República solicitando la venia correspondiente.

7929—Mensaje a la Cámara de Senadores, con relación a la resolución que antecede.

7931—Destitúyese al funcionario de la Colonia de Educación Profesional, dependiente del Consejo del Niño, Domingo Castrillo, por la causal ineptitud física, de acuerdo a la venia concedida por el Senado de la República.

7932—Destitúyese a la funcionaria del Consejo del Niño, señora María E. Mayero de Mesa, por la causal ineptitud física, de acuerdo con la venia concedida por el Senado de la República.

8115—Apruébanse las bases que regirán en el concurso de méritos a realizarse en la Dirección General del Registro de Estado Civil, a fin de proveer los cargos vacantes de Jefe de Sección y Auxiliar 2.o de la citada Oficina (aprobado en Comisión).

8116—Apruébase la licitación pública efectuada por la Comisión H. y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para proveerse de fórmulas a emplear en los Casinos del Estado, autorizándose la adquisición de las mismas a la firma "Bouzout", en la suma de $ 7.938.00.

8117—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 20.000.00, con destino a ser entregada al Consejo Federal de la Federación Uruguaya de Basket-Ball a fin de contribuir a solventar los gastos que demande la realización del Campeonato Nacional de Basket-Ball a efectuarse en Tacuarembó.

8118—Dispónese liquidar al señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, señor Francisco Pagano, las diferencias de sueldos correspondientes entre ese cargo y el que desempeña interinamente de Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, a partir del 23 de setiembre ppdo. inclusive, y hasta tanto se mantenga dicho interinato, (aprobado en Comisión).

8119—Desígnanse en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, a las personas que en la respectiva resolución se indican, para ocupar los cargos que se detallan.

—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a que proceda a reforzar el rubro 3.11 "Víveres" del Consejo del Niño, Item 6.23, en la suma de pesos 100.000.00, al amparo del artículo 1.o de la Ley de 5|XI|59.

Asunto firmado con fecha 14 de noviembre de 1959

—Cúmplase a la ley por la que se suspende la aplicación de los artículos 35, 36 y 37 de la Ley N.o 12.464, referente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 3 de diciembre de 1959.

8121—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago, correspondientes al ejercicio 1958, la suma de $ 1.150.30, con destino a abonar a O.S.E., lo que le adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por suministro de agua corriente al local de la Escuela de Las Piedras en los años 1956 y 1957 y servicios de alcantarillado.

8122—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1957, la suma de $ 160.00, con destino a abonar a la señora María Lina Olazábal de Diez, los haberes que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, le adeuda en concepto de sueldos no liquidados, correspondientes a los meses de mayo y junio de 1953.

8123—Dispónese que la Contaduría General de la Nación proceda a reforzar por vía de trasposición el rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios", del Item 6.01, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ejercicio 1959, en la cantidad de $ 4.000.00, a tomarse del rubro 2.08 "Arrendamientos" del mismo Item.

8125—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1958, la suma de pesos 1.008.00, con destino a abonar a la Doctora Julia Sánchez de Hounie, lo que le adeuda el Consejo del Niño, por el desempeño interino del cargo de Médico Jefe del Consultorio Gota de Leche N.o 5, por el mes de diciembre de 1957 y 26 días del mes de enero de 1958.

8126—Prorrógase por el término de seis meses, el pase en comisión de la funcionaria del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, señorita Mercedes Izcúa Barbat, al Departamento de Servicio Social del Ministerio de Salud Pública (Escuela de Sanidad y Servicio Social).

8127—Apruébanse los estatutos del "Club Social Cultural Residentes de Tacuarembó", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

8128—Solicítase al Senado de la República la venia correspondiente a fin de proceder a la destitución del funcionario del Consejo del Niño, señor Manuel Luciano Perey.a, por la causal ineptitud física, sin pérdida de los derechos jubilatorios.

8129—Mensaje a la Cámara de Senadores, con relación a la resolución que antecede.

8130—Destitúyese, de acuerdo con la venia concedida por el Senado de la República, a la funcionaria del Consejo del Niño, señora Inés Irma Rodríguez de Delpino, por la causal ineptitud física, sin pérdida de los derechos jubilatorios.

8131—Destitúyese, de acuerdo con la venia concedida por el Senado de la República, a la Cocinera de 3.a del Consejo del Niño, señorita María Andrea Braga Destefani, por la causal ineptitud física, sin pérdida de los derechos jubilatorios.

8132—Acéptase la renuncia presentada por el señor Segundo Flores, del cargo de Inspector de Servicios Internos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

8133—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Sabat, del cargo de Taxidermista del Museo de Historia Natural.

8134—Ratifícase en todos sus términos la resolución del Poder Ejecutivo de 23|XII|958, por la que se dispuso que el Jefe de Sección de la Dirección General de Institutos Penales, señor Carlos María Acosta Ugartemendia, desempeñe interinamente la Jefatura de la Contaduría del Establecimiento de Detención, autorizándose a la vez el pago de las diferencias de sueldos correspondientes.

8136—Déjase sin efecto la resolución de 13|IV|959, por la que se dispuso el pase en comisión a la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, del Inspector de 2.a de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, señor Eduardo José Liendo, disponiéndose que el citado funcionario pase a prestar servicios en comisión en esta Secretaría de Estado.

8137—Revalídase por el corriente ejercicio la resolución del Poder Ejecutivo de 26|6|958, por la que se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación a solventar las erogaciones originadas por el envío de víveres a los Departamentos del Interior y Litoral de la República, con la partida de $ 500.000.00, asignada al rubro 3.11 B) "Para distribución de víveres en los Departamentos de Campaña, con exclusión de todo otro destino" Item 8.24 ejercicio en curso.

8138—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina a la señorita Anna Stirner, con motivo de su viaje a la República Federal Alemana.

8139—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para reforzar por vía de trasposición diversos rubros en las sumas que en la respectiva resolución se indican.

8140—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General por el que se faculta a la Universidad de la República, para trasponer a los rubros de gastos del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", las economías que se realicen en las partidas destinadas a retribución de servicios personales del mismo establecimiento.

8141—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se modifica el artículo 36 de la Ley N.o 12.128 de 13|8|954, referente a retiro provisional que se otorga a los Profesionales Universitarios.

8142—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, a adquirir, mediante concurso de precios, la tela necesaria para la confección de los nuevos uniformes que usarán los reclusos.

8143—Declárase al señor Juan Gómez, titular de un cargo de Oficial 1.o en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

8144—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 22|10|959, por la que se autorizó al Instituto Nacional de Alimentación para adquirir directamente, prescindiendo del requisito de licitación pública 30.000 kilogramos de leche en polvo por hasta la suma de $ 135.000.00.

8145—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de noviembre ppdo. por la que se autorizó a la Contaduría General de la Nación para proceder al refuerzo del rubro 3.11 "Víveres", del Consejo del Niño, Item 6.23 en la suma de $ 100.000.00, autorizándose a la Contaduría General de la Nación a liquidar con cargo a las economías en "Sueldos y Gastos" del ejercicio 1958, los gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios asistenciales y preventivos del Consejo del Niño por el ejercicio 1959.

8146—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General por el que se eleva a la suma de $ 350.00 mensuales la pensión graciable otorgada a la señora María Luisa Africio por ley N.o 8508 de 12 de noviembre de 1929.

8147—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se otorga a la señora Elisa Menchaca Rodríguez, una pensión graciable de $ 3.600.00 anuales.

8148—Déjanse sin efecto las resoluciones de 25 de febrero, 27 de febrero y 13 de marzo de 1958, relativas a la expropiación de un inmueble situado en esta capital, con frente a la avenida 8 de Octubre N.o 2494, padrón N.o 25.615, perteneciente a la Sucesión Susena.

8149—Dispónese la contratación por el resto del actual ejercicio en calidad de suplentes del personal que integra el Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, a los señores Hugo R. Torres, Elio Dardo Ramírez, Cristóbal Correa, Arley Barcelos, Julio A. Nier y Gustavo E. Olmos, percibiendo un jornal de $ 10.00.

8150—Apruébase la rendición de cuentas del Casino del Estado, Rivera, correspondiente al trimestre de julio a setiembre ppdos. que alcanza a la suma de $ 291.307.10.

8151—Apruébase la rendición de cuentas correspondiente al trimestre de abril a junio ppdos. del Casino del Estado, Rivera, que alcanza a la suma de pesos 263.759.41.

Cúmplase a la ley por la que se designa con el nombre de "Juan Ramón Jiménez", la Escuela de 1.er grado N.o 127 de Montevideo, (Colón).

Cúmplase a la ley por la que se modifica el horario de las oficinas dependientes del Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Corte Electoral.

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se proponen los medios legales para proveer a la conservación de la riqueza histórica de la República.

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se adquieren los derechos de autor de diversas obras del escritor nacional don Alberto Zum Felde, mediante el otorgamiento de una pensión vitalicia de pesos 1.000.00 mensuales, acumulable a la jubilación que percibe y trasmisible a su señora esposa.

Autorízase a la Comisión Honoraria Administradora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, a invertir hasta la suma de $ 25.000.00, en los trabajos de acondicionamiento del Casino del Estado San Rafael, a la vez que le autoriza para prescindir del llamado a licitación pública, a fin de adquirir materiales, debiendo solicitar propuesta de precios.

Declárase de carácter oficial el viaje que realizará a San Pablo, el Conjunto Federado de Teatro del Pueblo, cuya delegación será presidida por el señor Ruben R. Yañez.

Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, referente a entrega de los expedientes administrativos caratulados: "Airaldi Alfredo A. con Estado" y "Susena Ricardo M. y otros con Estado".

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 | Montevideo, Martes 5 de Enero de 1960 | Número 15825

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.30
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 32 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939 y 1940	.....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.06	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta			
		$	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 23 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HELIOS LEMA o HELIOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21894 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA RECALDE de ABREGO, L.o 59, F.o 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21667 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA o SIXTA DOROTEA o DOROTEA SISTA PEREIRA o PEREYRA VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21704 Dic.28-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIO u OBDULIO BELTRAN PISSACO BALZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21705 Dic.28-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA o VIRGINIA MARIA o MARIA V. GELMI de MOTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 21533 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA CRISTINA HERMINIA o ELISA C. H. o HERMINIA OSTERMANN de STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de los publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21936 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA o CIWIE KOLTUN de OPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21935 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO JOSE SALAS BONET, 53-532, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21875 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA CRISTINA De FEO de LEBANO, 53-597, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21879 Dic.30-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ROMARIS de LOIS, 53-560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21484 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ SAN ROMAN, 53-594, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21914 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VERO, 53-596, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21912 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DUCE, 53-595, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21913 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUALBERTO MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21768 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAMONA PRIERO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21769 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21663 Dic.24-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GONZALEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21662 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 15 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21472 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ESMERALDINA SILVEIRA o ESMERALDINA SILVEIRA dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 15 de 1959.— José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21473 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO PACHECO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor.— Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21925 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CORREA de GREQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor.— Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21926 Dic.31-v.en.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PERDOMO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21927 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BITAR de JACOBO o ELENA JOSE BITTAR de JACOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21978 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 5 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21872 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, 9 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21824 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA BARRIOS de CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, 16 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21825 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIERRI SAPERE o JOSE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 3 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21882 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESITA de JESUS ALVAREZ BENTANCUR y de BENICIA BENTANCUR de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21861 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MATONTE de PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 17 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21527 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA IFRAN de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor próxima. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21592. Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber el apertura de la sucesión de ANTENOR GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor próximo. — Rivera, Diciembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21714 Dic.28-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21743 Dic.29-v.en.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO INDERKUM o INDERKUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21744 Dic.29-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SUAREZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21612 Dic.24-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado para su publicación el próximo feriado mayor. — Salto, 10 de Diciembre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21657 Dic.24-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21858 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LUIS RAMON ABETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21859 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA CELIA VENOSA de BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21860 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL BERNARDO CASTRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 10 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 21510 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO LUIS POZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria mayor. — Dolores, Diciembre 10 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21509 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SIMONA SOBRADELO o SOBRADELLO de BRASUNA o BRAZZUNA y de don AGUSTIN BRASUNA o BRAZZUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria mayor. — Dolores, Diciembre 10 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 21508 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CERAFINA SUAREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21737 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o PILAR EUSTAQUIO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21738 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX VENANCIO PELLEREY o PELEREY ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres 16 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21740 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA BRUM de CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21739 Dic.29-v.en.13.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) Solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 18620 en mįá, señalado con el N.o 33 según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de 12 de Noviembre de 1952. Area: 456 metros. Compromiso de compra-venta N.o 3639. Promitente comprador: LUIS GUERRERO LOPEZ. — B) Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 7 de la manzana "O" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 559 metros. Promitente comprador: TORIBIO ACUÑA MUÑIZ. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959.
2) $48.00 15|pub. 20974 Dic.15-v.en.7.

SUCESION EMILIA ALMEIDA DE RIVERO

Se hace saber a los promitentes compradores de solares que respectivamente se indican, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta relativas a dichos solares ubicados en Pueblo Blanquillo, 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, parte del padrón N.o 2421 y señalados en el plano del agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1231 el 28 de Noviembre de 1952, a saber: I) Al señor WILSON EIRALDI ROBY, hoy Belda Semperena Suárez en representación de su hija Estela Eusebia Semperena por transferencia de fecha 25 de Julio de 1955 el solar N.o 1 de la manzana N.o 52 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 1736 al folio 689 del libro 59; II) Al señor ASTUR HERNANDEZ FONSECA, solar N.o 8 de la manzana N.o 52 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2316 al folio 877 del libro 58; y III) Al señor LIRIO RIVAS conocido por LIRIO RAMOS, el solar N.o 1 de la manzana N.o 67 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2291 al folio 867 del libro 58. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada la caducidad de las citadas promesas de acuerdo al dispositivo legal citado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — Por sucesión Emilia Almeida de Rivero; Arsenio Martínez, Minas 1824.
2) $63.00 15|pub. 20814 Dic.15-v.en.7.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a JULIO CESAR FERREIRA y ROSA BLANCA MENDIETA de FERREIRA, promitentes compradores del solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21587, señalado con el N.o 12 de la manzana 7, Barrio Residencial, compromiso de compra-venta N.o 1446, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Diciembre de 1959.
2) $30.00 15pub. 21207 Dic.17-v.en.11.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-1933, se avisa al señor ELISEO LORENZO MICHETTI ROMERO o a su herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la

última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4862, señalado con el N.o 11 de la manzana "A", del plano levantado por el agrimensor Rodolfo M. Farro, en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Febrero de 1952. Superficie: setecientos diecinueve metros diez dms. Propietarios: Domingo Cipriano Gallo Bosco y Mabel Nelda Bianchi Acosta. — Montevideo, Diciembre de 1959.
2) $36.00 15|pub. 21506 Dic.23-v.en.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Sarandí 402
A V I S O

En virtud de lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

BLANCA AURORA ROS MENEY de D'AGNESE. Dom. Enrique Martínez N.o 1527, ap. 3. — Padrón 32.449. Solar N.o 16, manzana N.o 42, situado con frente a la calle 33 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones).

JOSE MARIA GOMEZ BLANCO. — Dom. Piedras de Afilar (Canelones). Padrón N.o 377, situado con frente a la calle N.o 2 (8.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este), solar 5, manzana 16.

MARIA FELICIANO LOMBARDO. Dom. Rafael Hortiguera N.o 3990. Padrón 28.158, solar N.o 3, manzana N.o 39, situado con frente a calle N.o 27 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ARIOSTO DE PALMA CAMMAY. — Dom. Av. Rivera 3600 bis. Padrón N.o 30.067. Solar 2, manzana 41, situado con frente a calle N.o 28 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ALFREDO DEGASPERI y|o CARLOS TECHERA. — Dom. San Nicolás N.o 1416. Padrón 28.170, solar 12, manzana 41, situado con frente a calle N.o 30 (8.a sección judicial de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

RAMON VALERIO DOS SANTOS. — Dom. Canelones 1444, ap. 3, padrón 28.171, solar 6, manzana 42, situado con frente a la calle N.o 30 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

CRISTOBAL LUIS FOSSALI PEÑA. Dom. Balneario Santa Lucía del Este (8.a sección judicial del Depto. de Canelones), padrón N.o 28.174, solar 4, manzana 44, situado con frente a la calle N.o 19.

RAUL MACHADO ARRUDA. — Dom. Sierra 1670. Padrón N.o 28.181, situado con frente a la calle N.o 34 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Paraje Balneario Santa Lucía del Este).

SOCRATES BALMELLI PUGLIA. — Dom. 5 de Abril 4639. Padrón 28.192, situado con frente a calle 33, solar 9, manzana 51 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones). (Balneario Santa Lucía del Este).

DOMINGO BASILIO FILQUEIRA. — Lavalleja 2168. Padrón N.o 30.024, solar 15, manzana 47, situado con frente a la calle N.o 38 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

LUIS IGNACIO ROJAS BASSO y|o ALBERTO MELUSSO. Dom. Antonio Díaz 4468, solar 5, manzana 53. Padrón 28.196 situado con frente a calle N.o 38 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

JULIO CESAR CUELLO y|o LYDIA ADELA MARTINEZ. — Dom. Ganaderos 4529. Padrón 28.196 (hoy 33.779 m|á). Solar 10, manzana N.o 53, situado con frente a la calle N.o 39 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ROBERTO WALTER CASSANELLO. Dom. Estación Montes (Canelones o Guaviyú 2840, ap. 2), situado con frente a la calle N.o 2 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este). Padrón N.o 381.

ITALO PASTORE ARABEITY. — Dom. Marco Bruto 1179. Padrón 28.155, solar 18, manzana 38, situado con frente a la calle N.o 10 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ZULMA PADILLA MOURE. — Dom. España 3738. Padrón N.o 16.727 m|á, solar 15, manzana 46, situado con frente a la calle N.o 19 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones), (Balneario Santa Lucía del Este).
2) $156.60 15|pub. 21370 Dic.21-v.en.13.

BANCO CONTINENTAL

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas **durante el término de cuatro años.**

A) MARIA T. SCARCELLA de OTERO. Solar ubicado en la 18.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 471 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana 40, según plano del agrimensor Raúl Bonino, inscripto el 27 de Octubre de 1942 con el N.o 1619 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 296 metros 02.

B) FRANCISCO LENA. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones (Balneario Atlántida), empadronado con el N.o 29.442 en m|á, señalado con el N.o 27 de la manzana P, y que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 25 de Enero de 1952 con el N.o 6897 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 600 metros.

C) MANUEL PEREZ y APOLONIA SABINA SENA. Solar sito en la 11.a sección judicial de Montevideo (Barrio Bella Italia), empadronado con el N.o 190.783, según plano de los agrimensores Santiago Rivero y J. Eduardo Alvarez, inscripto el 26 de Febrero de 1934 con el N.o 85 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 401 metros 622 cms.

D) MARTHA BARROS de VIERA. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de San José (Balneario Playa Pascual), empadronado con el N.o 9847 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana A, según plano del agrimensor Juan C. Barrati, inscripto el 20 de Enero de 1955 con el N.o 681 en la Oficina Dptal. de Catastro de San José, consta de una superficie de 728 metros.

E) ENEAS SCANDROGLIO. Solar sito en la 7.a sección judicial de Canelones (Balneario Atlántida), empadronado con el N.o 29.442 en m|á, señalado con el N.o 39 de la manzana P., según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 25 de Enero de 1952 con el N.o 6897 en la Dirección General de Catastro consta de una superficie de 740 metros 94.
2) $90.00 15|pub. 21972 En.4-v.en.25.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a JUAN PABLO GIACHELLO, promitente comprador del solar N.o 10 de la manzana "R" del barrio Pueblo Victoria, empadronado con el N.o 35.797 de Montevideo, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. — La Industrial Francisco Piria S. A.
2) $30.00 15|pub. 21767 Dic.29-v.en.20.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. LA PRADERA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Enero de 1960 a las 18 horas 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 21855 Dic.30-v.en.7.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1966, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección del Directorio; 3.o Elección del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del Decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 10 y 30 horas. — El Directorio.
3) $19.60 7|pub. 21847 Dic.30-v.en.11.

CURBELO Y SILVA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas de Curbelo y Silva S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Enero de 1960 a las 11 horas en el local social de Propios 6080 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1958-59; 2.o Informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la misma, en la Secretaría del Directorio, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite la pertenencia. Asimismo se hace notar que de acuerdo al artículo 18 la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el monto del capital representado. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 21934 Dic.31-v.en.5.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Enero de 1960 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 21856 Dic.30-v.en.7.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1960, a las 9.30 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Capitalización de reserva por revaluación del activo (Ley 12.595); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma, deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 21989 En.4-v.en.18.

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 41, convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 12 de Enero de 1960 a las 9.30 horas en el local de la calle Martín Fierro 2579, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46; 2.o Elección de los siete miembros del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda que de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581) hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna Institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 21988 En.4-v.en.7.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de Enero de 1960, a las 17 horas en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Reforma de los estatutos; 2.o Revaluación del activo fijo. Capitalización mediante emisión de acciones liberadas y destino del saldo; 3.o Remuneración del Directorio para el ejercicio 1959-60; 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 21987 En.4-v.en.18.

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de Enero de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local social calle Yaguarón N.o 1258, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Reconsideración de la resolución sobre reforma de estatutos y aumento de capital apro-

bada por la asamblea general extraordinaria realizada el 23 de Diciembre de 1959; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario, hasta 48 horas antes de la hora señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 21985 En.4-v.en.7.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTÓN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental los restos del señor Emilio Sartuntón, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo, a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23. — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.

4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dolores Basalo contra JACINTO ESPIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 94), se hace saber que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dolores Basalo y Jacinto Espiga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 21429 Dic.22-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BARABINO PARODI de PUPPO ELSA y OSCAR PUPPO GELSI. Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (V-1103), se hace saber que con fecha treinta de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Puppo y Elsa Barabino. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), *dentro del término* de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 21276 Dic.18-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LONGONI, JUAN JOSE y MILKA LORENZA REYNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53-571), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 21911 Dic.31-v.en.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López, Martín Alfonso con AIDA ROSA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-581), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 21876 Dic.30-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Pereira de Ruso, Carmen Genoreva contra RUSO ALFREDO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 3491 de fecha Diciembre 5 del corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfredo Ruso y Carmen Genoveva Pereira de Ruso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

5) $48.00 20 pub. 21971 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN ANTONIO DAVID DE LIMA y ALBA MAI de DAVID DE LIMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio David de Lima y Alba Mai de David de Lima, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 21500 Dic.22-v.en.21.

6—Disoluciones de Sociedades

BUGLIOLI Y VARELA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Buglioli y Varela giraba en plaza por el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras, Lechería y Fermentadas en Gabriel A. Pereira 2765, tomando el socio señor Walter Vicente Varela Pizarro a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — ARMANDO BUGLIOLI COCCHIARARO. — HAYDEE BONILLA RODRIGUEZ. — WALTER VICENTE VARELA PIZARRO.

6) $24.00 20|pub. 20395 Dic.4-v.en.5.

COSIO, NUÑEZ Y ALZOLA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace constar que donde consta la disolución parcial de la sociedad Cosío, Núñez y Alzola a fecha 21-7-1958 debe decir 30-9-1959, anulando éstas las publicaciones de fecha 8-10-1959. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.

6) $24.00 20|pub. 20394 Dic.4-v.en.5.

"LLUGAM LTDA."

Se hace saber al público y comercio en general a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad "Llugam Ltda." que giraba en el ramo de Ferretería en la Villa de Guichón, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Gustá Hnos. y Acuña". Acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Cr. Juan A. Cornicchiaro.

6) $24.00 20|pub. 21471 Dic.22-v.en.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma Fernández de su comercio, situado en la Avda. San Martín N.o 2978. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959.

6) $8.00 20 pub. 21652 Dic.24-v.en.25.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elbio Elpidio Sotelo contra MARIA EDELMA PAMPILLON. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 280), se cita, llama y emplaza a doña María Edelma Pampillón, para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y que el compareciente es encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 29-4-55) 30|pub. 34109 Nov.27-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Fiorini contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 21893 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Alberto Muniz contra ATILIA DIAZ. Divorcio. L.o 56, F.o 61", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Atilia Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $86.00 30|pub. 21937 En.4-v.feb.15.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO BITUMINOSO

Decreto Junta Departamental de Octubre 23 de 1956

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las Avenidas Manuel D. Rodríguez y José P. Varela entre los tramos comprendidos desde la calle Artigas a la Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1959.

8) $60.00 30|pub. 21863 Dic.30-v.feb.11.

NEVELOFF Y BARRANDEGUY
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números: 601, 602, 651, 653, 654, 655, 656, 658, 659, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1659, 1708, 1728, 1807, 1813, 1834, 1835 y 2815 con frentes a las calles Victoria entre Ortiz y Horne y Treinta y Tres entre Horne y Mayo de la Ciudad de La Paz, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles les corresponde abonar en el Banco de La Paz.

La no concurrencia dentro de dicho plazo significará el reconocimiento de la deuda. — La Empresa.
8) $4.00 1|pub. 21857 Dic.30-v.dic.30.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 3509, 3936, 3937, 3951, 3952, S|N1, S|N2, S|N3, S|N4, S|N5, S|N6 con frentes a la calle Roosevelt de 20 de Febrero a Canelones y padrones números 253, 254, 255, 256, 3466, S|N6, S|N3, S|N4, S|N5, S|N6, S|N7, 1581 con frentes a la calle 20 de Febrero de Roosevelt a Elías Regules para que se notifiquen dentro de los quincee (15) días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa, Elías Regules esquina 20 de Febrero. — Las Piedras. — 27 Recepción.
8) $9.00 3pub. 21903 Dic.31-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES OLIVERA. Sucesión" (L.o 42, Folio 531), se cita, llama y emplaza a Leonor Favilla Olivera, Belmiro Saavedra Márquez, Doralina Olivera Madruga, María Dorila Olivera Madruga, Yde Olivera Madruga, Araceli Olivera Madruga y Manuela Olivera Madruga, sus sucesores, causahabientes o cesionarios para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 21219 Dic.17-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "ANA ALVEZ de RODRIGUEZ o ANA ALVEZ DA SILVA de RODRIGUEZ o ANA ALVES DA SILVA de RODRIGUEZ y PEDRO RODRIGUEZ ALVEZ. Sucesiones" (L.o 43, F.o 89), se cita, llama y emplaza a Donato Alberto Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30 pub. 21330 Dic.18-v.feb.2.

9—Expropiaciones

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PASO DE LOS TOROS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano propiedad de JUSTO DA SILVA, empadronado con el número 1324 (parte), ubicado en la manzana número 165, de esta ciudad, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3958 modificada por el Decreto Ley N.o 10247. — Miguel Volpe, Presidente. — Juan R. Sosa, Secretario.
9) (C.C.) 30|pub. 34108 Nov.27-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:

Rutas Nos. 80 y 81. — Tramos: Migues - Tala y Migues. Km. 65 de Ruta 7. — Ubicada en la 9.a sección judicial del Dpto. de Canelones:— Expediente N.o 4340. — Propiedad de PABLO RAUL y MYRIAM ROURE CASAS. — Padrón números 9864 (parte) y 5605 (parte). — Area: 26 Hás. 4291 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959.
9 $12.80 8|pub. 21757 Dic.29-v.en.11.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.081. — Segundo llamado. — Nafta de aviación. — Apertura: 7 de Enero de 1960, a las 14 horas.

N.o 4.082. — Segundo llamado. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 15 de Enero de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 34439 Dic.29-v.en.5.

LICITACION PUBLICA N.o 4.122

Se llama a licitación pública para la compra de 9.000 toneladas de carbón mineral.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, ubicada en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 8 de Enero de 1960, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior.
12) (C.C.) 7|pub. 34425 Dic.29-v.en.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 446
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cloro Líquido, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 2.80.

El acto de al recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Enero de 1960 a la hora 10.—División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 34421 Dic.28-v.en.7.

LICITACION PUBLICA N.o 403
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Amoníaco, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Enero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 34453 Dic.30-v.en.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65-12
Primer llamado
Inmueble del Banco sito en la Avda. 18 de Julio y calles Magallanes, Guayabo y Minas. Obras de demolición.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 20 de Enero de 1960, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 34502 En.4-v.en.11.

LICITACION PUBLICA N.o 65-11
Suministro de revólveres y balas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 10 de Febrero de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34501 En.4-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 64-50
Segundo llamado
Suministro de 8 máquinas protectoras de cheques y una máquina de escribir tituladora

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 1.o de Febrero de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34503 En.4-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 65-10
Confección de libretas para Cajas de Ahorros

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 14 de Enero de 1960 a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso, sobre calle Solís, (Casa Central). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34407 Dic.24-v.en.5.

LICITACION PUBLICA N.o 65-9
Primer llamado
Casa Central — Construcción de mamparas y mostradores

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución e instalación de mamparas y mostradores de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón. Su costo es de $ 30.00.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 27 de Enero de 1960, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5 pub. 34406 Dic.24-v.en.5.

LICITACION PUBLICA N.o 64-48
Segundo llamado
Sucursales: Cardona, Carmen, Nueva Helvecia, Piriápolis, Punta del Este, Solís y Tranqueras y Agencia Cerro. — Instalación de calefacción eléctrica.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en Sucursales mencionadas, siendo el costo de cada juego: pesos 20.00.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central, sobre calle Solís el día 13 de Enero de 1960, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 34408 Dic.24-v.en.5.

LICITACION PUBLICA N.o 65-8
Primer llamado
Granero Oficial de Nuevo Berlín. — Reparación de portones

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Nuevo Berlín, Fray Bentos y Mercedes.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central, sobre calle Solís el día 20 dwe Enero de 1960, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales citadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día citado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub 34405 Dic. 24-v.en.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública, por separado, para los siguientes rubros:

Uniforme de invierno 1960.—Personal de Conserjería y Transporte.

1.o) Adquisición de 141 pares de zapatos color negro.

2.o) Adquisición de 288 camisas blancas, con dos cuellos.

3.o) Adquisición de 144 trajes, con 16 gorras con monograma.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422 en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso.

Numeral primero: Lunes 11 de Enero de 1960, a la hora 15.

Numeral segundo: Lunes 14 de Enero de 1960, a la hora 15 y 30.

Numeral tercero: Lunes 11 de Enero de 1960, a la hora 16. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 4|pub. 34484 Dic.31-v.en.7.

CAJAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES ADSCRIPTAS A LA CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

LICITACION PUBLICA N.o 3-1959
Segundo llamado
Muebles y artefactos para oficina

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de muebles y artefactos para oficina, conforme al pliego de condiciones que puede retirarse en Uruguay 780 o Carlos Ma. Ramírez 546, de 13 a 18 y 30 horas los días lunes a viernes. Apertura el 17 de Enero de 1960 a las 15 horas en Carlos Ma. Ramírez 546, Montevideo.
12) $9.60 8|pub. 21753 Dic.29-v.en.11.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 168
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al pliego de condiciones que se halla a

disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero de 1960 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 34428 Dic.29-v.en.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PEDIDO DE PRECIOS

De acuerdo con la Resolución N.o 2902 del 9 del mes en curso del Concejo Departamental se solicitan precios para la adquisición de tres mil metros de caños de hormigón de 10 cs. de diámetro, cuya construcción debe ser controlada y aprobada por O.S.E.

Los precios se recibirán en la Dirección de Secretaría, el día 8 de Enero de 1960 a las 11 horas y las propuestas deberán ajustarse a las prescripciones del pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en Dirección de Obras de Pavimentación. — Maldonado, Diciembre 17 de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 34447 Dic.30-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Licitación N.o 24

Vista la Resolución Superior de fecha 22 de Diciembre de 1959, relacionada con las modificaciones a los pliegos de condiciones particulares de Obras Públicas para Construcción de Edificios Escolares, postérgase la apertura de las propuestas para el segundo llamado a licitación pública de las obras de la Escuela N.o 109 de Villa del Sauce, Depatramento de Canelones, hasta el día 29 de Enero a las 10 horas. — José Pagani, Secretario.

12) (C.C.) 7|pub. 34430 Dic.29-v.en.8.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
SEGUNDO LLAMADO

Instalación y explotación de una Oficina de Cambios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Pliego de condiciones en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: Enero 22 de 1960, a las 10 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 34442 Dic.30-v.en.14

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 126
Segundo y último llamado
Provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales

Se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales, según modelo, que puede verse en la División Giros (Casa Central de Correos, primer piso), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero de 1960 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 34485 Dic.31-v.en.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Licitación N.o 212. — Segundo llamado. — Limpieza mensual de máquinas de oficina. — Apertura: 15 de Enero de 1960. Hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 34500 En.4-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10-1959

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de cubiertas y cámaras de aire (de plaza), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero próximo a las 10 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 34392 Dic.23-v.en.5.

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL
Plan de Obras Públicas
Primera Serie. — Primer llamado

Debidamente autorizada, y de acuerdo con la ley de Plan de Emergencia para Obras Públicas promulgada por el P. E. el 16 de Diciembre de 1959, la Dirección de Vialidad Nacional (del M.O.P.) llama a los señores contratistas de obras inscriptos en el Registro respectivo de esta Dirección, o que soliciten en tiempo su inscripción aportando las informaciones previas reglamentarias, y sean aceptados como resultado de las mismas e incorporados al Registro, a las licitaciones públicas —La serie— de obras de carreteras y puentes incluídas en dicha ley, que se detallan a continuación, con indicación respectiva de día y hora de apertura de propuestas en el despacho de la Dirección, Sala de Licitaciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 4.o.

1.a) El 19 (diecinueve) de Enero de 1960, hora 9 y 30 (nueve y media): Obras en Ruta 26, tramo de punto terminal de la carretera actual, a Puente de Paso de las Toscas del Caraguatá, con puentes en Arroyos Cinco Sauces y Blanquillo (Dpto. de Tacuarembó). Art. 3º. Cap. I. Vialidad. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 2.

2.a) El 25 (veinticinco) de Enero de 1960 a la hora 9 y 30: Obras de transformación de la carretera a Colonia en varios trozos entre km. 22,259 y km. 92 (Depto. de San José). Ley 12.463 (5-12-57) y art. 3.o. Cap. I. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 16, de ley 16 de Diciembre de 1959.

3.a) El 29 (veintinueve) de Enero de 1960. hora 9 y 30: Obras de terminación en Ruta 60 del tramo Minas - Pan de Azúcar, con puente sobre el arroyo Pan de Azúcar y pasaje superior sobre vía férrea (trozo de 15, 7 km.) (Dpto. de Maldonado). Art. 3.o. Cap. I. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 12.

4.a) El 4 (cuatro) de Febrero de 1960, hora 9 y 30: Obras en Ruta 14, tramo Mercedes a Paso Lugo del Arroyo Grande, trozo de 7, 3 km. inmediato a Paso Lugo (Dpto. de Soriano). Numeral 5 del cit. art. 3.o. I - "A" - "a".

5.a) El 5 (cinco) de Febrero de 1960, hora 9 y 30: Obras de reparaciones (en tablero) del puente de Paso de Pache del Río Santa Lucía (Ruta 5) (Dpto. Canelones y Florida). — Numeral 15.

Planos y especificaciones pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección, piso 4.o, y adquirirse, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, piso 2.o, en Dpto. II. Estudios, piso 5.o. Los planos deberán adquirirse con la anticipación establecida en el pliego, haciendo constar Dpto. II. Estudios, como es habitual, en el recibo de Tesorería la fecha de presentación de éste. Se encarece consultar, especialmente a los nuevos contratistas, los requisitos de presentación de propuestas, documentos de Caja de Jubilaciones y de las Asignaciones Familiares, sellados, etc., a fin de evitarse inconvenientes en el acto de apertura de propuestas. — Ing. Ezequiel Sánchez González, Director. — Enrique Ezcurra, Secretario General Interino.

12) (C.C.) 10|pub. 34418 Dic.28-v.en.12.

Licitación pública N.o 1-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero próximo a las 10 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34487 Dic.31-v.en.15.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública con el fin de efectuar la adquisición de 25 uniformes de verano para el personal de servicio de esta Secretaría de Estado.

La propuestas serán abiertas el próximo 11 de Enero de 1960 a las 10 y 30 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 34494 Dic.31-v.en.5.

P. L. U. N. A.
(PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA)
Segundo llamado

N.o 22-959. — Adquisición de 500.000 hojas de papel. — Apertura: 8-I-60. — Hora 10. — Valor del pliego: $ 1.00.

N.o 23-959. — Adquisición de una máquina de contabilidad. — Apertura: 8-I-60. Hora 11.— Valor del pliego: $ 5.00.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de la Institución, Colonia 1013, en horas de oficina. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 34496 En.4-v.en.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la compra de material eléctrico según pliego de condiciones y memoria a retirar en la calle 25 de Mayo N.o 269. Fecha de apertura: Enero 11 de 1960, hora 10. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C.T.) Arquitecto don Juan J. Calanchini.

12) (C.C.) 5|pub. 34429 Dic.29-v.en.5.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 114
Aviso. — Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública por traslado de materiales de T. V.

Licitación N.o 114. — Vence el día 5 de Enero de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.15 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 34389 Dic.23-v.en.5.

LICITACION N.o 82
Aviso. — Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de repuestos para máquinas de grabación marca "Presto", Modelo 950 - S. R.

Licitación N.o 82. — Vence el día 30 de Enero de 1960, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.15 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34388 Dic.23-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Artículo: Servicio diario de transporte de leche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 34413 Dic.28-v.en.8.

Licitación pública N.o 17
Primer llamado

Artículos: Tornillos con tuercas, Arandelas planas, Arandelas de presión, Clips para máquinas, Aceite fino para máquina, Estaño puro, Oídos para soplete, Pintura, negra, blanca y gris, "Incalux" o similar, Chavetas, Caño de goma, Almohadillas, Pinceles, Grasa fina, Broches, Papel esmeril gruesas y finas, Sierras para cortar metales, Acido chorhídrico, Aguarrás mineral, Tinta blanca, Cemento Dupont o similar, Plomo, Soldadura de plata, Bórax para soldar, Alambre cocido, Patas goma para máquinas escribir, Tipos alambre de acero, Cintas color negro fijo, Arandelas planas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 25 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34414 Dic.28-v.en.12.

Licitación pública N.o 3
Primer llamado

Artículos: Lamparillas, Tubos fluorescentes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 12 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34387 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 7
Primer llamado

Artículos: Máquinas para peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores de cuero y pita, Brochas, Cepillos, Navajas, Piedras alumbre, Pulverizadores, Tijeras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 12 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34386 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Artículos: Calcetines marrones, Alpargatas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34385 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Artículos: Faroles a mantilla, Faroles bombillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34384 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Tablones lapacho, Tablones [illegible], Tablas pino Brasil, Hierro llanta, Hierro plan-

chuela, Hierro media caña, Hierro redondo, Hierro cuadrado, Bulones, Remaches, Tornillos, Clavos, Papel de lija.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 22 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34382 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 1
Primer llamado
Artículos: Tiradores y Tricotas de lana.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 20 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34379 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 10
Primer llamado
Artículos: Hachas para leña y carne, Rastrillos, Palas de dientes, rectas y pocear, Arados chicos y medianos, Carretillas, Barretas, Horquillas para pasto, Picos, Pisones, Tijeras, Cabos, Calderas, Jarras, Baldes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 20 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 21 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34380 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 14
Primer llamado
Artículos: Limas triangulares, Piedras afilar al agua y aceite, Cinta para sierra carnicero y Piola driza bandera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 18 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 21 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34381 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 11
Primer llamado
Artículos: Cuchillas de cocina, Chairas, Máquinas picar carne, Sierras completas para carnicero, Cuchillos tinaifer.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 18 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 21 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34378 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 5
Primer llamado
Artículos: Fiambres surtidos, Fruta de estación, Limones, Gallinas, Huevos, Manteca y Boniatos o Zapallos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 8 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34377 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 16
Primer llamado
Artículo: Jergas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 34383 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 12
Primer llamado
Artículos: Pino Brasil, Tirantes pino tea, Compensado pino Brasil, Tornillos cabeza plana, Clavos, Puntas finas, Cola fría, Pinceles, Lima plana, Lima media caña, Formones, Cepillos para carpintero, Escuadras, Mechas para madera, Mechas para alfajías, Raspas para madera, Serrucho, Cinta sierra sin fin, Limas triángulos, Guillames, Puntas finas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 11 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34376 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 6
Primer llamado
Artículos: Aceite puro de girasol, Arvejas, Arroz común, Avena laminada, Azúcar, Café, Cebada glaseada, Canela molida o en rama, Dulce de membrillo, Duraznos en almíbar, Fariña, Fideos comunes, Macarrones, Mostacholes y tallarines, Garbanzos, Grasa comestible, Harina de maíz, Lentejas, Maíz pisado, Mondadientes, Orejones, Papas, Pasas de uva, Pasta o extracto de tomates, Porotos comunes, Queso fresco y duro, Sal gruesa y fina, Sémola, Té, Tocino o Panceta salada, Vinagre o similar, Yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 8 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34375 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 4
Primer llamado
Artículo: Leña de eucaliptos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 11 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34374 Dic.23-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Dto. del Batallón de Infantería N.o 12 y a la Circunscripción Marítima del Este, u otras Unidades del Ejército y la Marina a destacarse en la ciudad de Maldonado, dentro del período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Carne vacuna, Pan, Galleta, Leche, Verduras, Leña, Carne capón, Mondongo, Cebollas, Lechugas o similar, Pescado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34478 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando, se hace necesario licitar los siguientes artículos, para los consumos reglamentarios comprendidos entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960:
Carne vacuna, carne capón, carne ternera, Mondongo, Pescado fresco, Leche, Manteca, Fiambre surtido, Fruta de estación, Huevos, Limones, Cebollas, Lechugas o similar, Zapallos o boniatos, Verduras, Acelgas, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34482 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Carne vacuna, Leña, Carne de capón, Mondongo, Leche, Cebollas, Lechugas, Verdura, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34472 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval "La Paloma" u otra Unidad del Ejército a destacarse en La Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Carne de vaca, Pan, Galleta, Leche, Leña, Carne de capón, Mondongo, Pescado, Verduras, Cebollas, Tomates, Lechugas o similar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34456 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 1 u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Carne de vaca, Pan, Galleta, Leche, Leña, Carne de capón, Mondongo, Verduras, Cebollas, Lechugas o similar Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34457 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad de la Fuerza Aérea a destacarse en Santa Bernardina, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechuga o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34458 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronaval N.o 2 (Capitán Curbelo), u otra Unidad de la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce, en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Carne de vaca, Carne capón, Pan, Galleta, Leche, Mondongo, Pescado, Verduras, Cebollas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34459 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Destacamento en Canelones, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Carne de vaca, Leche, Leña, Carne capón, Mondongo, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34460 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, Galleta, Leña, Leche, Carne vacuno y capón, Verduras, Cebollas, Lechugas, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 34461 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, Galleta, Leña, Leche, Carne vacuno y capón, Cebollas, Lechugas, Verduras y Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34462 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Leña, Verduras, Lechugas o similar, Cebollas, Tomates, Pan, Galleta y Leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34463 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, Galleta, Leña, Leche, Carne vacuna, Capón, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34473 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 6 y Región Militar N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leña, Leche, Carne vacuna, Capón, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34471 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, Galleta, Leña, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates, Carne vacuna, Capón.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas, — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34470 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316 del Batallón de Infantería N.o 10 y Regimiento de Infantería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carne de vacuno y capón, cebollas, lechugas, verdura, tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34475 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316 del Batallón de Infantería N.o 11 y Región Militar N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carnes vacuno y capón, cebollas, lechugas, verdura y tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34476 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Batallón de Infantería N.o 12, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carnes vacuno y capón, cebollas, lechuga, verdura y tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34477 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Batallón de Ingenieros N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carnes de vacuno y capón, cebollas, lechuga, verdura y tomate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34479 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Batallón de Ingenieros N.o 3, y Región Militar N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carnes vacuno y capón, cebollas, lechuga, verdura y tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34480 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los renglones siguientes:
Carne vacuna y capón; pan, galleta, leche, leña, mondongo, cebollas, lechugas, verdura, tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34481 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carnes de vacuno y capón; cebollas, lechugas, verdura y tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34474 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Regimiento de Caballería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carnes de vacuno y capón; cebollas, lechuga, verdura y tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34464 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Regimiento de Caballería N.o 3, y Brigada de Caballería N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carnes de vacuno y capón; cebollas, lechuga, verdura y tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34465 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Regimiento de Caballería N.o 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carnes vacuno y capón; cebollas, lechugas, verduras y tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34466 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carne vacuno y capón; cebollas, lechugas, verdura y tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34467 Dic.31-v.en.8.

Licitación pública N.o 3
Segundo llamado

Artículos: Maíz, Avena o Cebada, Alfalfa, Paja o Espartillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 30 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34505 En.4-v.en.11.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 8 y el personal de la Brigada de Caballería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leche, leña, carnes vacuno y capón; cebollas, lechuga, verdura, tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34468 Dic.31-v.en.8.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carne vacuno, carne capón; cebollas, lechuga, verdura y tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34469 Dic.31-v.en.8.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 4866. — 100.000 ms. de hilo especial para sellar medidores. — Segundo llamado. — Ap.: 12 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4884. — 1.500 ms. cúb. de mezcla gruesa y 100 fina. — Segundo llamado. — Ap.: 13 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4907. — Contratar la ampliación del edificio de la Central Telefónica de Santa Lucía (Canelones): gabinete higiénico y vestuario.— Ap.: 29 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.
N.o 4908. — Camioneta, ambulancia, carrocería totalmente metálica, tipo vagoneta rural, 4 puertas laterales y 1 trasera, etc. — Ap.: 8 de Marzo de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que lo interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34443 Dic.30-v.en.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 27

Se llama a licitación pública para la compra de papel mimeógrafo, papel obra alisado, sobres, matrices y tinta para mimeógrafo destinados a esta Facultad.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 8 de Enero de 1960, a las 10 horas, en el local de la Administración.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la referida Administración (Gral. Flores 2125) de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34424 Dic.28-v.en.8.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 28

Se llama a licitación pública para al adquisición de sillas de madera tipo escritorio y sillas con apoyo para escribir.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 13 de Enero de 1960 a la hora 9, en el local de la Administración.

LICITACION PUBLICA N.o 29

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 13 de Enero de 1960 a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Gral. Flores 2125) de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34431 Dic.29-v.en.11.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 26
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de una Estufa para Cultivo, destinada al Dpto. de Histología.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 14 de Enero de 1960 a las 9 horas, en el local de la Administración.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, General Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34498 En.4-v.en.14.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 30

Se llama a licitación pública para la adquisición de un Transformador Regulador de Voltaje, con las siguientes características:
Voltaje primario: 180 a 240 volts (preferiblemente) o 90 a 125 volts 50 c|s.
Voltaje secundario: 115 volts (preferiblemente) o 225 volts.
Regulación: mejor que 4 o|o.
Potencia: 1.000 voltampere (nominal).

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 14 de Enero de 1960 a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad General Flores 2125 de lunes a viernes de 7 a 11.30 horas. — La Administración.

12) (O.C.) 8|pub. 34486 Dic. 31-v.en.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Sección Proveeduría

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 183 y 186

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de Hierro, Acero y Madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Apertura de las propuestas: día 8 de Enero de 1960.

Licitación N.o 183. — Hierro y Acero, a las 9 horas.

Licitación N.o 186. — Madera, a las 10 horas.

En la Sección antes mencionada y en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

12) (O.C.) 5|pub. 34454 Dic.30-v.en.7.

13-Llamados a Acreedores

Angel Tecitor Fontana llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Oficinas Varela y Cía. en 25 de Mayo 463, 2.o piso, esc. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TECITOR FONTANA.

13) $16.00 20|pub. 20423 Dic.4-v.en.5.

FREEMAX S. A.

Freemax S. A. cita a sus acreedores para que presenten sus créditos al 3 de Diciembre de 1959 en el domicilio del Síndico, Camino Maldonado N.o 5069, a fin de ser reconocidos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959.

13) $16.00 20|pub. 20649 Dic.9-v.en.8.

"ROJAS Y ROJAS"

ZUNILDA LEMES DE ROJAS, viuda de uno de los integrantes de la firma "Rojas y Rojas", establecida en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, en el ramo de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén de Comestibles, en la calle República Argentina esquina Alsina, a fin de conocer la situación de dicha firma y pagar las deudas, llama a los acreedores de dicha firma (Ley 26|IX|904). Acreedores con justificativos en la Escribanía E. Falco. Las Piedras Av. General Flores 531. Las Piedras. — Las Piedras, 20 de Diciembre de 1959.

13) $21.00 20|pub. 21902 Dic.31-v.en.29.

CONICA S. A.

LLAMADO A ACREEDORES

Habiendo el Directorio de esta Sociedad Anónima proponer a la Asamblea General la ampliación de capital y su consiguiente modificación de estatutos, se llama a sus acreedores de acuerdo con al Ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término legal, se presenten al local de la calle Presidente Giro 2460 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — El Directorio.

13) $24.00 20|pub. 21932 Dic.31-v.en.29.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 4 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

DANTE DONATO CORRENTE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1513 Ap. 1 y LIBIA IRENE SAMARELO, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Convención 1513 Ap. 1.

3.a Sección

JOSE ANTONIO MINISTERI, 37 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1361 y MARGARITA ALDACO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1351.

4.a Sección

OSVALDO ELSEAR RODRIGUEZ, 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Ciudadela 1156 y EVA JUANA MIGUEL, 33 años, soltera, profesora de Escuela, argentina, domiciliada Ciudadela 1156.

ERNESTO GREGORIO LUQUE, 52 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y MARIA DELIA ARGUELLO, 43 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

LEOPOLDO RODRIGUEZ, 62 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Río Branco 1244 e IDA VERCESI, 53 años, viuda, jubilada, argentina, domiciliada Río Branco 1244.

5.a Sección

ANTONIO RICARDO MAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 969 Ap. 3 y ELIDA MONTANI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 969 Ap. 3.

6.a Sección

AMERICO RODRIGUEZ SCARANO, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Colonia 1442 y BELMIRIO TABARES FLEITAS, 39 años, soltera, oriental, domiliada 18 de Julio 1495.

7.a Sección

RICARDO MADOS FRONTINI, 31 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Colonia 1519 y ANA MARIA CRISTIANA GROSS, 23 años, soltera, estudiante, francesa, domiciliada Colonia 1519.

10.a Sección

HECTOR FELIX TECHERA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2528 y JULIA GLADYS MARADEO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2528.

JOSE OLIMPIO GARCIA CARRERA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Av. Arocena 1605 y EDELMIRA PAREDES LAGO, 26 años, soltera, española, domiciliada Calle A 7611.

CANDIDO DE LEON, 44 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado J. M. Charry 5853 y ORFILIA LEGUISAMO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Charry 5893.

LUIS ALFONSO DI FEBBRARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Sapindá 1665 y MYRIAM MARIA IVONNE MONTESANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1464.

JUSTINO JACINTO QUINTERO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariscala 1948 y BLANCA ADELA NIETO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscala 1956.

ROBERTO FLORES URAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1400 y MERCEDES MULET SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Michigán 1400.

13.a Sección

VICENTE BARRIOS MAUTONE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suiza 1734 y GLADYS EIJO OTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1734.

JOSE MIGUEL MALDONADO, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2270 e IDA MERCEDES HEUGUEROT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2187.

16.a Sección

DANTE CROCE, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1044 y LISINIA ANASTASIA BRITOS, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1044.

17.a Sección

LULIO JAGAR MAIDANA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Andaluz s|n. y AROMA LILY MILANS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3574.

20.a Sección

RAUL MARIO LAPENNE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4478 y ANA MARIA CATALINA CLARENS, 26 años, soltera educacionista, oriental, domiciliada Julián Laguna 4318.

JOSE MARIA SANCHEZ, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. Tellier 4274 Ap. 3 y ESTELA BOBADILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4274 Ap. 2.

WASHIGTON MORENO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4257 y ELSA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4256.

24.a Sección

JOSE TARANTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1358 y BLANCA BENSEÑOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bilbao 3722.

Adjunta "A"

VICENTE CAÑARTE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Villademoro 2642 y LUCIA GLADYS WRABBEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maudisovi 4625.

14) $2.00 3|pub. v.en.7.

Montevideo, Diciembre 31 de 1959

1.a Sección

EMILIO GRUBIC, 48 años, soltero, empleado, yugoeslavo argentino naturalizado, domiciliado Florida 1440 y ANGELINA LEPORE, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

3.a Sección

PEDRO ERNESTO PERNA PADILLA, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 210 y EDELMA ELENA BRUM, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 210.

OXILIO CUÑA, 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Buenos Aires 386 y CELESTE AIDA SANCHEZ GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 386.

4.a Sección

JORGE LUIS AMENDOLA, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Río Branco 1280 y SARA ROSALES, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1280.

GERMAN ARES, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Soriano 868 y ALBA TOMASA HERRERA CRUZ, 38 años, soltera, maestra normal, argentina, domiciliada Soriano 868.

PEDRO DIGGANO, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 774 y LILIA MARCELA PELLEGRINI, 45 años, soltera, argentina, domiciliada San José 774.

5.a Sección

JUAN ENRIQUE FRANQUI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1077 Ap. 3 e HILDA QUARTINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1077 Ap. 3.

6.a Sección

HUGO ALFREDO DELL' ACQUA, 21 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Paraguay 1387 piso 2 Ap. 2 y GRACIELA ROSA GENTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1387 piso 1.o Ap. 1.

TELMO ESTEBAN JUANI, 26 años, divorciado, chófer, oriental, domiciliado Olimar 1557 y MIRTHA LANDONI GEROSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1470 (bis).

9.a Sección

RODOLFO VALENTINO PIERRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galileo 1765 y ROMA ITALIA PEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1787.

JOSE ANTONIO SIROTICH, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Gioia 6421 e IRIS RAQUEL PICUN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6423.

10.a Sección

NEVERS RIVEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monzón 1850 y HERMINIA PEREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Monzón 1850.

DARDO HUGO HERRERA, 34 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Dr. Decroly 4945 y EULALIA ARRIETA, 30 años, soltera, empldeada, argentina, domiciliada Asamblea 4639 Ap. 2.

LUIS MARIA HERBURE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 4511 y BLANCA SONIA MONZON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 4511.

SANTANA RAMON UMPIERREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5632 y MARIA DE LOS ANGELES SA-

RACKO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 4511.

ELIAS NOYA, 26 años, soltero, chapista, español, domiciliado Miguel Angel 3610 y VISITACION FARIÑA, 19 años, soltera, española, domiciliada Miguel Angel 3610.

SILVIO FERRON, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilcomayo 5039 y ELIDA MARGOT VEGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 5039.

12.a Sección

JACINTO MALVEIRA, 38 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 2811 y VIOLETA PIRIA, 43 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Vilardebó 1710.

14.a Sección

CARLOS TOROSIAN BOGOSIAN, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Fco. Gómez 797 y MICHELINE BEDROSSIAN, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Doroteo Enciso 852.

ANTONIO PRUSINA, 55 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado Santa Fé 1285 e YELA ZEVO, 39 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Santa Fé 1285.

17.a Sección

CARLOS ROGELIO PARADO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 7205 y MARIA DEL CARMEN ALANIZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 7205.

18.a Sección

ALEJANDRO MANOJIN, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan Paullier 1092 y ANNA GROMOV, 36 años, soltera, rusa, domiciliada Juan Paullier 1084.

CARLOS SALVADOR ALABAN, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1387 y SARA MARGARITA CEAN, 30 años, soltera, paraguaya domiciliada Dr. D. Terra 1387.

ENRIQUE GERVASIO GONZALEZ GARCIA, 29 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Charrúa 2534 y MARGARITA BLANCA RIAL CHERONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2537 bis.

ANTONIO CUELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2835 Ap. 10 y NELLY SEÑARIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2835 Ap. 13.

DIMAS RUIZ, 66 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 1279 y JULIA QUILKA SORONDO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1239 Ap. 12.

VICENTE FERNANDEZ URRETA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chucarro 1165 y MARIA VIAZUL VELAZQUEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Chucarro 1165.

RAUL ASDRUBAL FERREIRA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1444 Ap. 3 y ELVIRA TERESA VALENTINA LOIS KINLEY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1443.

RAMON BUSTO, 43 años, soltero, hacendado, español, domiciliado Durazno 2269 y ALBA BELSAGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1440.

JUAN ANGEL CABRERA, 50 años, divorciado, procurador, oriental domiciliado A. Díaz 1035 y REBECA REGINA AULIEL, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2207.

21.a Sección

SEVERO DOS SANTOS, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Dieulafoy 1374 y NELLY ADELA RODRIGUEZ ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charcot 1437.

CARLOS ALBERTO SCASSO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4173 y MABEL NATACHA PEREIRA LAGOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 561.

LUIS NAVARRO LEGUIZAMON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 1146 y MIRTA BLANDIZZI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albéniz 5532.

22.a Sección

LEWIS ADHEMAR FALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ehrlich 3482 y MARIA ANGELICA MAZZIOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3483.

23.a Sección

PABLO ENRIQUE ESTEBAN ESOARDO MACKINNON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2829 y ALICE VEGH VILLEGAS, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2829.

14) $2.00 3|pub. Dic.31-v.en.5.

15—Pagos de Dividendos

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente, pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 20 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959, en nuestras Oficinas, Camino Carrasco 5033, los días hábiles de 14 a 17 horas. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.

15) $8.00 10|pub. 21461 Dic.22-v.en.7.

MAK SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria a partir del día 30 del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al 12 ejercicio en sus oficinas de la calle Julio Herrera y Obes 1626. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 21922 Dic.31-v.en.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "MACHADO M. NACIANCENO. Prescripción" (L.o 59, F.o 142), se cita, llama y emplaza a los señores Rudecindo Machado, Gerardo o Guillermo Gerardo Núñez, y sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: Terreno ubicado en la localidad "Batlle y Ordóñez", 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 186, que es parte del solar 4 de la manzana 12 y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2042 el 21 de Setiembre de 1959, tiene un área de un mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: 25 ms. de frente al N.E. a la calle Lavalleja; 25 ms. al S.O. con el padrón N.o 194 de Fortunato Cisneros; 50 ms. al N.O. de frente a la calle Dr. Héctor Giannarelli, por formar esquina y 50 ms. al S.E. con el padrón N.o 187 de Nacianceno Machado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que por auto N.o 16.959 de 1.o de Diciembre de 1959 fue habilitada la Feria Judicial Mayor de Enero de 1960, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 21641 Dic.17-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SERÉ SOLEDAD. Prescripción" (L.o 47, F.o 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Seré, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 98.671 (antes padrón número 31.168 en mayor área) y que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Noviembre de 1920, se halla señalada con la letra "B" y tiene una superficie de 13 metros 9970 centímetros, área que según lo establecido en las respectivas escrituras de trasmisión de derechos posesorios, se deslinda así: 92 centímetros al Norte, por donde confina con bien de Luciano Gómez y José Sámano; 9,90 metros al Este lindando con bien del señor Calcagno; 1,62 metros al Sur, limitando con propiedad de Carmen A. de Ferrari; y al Oste, dos líneas, una de 5,70 metros, y la otra de 4,42 metros, limítrofes con la fracción "A" del mismo plano, que integra el padrón N.o 98.671, y que da frente al Oeste a la Avenida Brasil. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carmen Argento de De Ferrari, Angela De Ferrari de Rampini, Teresa De Ferrari de Lapouyade, María De Ferrari de Ravaschio y/o Nicolás Calcagno, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 21868 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Quinteros Conrado contra DEL MARCO de MENDEZ MARGARITA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a Margarita del Marco de Méndez, su sucesión y causahabientes a cualquier título, como así a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón N.o 1991, solar 7 de la manzana 67 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, con superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. cuadrados, lindando: Norte: calle Treinta y Tres; Este, calle Independencia; Sur: solar 5 y Oeste, solar 8. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 21526 Dic.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 137), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Maura H. dos Santos, Ramón Roger, Juan Francisco Serpa, María González de Umpierre Cayetano Umpierre y José V. Pisciottano, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de tierras, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, novena sección judicial del Departamento de Rivera, cuya mensura fue practicada por el agrimensor Tito V. Roland en Setiembre de 1958, según plano que expidiera inscripto con el N.o 1625 el 17 de Noviembre de 1958 y consta de una superficie (libre de calles cerradas en su interior) de diez hectáreas y siete mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados (10 Hás. 7765 ms.2), cuyos límites son: al Noreste, padrones números 4793, 4788, 4789, 4790, 4791 y 4781; al Sureste, el Arroyo Cuñapirú y al Oeste y Suroeste, padrones números 4792 y 4794 y padrones números 4796 y 4797, que es parte de las Quintas números 29, 30, 43, 44, 192, 193 y 194 del ejido de esta ciudad y plano oficial. Este inmueble está empadronado con el N.o 4793. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 21627 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ERNESTO CONRADO CUNEO. Prescripción adquisitiva". Padrón 759" (L.o 20, N.o 609. F.o 272), se cita, llama y emplaza, a José Temponi y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro: el empadronado con el N.o 759, situado en la manzana N.o 34, que según plano del agrimensor Artigas W. Bruzzone de Mayo de 1953, inscripto el 12 de Junio de ese mismo año con el N.o 432 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene un área de 230 ms. 37 dms. y se deslinda así: 10 ms. 73 cms. al Nord-Oeste y Sud-Este, respectivamente de frente a la calle Sarandí y lindando con el padrón N.o 770, y 21 ms. 47 cms. al Sud-Oeste y Nord-Este, respectivamente, por donde linda con los padrones números 771, 758 y con el padrón N.o 760 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

16) $132.00 30|pub. 21746 Dic.29-v.feb.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ALFREDO MOROSOLI PORRINI, domiciliado en la ciudad de Minas, solicita la inscripción

de la publicación periódico titulada "Bandera Blanca" de la que se declara director. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21403 Dic.21-v.en.5.

NELSON NICOLIELLE LUIS ALBERTO VAZQUEZ PRADERI y JULIO ALVARO REAL MACEDO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual Práctico para el Juez de Paz del Interior", de la que se declaran autores. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 21423 Dic 21-v.en.5.

SALOMON WASERMAN MENDECHESKY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos referentes a "Anteproyecto de edificio a construirse en el Padrón N:o 5201 de la 1a Sección Judicial de Montevideo (Uruguay esq. Río Branco)"; de los que se declara autor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21491 Dic.22-v.en.7.

MATTEO DI BIASI, italiano, domiciliado en la calle Santa Ana 4154, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las piezas musicales —letra y música— tituladas: "Mis recuerdos" vals; "A mami" canción slow; "Mamma voce d'oro" canzone; "Avevo un' Angela" fox-canzone; de las que se declara único autor.
17) $4.00 10|pub. 21469 Dic.22-v.en.7.

RUBEN JOSE ARROLLI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un personaje de historieta al que denomina "Wimpy" y el seudónimo Ruben Lanc. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21562 Dic.23-v.en.8.

JOSE B. YANNELLI por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad:

BERNARDO ABATE declárase único autor de "antares N.o 1", álbum de versos, "Hay un viaje hacia la luna" (música), candombe, y "Mi gatito Tanané" (letra), ranchera.

ANDRES ALGIBAL declárase único autor de "Por los caminos de España", pasodoble; "Pequeña enamorada", choro, y "Para mi barrio", milonga. (Música).

ANGEL BESSIO y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "Marela", tango.

TITO CABANO y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "Bien de bien", milonga.

JOSE CALANDRA declárase único autor de "La melodia e la canzone", álbum.

DODO CALOR declárase única autora de "Vieille foto" y "Blue Balloon" (de un poema de Ivy Eastwick), canciones.

ISIDRO CRISTIA declárase único autor de los arreglos de "Noche de paz" (de Frans Gruber), y "Jingle bells", (de J. Pierpont), canciones.

LUIS D. CURUCHET y JUAN RIOS declaránse únicos autores de "Nuestro idilio", tango.

VICTOR D'ELIA MAGLIANO declárase único autor de "Castillos", álbum.

JACQUES EMIRKANIAN declárase único autor de "Apasionado", foxtrot, y "Risueña", marcha.

ROMULO FERNANDEZ TRUJILLO declárase único autor de "Tardecita dominguera", tango, y "Nostalgia Caribe", canción habanera.

ALFONSO FOGAZA y GREGORIO D. DELLA PIAZZA, declaránse únicos autores de "Rumbiando p'al centro", milonga.

JUAN ALVARO GARCIA declárase único autor de "Alvaro Drey", seudónimo.

SOMEL GATTI declárase único autor de "Tú y yo, mi amor", y "Sin amargura", tangos.

JACINTO E. GOMEZ declárase único autor de "Trémolo N:o 2", obra para guitarra, y "Danza marinera", tarantela.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Me gusta esa mujer", candombe.

FRANCIA MACIEL declárase único autor de "Avivate Paparulo", tango, y "El colachata", ritmo original.

NILDA MARECO declárase única autora de "Siempre juntos", vals.

FRANCISCO A. MUJICA, LUIS PASTORIZA y BERNARDO ABATE declaránse únicos autores de "Tenés que acusarte", tango.

PEDRO ALIVERA declárase único autor de "Mi ciudad vieja", letra.

CELICA L. DE PEREZ declárase única autora de "Un poco de fantasía", álbum de narraciones para niños.

LUIS A. PASTORIZA y WALTER VENTRELLA declaránse únicos autores de "Tenés que razonar", tango.

FRANCISCO ROMEO y LUIS MAR CARUSO declaranse únicos autores de "Para vos, muchacho", tango.

ENRIQUE SAMANIEGO declárase único autor de "Despertar de mi aldea", y "Paso Yobay", polcas paraguayas.

RUBEN SANABRIA declárase único autor de "Fiesta india", polca onomatopéyica.

RUBEN SANABRIA y WALTER ROSCONI declaránse únicos autores de "Guarania del amor", guarania.

RUBEN SANABRIA, NEWTON LACONICH y WALTER ROSCONI declaránse únicos autores de "Lágrimas de madre", polca paraguaya.

RUBEN SANABRIA, NEWTON LACONICH y EDELMIRA LESTER declaránse únicos autores, de "Sortilegio de amor", guarania.

FEDERICO SILVA y TITO CABANO declaránse únicos autores de "En la madrugada", tango.

FEDERICO SILVA y DONATO RACCIATTI declaránse únicos autores de "Tal vez mañana" (Quizás), tango.

HUGO P. TRIAY declárase único autor de "Amanecer", álbum.

JUAN VENTURA declárase único autor de "Rica tela", tango.

JUAN YOZZI declárase único autor de "Milongón para este baile", milongón.

ELVIO DE LEONARDIS ZITO y ALFREDO C. CARUSO, declaránse únicos autores de "Por qué rezan las campanas?", tango. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $42.00 10|pub. 21636 Dic.24-v.en.11.

JOSE VICTOR FLEITAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Mi primer Amor" (tango) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21642 Dic.24-v.en.11.

JULIO ENRIQUE KNEIT por CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Trámites Administrativos", de la que es autor el mandante — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21661 Dic.24-v.en.11.

LA FACULTAD DE DERECHO solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega, de las que es editora: "El Domicilio en el Derecho Privado Internacional" (Vieira, M. A.), "Personas Jurídicas" (Gambino, H.), "Estudios Jurídicos en Memoria de J. J. Amézaga", "La Tentativa" (Araujo, O.), "El Contencioso Administrativo de Anulación" (Giorgi, Héctor), "Los Pactos" (Mayer, F.), "El Régimen Internacional del Matrimonio" (Alfonsín, Q.), "Tratado de la Sociedad Conyugal" (Vaz Ferreira, E.), "Los Cheques" (Echevarría Leunda, J.), "Tratados de Montevideo, 1889-1939-1940", "Las Tasas en la Hacienda Pública" (Giampietro, G.), "Simposio sobre el Proyecto de Convención de Derechos Humanos de Santiago de Chile", "Código Penal Alemán" (Espínola, J. C.), "Revista de la Facultad. Años 1958, Nos. 1, 2, 3 y 4; 1959 Nos 1 y 2" — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (C.C.) 10|pub. 34419 Dic.28-v.en.12.

EMA CLOTILDE MOLINARI, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Ortografía Método viso-audo-motor", de la que se declara autora. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21931 Dc.31-v.en.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "RUBEN CHAGAS y JULIANA RUIZ de CHAGAS: Rectificación de partida, L.o 29, N:o 1053, F.o 96", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Ruben Chagas y Juliana Ruiz de Chagas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N:o 30, fs. 15 v. Chagas Jonny Oglebys... "sexo femenino" "es hija", debe decir: "Sexo masculino es hijo", por ser el verdadero sexo. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. Se habilita la feria mayor. — Melo, Diciembre 16 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 21851 Dic.30-v.en.21.

20—Remates

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BENSTON HAJMI y ARMANDO FERRARI en autos ENSENADA SOCIEDAD ANONIMA. Intervención Judicial. Cesación de Condominio" (L.o 54, F.o 439), se hace saber que el día 23 de Enero próximo a las 18 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Plinio Oribe, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base que se expresará, de los siguientes bienes ubicados en Punta del Este, Departamento de Maldonado, primera sección judicial, paraje Cantegrill, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 41 del plano del agrimensor Asuagua Nougué levantado en Noviembre de 1946 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 70. Primero: Solar 1. Padrón N.o 2920. Superficie: ms. 9.361.81, así deslindados: ms. 84.608 en línea curva de frente al Nor-Oeste sobre calle de 17 metros; ms. 50.263 al Oeste de frente a la calle Martiniano R. Chiossi, formando esquina con el viento anterior; ms. 80,19 de frente a la Avenida Roosevelt al Suroeste, formando esquina con el frente anterior; ms. 62,00 al Sureste limitando con el solar 6 y ms. 97,63 al Nor-Este, limítrofe con los solares 2 y 4. — Base: $ 199.722.67. — Segundo: Solar 2: Padrón N.o 2.921. Superficie: ms. 2.375.49: así deslindados: ms. 48,952 en línea curva al Norte sobre calle de ms. 17 de ancho; ms. 50.034 al Este limitando con fracción N.o 3; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 57.63 al Oeste con la fracción N.o 1.—Base: $ 52.250.00. — Tercero: Solar 3. Padrón N.o 2.922: Superficie: ms. 1.786.31, así deslindados: ms. 50,50 en línea curva al Norte de frente a la calle de 17 metros; ms. 31,381 al Este también en línea curva a otra calle de 17 metros de ancho, formando esquina con el anterior viento; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 50,034 al Oeste limitando con la fracción N.o 2.—Base: $ 99.273.34. — Cuarto: Solar 4 Padrón N.o 2.923; Superficie: metros 2.515.67. Deslinde: ms. 30.054 al Este sobre calle de 17 metros de ancho en línea curva; metros 69,552 al Sur-Este limitando con el solar 5; ms. 40,00 al Sur-Oeste limítrofe con la fracción N.o 1 y metros 76,88 al Norte limitando con los solares 2 y 3. — Base: $ 50.320.00. — Quinto: Solar 5. Padrón N.o 2.924. Superficie: metros 2.433.31, así deslindados: ms. 34.11 al Nor-Este en línea curva sobre calle de 17 metros de ancho; ms. 56.366 al Sur-Este con la fracción N.o 8; ms. 45,706 al Sur-Oeste con solar 6 y ms. 69.552 al Nor-Oeste con la fracción N.o 4.— Base: $ 48.453.34. — Sexto: Solar 6. Padrón N:o 2925. Superficie: ms. 2.610.00. Deslinde: metros 45,00 al Sur-Oeste de frente a la Avenida Roosevelt; ms. 62.00 al Nor-Oeste con el solar N.o 1; ms. 45,706 al Nor-Este con la fracción N:o 5 y ms. 54,00 al Sur-Este con el solar N:o 7. — Base: $ 66.120.00.

Se previene: I) Que en el padrón N.o 2922 se encuentra ubicado un chalet de dos plantas con un área edificada de 216.00 metros; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N:o 3140 B|49; IV) Serán de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor para la publicación de los edictos y realización del remate. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $138.40 22|pub. 21075 Dic.16-v.en.20.

JOSE JURI

Juzgado de Hacienda de Primer Turno de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez del Juzgado de Hacienda de Primer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio contra ISOLINO VILLANUEVA, L.o 49, F.o 573. Ejecución de Prenda, se hace saber que el martes 19 de Enero de 1960 en el local de la calle 25 de Mayo 661 y a la hora 16 se procederá por intermedio del martillero señor José Juri al remate sin base y al mejor postor de las siguientes mercaderías:

2 Heladeras eléctricas comerciales, vitrina heladera, máquina conservador de helados, horno eléctrico, Spiedo eléctrico, cortadora de fiambres "Berkel", mostradores, instalaciones, mesas, sillas, etc., embargadas en autos. Se previene: que será de cargo del comprador la comisión del rematador y el 30 o|o de seña que deberá consignar en el acto y en efectivo al adjudicársele la oferta, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $24.00 10|pub. 21981 En.4-v.en.18.

ANGEL HOMERO DOTTI

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "GUTIERREZ, JUAN JOSE. Denuncia artículo 40 del Código Rural". (L.o 4, F.o 56), se hace saber que el día quince de Febrero del año entrante a las 14 horas en el Local Feria Ganadero de la firma "Nelson Dotti y Cía." sito en Malbajar de esta sección, por intermedio del martillero don Angel Homero Dotti, asistido del suscrito se p[illegible] a la venta, en remate público y al mejor postor de los siguientes semovientes: Una vaca overa negra, raza holandesa herrada con la siguiente marca: y teniendo como distintivo la siguiente señal: agujero en la derecha y muesca por arriba en la izquierda; un torito orejano, de marca y señal, raza cruza suizo-holandesa, pelo lobuno; una ternera orejana de marca y señal, raza pampa-holandesa, pelo pampa colorada; y un ternero pelo overo, con manchas blancas y coloradas, orejano de marca y señal, raza Durham-Holandesa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total en dinero efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la co-

misión del rematador y el impuesto municipal. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 16 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
20) $36.00 10|pub. 21479 Dic.29-v.en.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PALMIRA PIZZARROSA de PIROTTO y Otros. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Domingo Iribarne, en representación de Palmira Pizzarrosa de Pirotto y otros, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela de don Salvador Domingo Pirotto, expedida por el escribano Carlos Piguriña el 29 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto con el número 364 al folio 270 en Mayo del citado año, la que se refiere a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada actualmente con el N.o 1399, señalada con el N.o 2 en el plano relativo a la mensura y división practicada por el agrimensor Edmundo Montautti, en Abril de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 52 el 4 de Julio de igual año, compuesta de una superficie de 273 hectáreas 3777 metros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, en 2928 metros 40 centímetros y 158 metros, con la fracción N.o 1; al Este, línea recta ligeramente quebrada de 262 metros 30 centímetros y 529 metros 70 centímetros, con el Camino Vecinal por medio, en parte con la fracción número 9 y con la fracción 8; por el Sur, en 163 metros y 2832 metros con la fracción N.o 3; y por el Oeste, el Río Uruguay; 2.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, manzana municipal 216 y catastral 84, empadronada en mayor área con el N.o 2485, actualmente empadronada en mayor área con el N.o 1244, señalada con el N.o 3, en el plano relativo a la mensura y división practicada por el agrimensor Edmundo Montautti en Abril de 1944, inscripto con el N.o 55 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 297 metros 39 decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, en 27 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 2 adjudicada al heredero Juan Pirotto; por el Este, en 10 metros 75 centímetros de frente a la Avda. Blandengues; por el Sur, línea quebrada que partiendo del Este corre al Oeste, 17 metros 30 centímetros, quiebra al Noroeste, en 1 metro 40 centímetros y luego al Suroeste, en 9 metros 20 centímetros, por medio con la fracción 4; por el Oeste, en 10 metros 96 centímetros con la fracción N.o 1; 3.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 1999, que comprende las chacras N.os 179 y 176 a que hace referencia el plano de la mensura judicial practicada por el agrimensor Telésforo Herrán en Octubre de 1887, compuesta según copia fiel del referido plano, certificada por el agrimensor Héctor Herrán en Setiembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 148, el 18 de igual mes y año, de una superficie total de 26 hectáreas 8965 metros 64 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, calle por medio con la chacra N.o 180, hoy del Estado; por el Este, el arroyo San Antonio, por medio con Juan Luis y José Quagliotti y María Isabel Williams; por el Sur, calle por medio con la chacra 175, hoy Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto y por el Oeste, con la chacra 177 de la sucesión de Eficio Piguriña y chacra 178 de Teresa María P. de Yorio y José Quagliotti; 4.o) 16 lotes de terrenos, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, los que de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Julio de 1928, por el agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 4 de Noviembre de 1929, se deslinda así: de la manzana N.o 248 hoy N.o 286, el lote N.o 40, con 500 metros de superficie, con frente al Norte, a la Avenida Paraguay, empadronado en mayor área con el N.o 9639; de la manzana N.o 247 hoy 257, los lotes N.os 107, con 487 metros 3900 centímetros, con frente al Norte a la calle Guaraní y al Este, a la calle Río Branco; 109, con 528 metros 8000 centímetros, con frente al Oeste, a la calle Juncal, y N.o 112 con 412 metros 5000 centímetros, con frente al Oeste a la calle Río Branco y al Sur, a la calle 6 de Abril, empadronados antes en mayor área con el N.o 3395 y ahora con el N.o 4804 y N.o 3395 de la manzana N.o 243 hoy 227, los lotes N.os 123, con 513 metros 7500 centímetros con frente al Norte a la calle 6 de Abril y al Oeste, a la calle Teófilo Córdoba; 129, 130 y 131, con 500 metros de superficie cada uno y dan frente al Oeste, a la calle Teófilo Córdoba, empadronados con el número 3160; de la manzana N.o 245 hoy 255, los lotes N.os 69, con 522 metros y frente al Este a la calle Teófilo Córdoba; 70 con 542 metros 8850 centímetros, con frente al Este, a la calle Teófilo Córdoba y N.o 71, con 362 metros 2775 centímetros con frente al Sur, a la calle 6 de Abril; empadronados antes en mayor área con el N.o 3388, hoy padrón N.o 4796; de la manzana N.o 241 hoy 229, el lote N.o 184 con 443 metros 5060 centímetros de superficie con frente al Este a la calle Dr. Bilbao, empadronado antes en mayor área con el N.o 4623, hoy padrón 4794; y de la manzana N.o 231 hoy 200, los lotes números 212, 213 y 214 con 450 metros de superficie cada uno, con frente al Oeste a la calle Río Branco y N.o 231, con 519 metros 4960 centímetros con frente al Sur a la calle Charrúa; empadronados antes en mayor área con el N.o 2389 y hoy con los N.os 4770 y 4776. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
21) $148.00 10|pub. 21966 En.4-v.en.18.

22-Sociedades de Responsabilidad

VILLAMIL Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado suscrito el día 1.o de Diciembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Miguel R. Botta, presentando en el Registro Público y General de Comercio el 3 de Diciembre de 1959 e inscripto con el N.o 577 al Folio 2203 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Villamil y Compañía Limitada", de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933 y de conformidad a las siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios MANUEL MONTES NION y HUGO NESTOR MONICO AGUILAR; C) Razón social: Villamil y Compañía Limitada; D) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; E) Capital social: pesos 10.000.00 m|n, aportado en efectivo por partes iguales por los socios; F) Plazo: un año, con prórrogas automáticas de un año cada una; G) Administración a cargo de los dos socios, conjuntamente; H) Objeto: Depósito de Cereales y Forrajes, Exportaciones e Importaciones; I) Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales.
22) $28.00 10|pub. 21336 Dic.21-v.en.5.

WIMB LIMITADA

Por documento privado de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la certificación del escribano Juan Carlos Astiazarán, se constituyó la Sociedad de responsabilidad limitada "Wimb Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 581 al F.o 2219 del Libro N.o 1 de Contratos. Objeto: Fabricación de tejido de punto. Capital: $ 10.500.00 aportado por los socios Mario Alberto Benaderet Doño, Isaac Doño Curiel y Benjamín Doño Curiel en la siguiente forma: en bienes $ 1.766.67 c|u. y en efectivo $ 1.733.33 c|u, de cuyo efectivo se integró el 50 o|o. Plazo: dos años prorrogables por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Diciembre. El primer ejercicio se cerrará el 31 de Diciembre de 1960. Administración: el socio Mario Alberto Benaderet Doño con amplias facultades. Domicilio: Tristán Narvaja número 1107.
22) $20.00 10|pub. 21492 Dic.22-v.en.7.

"BAYSA LTDA."

Por documento privado de 30 de Noviembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 583 al Folio 2229 del Libro N.o 1 de Contratos, los señores HECTOR BAUZA y ELBIO SALDARINI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que se extracta a continuación: Socios: Héctor Bauzá y Elbio Saldarini. Denominación: "Baysa Ltda.". Domicilio principal: Ciudad de Montevideo, calle Arismendi 1415. Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de un año. Objeto: Fabricación, acondicionamiento y venta de artículos de plástico, envases de plástico, venta de artículos para el hogar, aparatos de radio y televisión, artículos fotográficos y máquinas y materiales para fotografía y radiografía, y cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, importación y exportación. Capital: Cincuenta mil pesos, aportado por los socios por partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo en plazo de ciento ochenta días, dividido en cuotas de mil pesos. Administración: por Directorio formado por los dos socios, que pueden actuar conjunta o separadamente.
22) $28.00 10|pub. 21523 Dic.23-v.en.8.

INK LTDA.

Con documento privado, suscrito en Marzo de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 212 al F.o 880 del L.o 1 de Contratos el que fue modificado por instrumento de fecha 13 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 435 al F.o 1717 del L.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Ink Ltda.". Domicilio: en la ciudad de Montevideo, calle Paysandú 841, piso 4.o, escs. 9-10. Socios: DOMINGO LEPANTO BRUZZONE, LUIS FIGNONI, LEON KULLA, KURT SPEYER, ROBERTO y JAIME MILBURN. Objeto: Fabricación de tinta, importación de lapiceras y artículos de escritorio y de productos y artículos. Plazo: cinco años prorrogables automática e indefinidamente por plazos idénticos. Capital: $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) m|n. dividido en 600 cuotas de pesos 100.00 c|u. Integrado el 50 por ciento y el saldo cuando los administradores lo exijan. Administradores: Kurt Speyer y Roberto Milburn. Uso de la firma social: a cargo de los administradores. Balance: 31 de Julio de cada año.
22) $32.00 10|pub. 21671 Dic.24-v.en.11.

SIMON M. AISHEMBERG S. R. L.

Por contrato privado, celebrado el 24 de Noviembre de 1959, y certificadas las firmas por el escribano Jorge Brum, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "Simón M. Aishemberg Sociedad Limitada", modificación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 587 al F.o 2247 del L.o 2 de Contratos. Por el referido instrumento, se modificó la cláusula décimo séptima del Capítulo V del Contrato Social, por la cual, al fallecimiento del socio Simón Mario Aishemberg, la sociedad debería disolverse parcialmente, por lo que la totalidad de los otros socios, resolvieron por dicho instrumento y en base a la asamblea de socios de fecha 28 de Agosto de 1957, según acta N.o 32, y en base al artículo 9.o del Capítulo Tercero, letra "b" del Contrato Social, dado la calidad de aquél, de fundador de la sociedad, aceptara como socios a todos los integrantes de la sucesión en la proporción que les corresponde en la misma, o sea: la señora Dina Teresa Deambrosis de Aishemberg, con la mitad de la referida cuota social, y a los señores Julia Ana Aishemberg Deambrosis y Mario Aishemberg Deambrosis, con la cuarta parte cada uno de dicha cuota, sin perjuicio de la parte que este último tiene ya en calidad de socio, con capital propio, considerando por tanto a este último, como una ampliación de su capital ya integrado; pero retrotrayendo a la fecha del fallecimiento del socio fundador todos los derechos y obligaciones que se consideran que tomaron los nuevos socios mencionados, ocupando por consiguiente, el mismo lugar que el causante y desde la fecha de su deceso, lo que por este contrato dejan establecido todos, de común acuerdo por ambas partes. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959.
22) $48.00 10|pub. 21727 Dic.28-v.en.12.

I. A. U. LIMITADA

Por acta otorgada ante el escribano C. A. Du Pré el 5 de Diciembre de 1959 se constituyó la "Industria Algodonera Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I.A.U. Ltda.) inscribiéndose el contrato en el Registro Público de Comercio con el N.o 618 al F.o 2362 del Libro 1. Objeto: Fabricación e industrialización de artículos de algodón u otras fibras textiles. Capital: $ 62.000.00 integrado por partes iguales. Socios: JULIO MARIA y GERARDO ROBA CASSANELLO. Domicilio: Bulevar Artigas 4551. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o separadamente. Ejercicio y balances: Anual, del 1.o de Julio de cada año al 30 de Junio del año siguiente. Plazo: Cinco años prorrogables indefinidamente por períodos sucesivos de un año. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
22) $20.00 10|pub. 21780 Dic.29-v.en.13.

"INDART Y MORATORIO LIMITADA"

Por documento privado, suscrito en la ciudad de Paysandú el 1.o de Diciembre corriente, inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú del 2 del mismo mes con el N.o 47, del F.o 190 al 194 del L.o 29, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con estas bases principales: Integrantes: TOMAS HAROLDO INDART GOMEZ y LUIS ALBERTO MORATORIO GUASSARDI. Objeto: I) Casa de electricidad, artículos para el hogar, bazar y ferretería; II) Importación, exportación, representación, distribución, corretaje y ventas de toda clase de automotores, maquinarias, motores, mercaderías, productos y materias primas; y III) La realización de toda otra actividad mercantil en que pueda tener interés la sociedad. Domicilio: Ciudad de Paysandú (18 de Julio N.o 1015). Razón Social: "Indart y Moratorio Limitada". Administración y uso de la firma social: Indistintamente por cualquiera de los dos socios. Capital: $ 100.000; aportado por partes iguales, habiendo integrado cada socio $ 30.000, en efectivo. Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Distribución de ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Fondo de reserva: cinco por ciento. Ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1959.
22) $32.00 10|pub. 21854 Dic.30-v.en.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"MINASIAN SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Alberto Martínez Irigoyen, el 27 de Octubre de 1959, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 639 al F.o 2413 del Libro N.o 2 de Contratos el 9 de Noviembre de 1959, LEBON MINASIAN, LEVON MARTIN MINASIAN y MARIA MINASIAN, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Minasian Sociedad Limitada". Objeto: Fabricación, venta al por mayor o al detalle, exportación

importación de calzados. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Razón Social: Minasian Sociedad Limitada. Administrador: Lebon Minasian. Capital social: $ 55.000.00 integrado por Lebon Minasian $ 25.000.00, y Levon Martín Minasian y María Minasian $ 15.000.00 cada uno. Plazo: Cinco años a partir del 1.o|II|959 prorrogable automáticamente por períodos anuales sucesivos. Balance anual: 31 de Enero. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959.
22) $24.00 10|pub. 21919 Dic.31-v.en.15.

"ELECTRICIDAD DIAGONAL LIMITADA"

Por instrumento privado del 14 de Diciembre de 1959 con firmas certificadas por el escribano Enrique Silberstein, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 605 al F.o 2321 del L.o N.o 1 de Contratos, entre los señores LEOPOLDO GELBER y DANIEL PRESSER se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Electricidad Diagonal Limitada". Razón social: "Gelber y Presser Ltda.". Domicilio: Montevideo. Objeto: Electricidad en general. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por 2 años más durante 10 períodos. Capital: $ 30.000.00 aportado por los socios por partes iguales. Administración: Los dos socios indistintamente.
22) $16.00 10|pub. 21943 En.4-v.en.18.

TACUAREMBO IMPORTADORA y EXPORTADORA LIMITADA

A los efectos del Decreto-Ley 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado del 30 de Noviembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Raúl Mantrana, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Tacuarembó Importadora y Exportadora Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 621 al F.o 2370 del L.o 1 de Contratos. Objeto: Importación, exportación y representaciones. Capital: $ 250.000.00, aportado por los socios: Lázaro Gorkin e Ida Lapilover, $ 122.000.00 cada uno, y Juan Naime y Rómulo Forte, $ 3.000.00 cada uno, en efectivo, se integró el 50 o|o. Plazo: 3 años, prorrogable por períodos anuales, bianuales o trianuales. Balance: 30 de Noviembre. Administración: Lázaro Gorkin e Ida Lapilover, conjunta o separadamente. Distribución de ganancias y pérdidas: 25 o|o para cada uno de los socios, menos 5 o|o fondo de reserva y las pérdidas en igual proporción.
22) $24.00 10|pub. 21939 En.4-v.en.18.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.987. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gebrüder Giulini G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "GILUCOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21565 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.386. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tokyo Shibaura Electric Company Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 21355 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 88.003. — Montevideo, Diciembre 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NEBUSIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21664 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 88.019. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha Ing. Francisco Elices, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SILVERAMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21821 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 87.899. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Paladín S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "PALADIN", para artículos de las clases 6, 14, 19, 23 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21388 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.970. — Montevideo Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha José M. Saldaña Buist, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AJOLISTO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21464 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.930. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicita la marca "POTALUX", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21197 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 87.963. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (E. U. A.) solicita la marca "MANTINETS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21349 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 88.018. — Montevideo, Dicembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca "ULTRAZIDE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21707 Dic.28-v.en.12.

ACTA No 87.965. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Norton S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "NORTON", para artículos de las clases 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21387 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.985. — Montevideo, Diciembre 17 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Carlos Vivo y Cía. (Uruguay), solicita registrar la marca "VERDEMAR", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21389 Dic.21-v.en.5.

ACTA No 87.968. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "SOLANGE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21773 Dic.29-v.en.13.

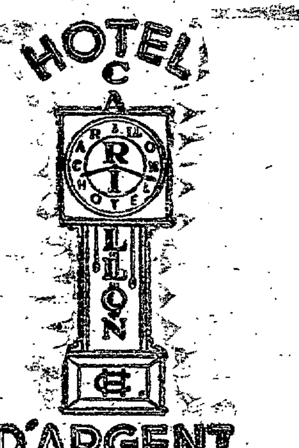
ACTA N.o 88.029. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Leopoldo Goldemberg, de Montevideo solicita registrar la marca "LA CASA DEL PISTON", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21797 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.983. — Montevideo, Dicembre 17 1959. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Enrique Ghiringhelli S. A. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d.
23) $18.00 10|pub. 21776 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.982. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Raúl Esteban Torres, de Montevideo, solicita la marca

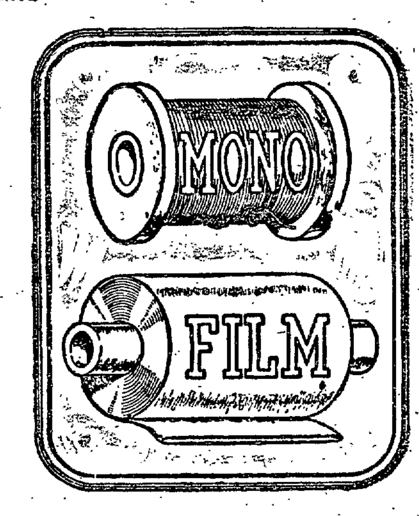


para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 21776 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.014. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha José R. Pérez, de Montevideo, solicita renovar la marca: "La URUGUAYA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21663 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.991. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "KEYORON", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19 — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21554 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.962. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, Jaime Richardson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.00 10|pub. 21376 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.992. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por R. S. Hudson Ltd. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OMO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21547 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.969. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha José M. Saldaña Buist, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEW-CROM", para distinguir artículos de la clase 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21463 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societa per Azioni (Italia), solicita la marca "RUMEX BIG CARLO ERBA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21295 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.971. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REVALIDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21465 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.972. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Zuchetti, de Salto, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "INA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21466 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.973. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Zuchetti, de Salto, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "JOSELITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21467 Dic.22-v.en.7

ACTA N.o 87.981. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Alberto Urrutia y Angela de Socorro Fierro de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIGEVANO CALZATURIFICIO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21496 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 88.011. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U.A.), solicita la marca "CONSENSUS AGRO-VETERINARIO" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21641 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 87.984. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "FLORENCIA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21386 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 88.030. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORLON CANTRECE", para distinguir artículos de las clases 4 y 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21835 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.031. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Luis Campodónico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOWLUYA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21836 Dic.30-v.en.14.

ACTA. N.o 87.997. — Montevideo Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio por Eska národní podnik de Cheb, Checoslovaquia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 21848 Dic.30-v.en.14

ACTA No 87.933. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha La Comercial Técnica Sociedad Anónima, Rinanciera e Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 21820 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.015. — Montevideo Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRESKITA", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21709 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 87.927. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Societe Monsavon-L'Oreal S. A. de París, Francia, ha solicitado la marca "HAUTE MODE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21822 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.021. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BRILLANT", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $4.00 10|pub. 21795 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.022. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevided, solicita registrar la marca: "AURORA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21796 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.024. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORAZON", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21759 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.027. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, solicita la marca "UNIVERSAL", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 21774 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.951. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha el señor Federico Leopold, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "READY PLAST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21677 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 87.954. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Sucesseur de F. Cazanove, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

CAZANOVE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 21375 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.847. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha, el señor Oscar Alejandro Máspoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "H 3" denominativa, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21024 Dic.15-v.dic.29

ACTA N.o 87.953. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORINGA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21374 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 88.008. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "L'ESPOIR", para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21580 Dic.23-v.en8.

ACTA N.o 87.952. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Aesup, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "BROXODENT", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21373 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 88.004. — Montevideo, Diciembre 21 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MANSONIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21665 Dic.24-v.en.11

ACTA N.o 88.005. — Montevideo, Diciembre 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Schering Aktiengesellschaft Alemania, solicita registrar la marca "FLURYMAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21666 Dci.24v.en.11.

ACTA N.o 88.017. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "ORANABOL", para distinguir los artículo de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21708 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 87.988. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kablo Kladno, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

KABLO

para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8, 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 21564 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.986. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 21563 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.964. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "TIGADOXIN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 21350 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 88.023. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Santiago Koundakjian de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $20.00 10|pub. 21956. En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.039. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Etablissements Terrot, S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca

TERROT

para distinguir artículos de las clases 23 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub 21958 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.045. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Víctor Jerusalmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANAL BUENOS AIRES", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21942 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.046. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha J. P. Urrestarazú y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABRY'S", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21959 En.4-v.en.18

ACTA N.o 88.047. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha J. P. Urrestarazú y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIOF-LITEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 21960 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.051. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A. de Montevideo, solicta registrar la marca: "FRUTAL EFERVESCENTE CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21963 En.4-v.en.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.942. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha, Ladislao Schonwiessner, Nilso R. Couto y Enero Couto, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de 15 años para "Globos cautivos teledirigidos para fines preconcebidos" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Enrique Basabé, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 20950 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 12.940. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Pablo Soltesz y Nicolás Tahnenbaum, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo precinto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21327 Dic.18-v.en.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de ésta plaza calle Olimar 1388. Prometimos vender al señor Antonio Brieto

Arroyo el almacén de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ DE PIRES.
24) $12.00 20 pub. 20530 Dic.7-v.en.7.

ACTA N.o 12.945. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carter Products, Inc., de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21347 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 12.946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Ticvensa, S. A., de Caracas, Venezuela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricación de fundaciones para viviendas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21348 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 12.956. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ticvensa, S. A., de Caracas, Venezuela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método de construcción de elementos estructurales e interestructurales verticales para viviendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21561 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.951. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimento para la preparación de copolímeros de elevado peso molecular y copolímero así obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21559 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.950. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Procedimiento para la produción de películas transparentes de polímeros elevados y lineales de propileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 21558 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.949. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Polímeros de elevado peso molecular insaturados y lineales y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21557 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.948. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Perfeccionamientos relativos a la polimerización de butadieno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 21556 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.963. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cynamid Company (E. U. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuesto heterocíclicos nitrogenados y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21706 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 12.952. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Elastomero substancialmente saturado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21560 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.962. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg y Cía., en representación Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención po rel término de quince años para "Mejoras en cerraduras aplicables a cualquier dispositivo de cerrojo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21778 Dic.29-en.13.

ACTA N.o 12.965. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un dispositivo de control termostático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21758 Dic.21-v.en.13.

ACTA N.o 12.967. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha el señor Longino G Correa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de arados de rejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21754 Dic.29-v.en.18.

ACTA N.o 12.947. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por John Ohales Cavanagh y Edwin George Inman, de Perth, Estados de Australia Occidental, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de material enriquecido con proteína a partir de materiales contenedores de proteína con un contenido relativamente alto de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 21817 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.953. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de falleba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21816 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.954. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fallebas o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21815 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.957. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Con esta fecha, el señor Lasso Havas, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adaptador para limpieza y encerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21866 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.966. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Viterm S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21819 Dic30-v.en.14.

ACTA N.o 12.968. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bureau de Services Techniques a L'Instrie Chimique et Annexes S. A. (Oficina de Servicios Técnicos para la Industria y Anexos S. A.), de Zürich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pintura y matreial de revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub 21839 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.970. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método para deshidratar una amplia variedad de substancias no vivientes, y productos obtenidos por este método". Adicional al Acta Nº 12.929, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21837 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.955. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bocallaves y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub 21813 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.960. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Homer Webb Forrer y Prentice Jackson Wood, de Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de fijación de paneles de cartón y estructura de caja de cartón que incorpora dichos medios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 21814 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.969. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maquinaria Textil del Norte de España, S. A., (Matesa), de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en telares sin lanzadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21836 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.971. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Paul Arnor Owren, de Blommenholm, Baurum, Noruega, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reactivo para el contralor de la coagulabilidad de la sangre y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21818 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.975. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para crespar", y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21908 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 12.958. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de Antonio Brandestini, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Anclaje de haces de alambres para construcciones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21777 Dic.31-v.en.15.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Primitivo Lema; el Baar y bebidas Alcohólicas de la calle Justicia 2052 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — JUAN ANIBAL POSE. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ALBINA NEGRON. — ANGELA ESTHER GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 21381 Dic.21-v.en.20.

Prometí vender a Isaac B. Galón y Mauricio Averbuj el Taller de Composturas de Calzado que en Montevideo, gira bajo la razón de Mendel Osinski desde la calle Magallanes 1562. Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en el mismo local. — MENDEL OSINSKI.
25) $16.00 20|pub. 20679 Dic.10-v.en.11.

Habiendo prometido vender a don Rodolfo González el comercio que en el ramo de garaje y anexos gira en esta ciudad, calle Pablo de María 1325, bajo la razón social "Adolfo González y Cía.", se hace saber: Acreedores: V. A. Rodríguez 1384. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — ADOLFO GONZALEZ y CIA.
25) $16.00 20|pub. 21328 Dic.18-v.en.19.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora CARMEN ETCHEVERRIA DE DOMINGOS, ha prometido en venta a la señora ALBA MOREALE GUGLIELMONE, el comercio del ramo de Pensión, establecido en la calle Jaime Cibils 2787. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21427 Dic.21-v.en.20.

Se hace saber al público que JUAN BARCIA CASTELAO ha prometido vender a Juan Barcia Vieites el Taller de Carpintería ubicado en Quijote N.o 2476. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez N.o 1479, esc. 51. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20 pub. 21279 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a B. Campoli S. A. (En formación), el comercio en el ramo de Taller Mecánico establecido en La Paz 1321-25. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 14 de Diciembre de 1959. — "HECTOR SUPPICCI SEDES LTDA".
25) $16.00 20|pub. 21057 Dic.16-v.en.15.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Uberfil José Berrueta la provisió de comestibles sita en la calle San Fructuoso N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — REGINA VITKOV DANIEVICH.
25) $16.00 20|pub. 21581 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel Pensado Tasende la Panadería "La Camelia" situada en la calle García de Zúñiga N.o 3761, el que tomó posesión el 1.o de Diciembre de 1959. Acreedores presentarse con sus créditos por duplicado en Esc. M. S. Rabellín, Gral. Flores 3363. — RUBEN LOUREIRO. — ELSA ZUNINO.
25) $16.00 20|pub. 21250 Dic.17-v.en.18.

Comunico que prometí vender al señor Alarico Cobo la carnicería que tengo en la calle San Francisco 673 bis del Balneario Shangrilá. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — ARMANDO HERMOGENES LASTRA.
25) $24.00 20|pub. 21236 Dic.17-v.en.18.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que Amadeo L. Batto prometió vender a Milton Iglesias y Francisco Pedro Olguín, el bazar y ferretería de Agraciada 3881 ante Esc. Walter M. Presa Testa. Acreedores a cobrar sus créditos a India Muerta 3982 de 9 a 12.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — AMADEO BATTO. — MILTON IGLESIAS. — FRANCISCO PEDRO OLGUIN.
25) $24.00 20|pub. 21203 Dic.17-v.en.16.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a las señoras María Dolores Barral y Emilia Babío, la provisión sita en la calle Dolores Pereyra Rossell N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — AGUSTIN AGUERAS. — CARMEN BOGA.
25) $16.00 20|pub. 21583 Dic.23-v.en.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Rogelio Ignacio Echeverría Olivera ha prometido en venta a la señora Elena Gladys Espinosa, el comercio del ramo de tienda y mercería, establecido en la calle Uruguayana 3305 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1033, dentro del plazo legal. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21634 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1028, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Constantino Basoa y Antonio Carrera, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar" establecido en la calle Sierra N.o 2428, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — ARTESINO EDUARDO VILAR LOPEZ. — RENEE CARNERO. — NICASIO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21428 Dic.17-v.en.18.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la calle Río Negro 1646, al señor Raúl Sanroman. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — MAXIMINO DOMINGUEZ, ASUNCION CASTRO de DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21414 Dic.21-v.en.20.

Se comunica que se ha prometido en venta a Manuela Fernández Vázquez de Maceira y Estrella Iglesias de Depaulo el Almacén de comestibles de la calle Domingo Aramburú N.o 2189. Acreedores presentarse en el mismo de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — JUANA MANUELA MURIALDO de YANNIBELLI.
25) $16.00 20|pub. 20863 Dic.14-v.en.13.

Se hace saber que he prometido en venta a los señores Francisco Welsz y Raúl Katz, la casa de comercio, que bajo la denominación de "Hotel Independencia" gira en esta plaza, ubicado en la Plaza Independencia 713. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijándose como domicilio a esos efectos en la calle 18 de Julio 1817, 2.o piso, Apto. 3. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JULIO Z. FEUER BLAU.— RENEE PIJUAN de FEUER.
25) $24.00 20|pub. 20834 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez González el comercio en el ramo de comestibles, frutas y bebidas embotelladas ubicado en la calle Alzaibar 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 7 de 1959. — FLORENCIA PACHECO PRATES de MAZZA. — EDUARDO MAZZA.
25) $16.00 20|pub. 20829 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428, que gira en los ramos de Almacén de comestibles, al señor Alfonso A. Martínez, con fecha 30 de Noviembre de 1959. Acreedores al comercio, Líbano N.o 1428. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ. — DOLORES PRADO ARIS.
25) $24.00 20|pub. 20891 Dic.14-v.en.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JAIME HODARA y JULIA MASLIAH, han prometido vender a Moises Schiffer, el comercio en el ramo de tienda, denominado "El Chileno", sito en esta ciudad, calle Comodoro Coé 3445. Interesados presentarse Esc. Antonio Bidart, Rincón 512 ps. 2 de esta ciudad. — Montevideo Noviembre 25 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 20780 Dic.11-v.en.12.

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Bubi Theodor Klenner Schulte, nuestro establecimiento industrial que gira en los ramos de Imprenta y Encuadernación denominado "El Siglo Ilustrado", sito en calle Yí 1276, bajo la denominación Martínez y Artigas. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARTINEZ y ARTIGAS. — BUBI T. KLENNER
25) $ 24.00 20|pub. 20486 Dic.7.-v.en.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Juan y Sara Séoane Espantoso el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Lima 1801. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ y AURORA PEREIRA SAA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20511 Dic.7-v.en.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender, a los señores Ramón y Manuel Casal Vilariño, el café y bar, sito en la calle Sierra 1955|57, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — CARLOS GHINI CERONI y MARIA CELIA BESTUTTI de GHINI.
25) $24.00 20|pub. 21070 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Vilma Ramponi de Kunzel, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la Av. Agraciada 3550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — MARIA VIQUEIRA de LOPEZ. — FRANCISCO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 20827 Dic.11-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Olga Peña Bustamante la peluquería para damas calle Guipuzcoa 418 apto. 5. Acreedores a doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — ELINA CORREA FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 20557 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor José García Pose, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Chile 197, Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — INOCENCIO PEDRO PEREZ VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 21646 Dic.24-v.en.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Francisco Mourelle Riveiro el Almacén y Bar sito en la calle Miguelete N.o 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ. — EVARISTO DIAZ PENA. — RAMON DIAZ PENA. — MARIA CARLOTA RAMA de DIAZ. — VALENTINA VECINO de DIAZ.
25) $24 00 20|pub. 20717 Dic.10-v.en.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio de Farmacia sito en la calle Colonia 1577, a la señorita Araceli Solana Delgado. Acreedores presentarse Escribanía Carlos López Fernández, Avda. 18 de Julio 1953, piso 2, escritorio 6. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — SUCESORES DE ELIAS LARRE.
25) $16.00 20|pub. 20706 Dic.10-v.en.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y Fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ de PIRES.
25) $24.00 20|pub. 20512 Dic.7-v.en.7.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Juan Emilio Taque, en el ramo de Almacén, lechería, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Gregorio Camino 648, al señor Carlos Hagopian Panikián. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — JUAN EMILIO TAQUE. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 20681 Dic.10-ven.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor José Francisco Barizo, en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y baar, sito en la calle Propios 1951, al señor José Sala Aldava. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE FRANCISCO BARIZO. — JOSE SALA ALDAVA.
25) $16.00 20|pub. 20662 Dic.10-v.en.11.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor OLINTO PEDRO CARRETTO GIORGI prometió en venta a "Monte Caseros S. A.", la carnicería y anexos ubicada en 8 de Octubre 2402. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 216. Escribano Wellington T. Castellucci.
25 $16.00 20|pub 21126 Dic.16-v.en.15

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender, a los señores Samuel Lorenzo y Juan Francisco Iglesias González, el café y bar, sito en la calle Rincón 453, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — ALBINO JUSTO TILVES. — AGUSTIN PEREZ PEREZ y CONCEPCION PEREZ de PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21069 Dic.16-v.en.15.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Laura Montans Rial la provisión de comestibles, frutas, verduras y lechería sita en Bulevar Propios N.o 3898 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — RAUL VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21582 Dic.23-v.en.22.

Comunico que he prometido en venta a favor de los señores Juan Francisco Trujillo y Rogelio González Díaz, el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico, repuestos y anexos tengo establecido en esta ciudad, en local de calle Manuel Herrero y Espinosa número 323 entre las de Rodó y Roosevelt, siendo de mi cargo el pasivo y créditos de dicho comercio. Acreedores presentarse en el mismo dentro de treinta días. Y a efecto de lo exigido por Ley 26 Setiembre 1904, procedo a estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 16 de 1959. — LUIS M. GUERRIN.
25) $32,00 20|pub. 21561 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Modesto Valentín Ibáñez el Almacén de Comestibles y fermentadas embotelladas establecido en Magariños Cervantes 1413 de esta ciudad, tomando este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — ELADIO SALGADO DAPIA. — IRMA AMERICA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 20393 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Raúl Emilio Dutrenit el garaje "Censa" ubicado calle Guayabos 1705 Acreedores a Doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959 — ENZO HIPOLITO MANRIQUE.
25) $16.00 20 pub. 20553 Dic.11-v.ene.12.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nal. de Balanceadores Mercedes 1338. prometimos vender a los señores Luis Enrique Zangaro e Iris Grosso de Zangaro, la provisión de comestibles sita en la calle Concepción Arenal 1850 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 2 de 1959. — UBERFIL BERRUETA.— ILDA OBELAR.
25) $24.00 20|pub. 21031 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338 prometí vender a los señores Bernabé Roiz Alberto Roiz y Juan Campo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Buenos Aires 442 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 30 de 1959. — CELESTINO MOURELLE.
25) $24.00 20|pub. 21032 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338 prometimos vender a los señores Ignacio Goenaga y Juan Goenaga, el bar y bebidas alcohólicas, sito en José L. Terra 2223, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — MIGUEL BONINO. — MARIA MERCEDES JORGE.
25) $16.00 20|pub. 21023 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores. Mercedes 1338 prometimos vender a la señora Bruna Dutra Rocha, la provisión, sita en Av. Italia 4760 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 24 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.— ANA M.a RIVERO. — CARLOS PIEDRA CUEVA.
25) $16.00 20|pub. 21034 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometí vender a la señora Dolores Pérez de Bastos, la fiambrería, venta de pan y fermentadas sita en la calle Burgues 2944 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 21035 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores. Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Bautista Lista y José Cotelo, el bar y bebidas alcohólicas sito en Bulevar Artigas 4549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JUAN OTERO. — MARIA TERESA BARRETO.
25) $24.00 20|pub. 21030 Dic.15-v.en.14.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alejandro Rosenberg el activo del negocio de lechería, comestibles y fermentadas embotelladas, que gira en Dr. Martín C. Martínez 1606 "Lechería Municipio". Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky: Juan C. Gómez 1305, piso 2, esc. 4 y 5. — SIEGFRIED SOMMER.
25) $16.00 20|pub. 21033 Dic.15-v.en.14.

Interviene oficinas "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el comercio de almacén, bar, sito en la calle Cuchilla Grande 3302 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores calle Sainz Rozas 5131. — Montevideo, 1.o Diciembre 1959. — JULIO CESAR GRECO. — MARIA DELIA SALVIA.
25) $16.00 20|pub. 20975 Dic.15-v.en.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista José A. Caimi y José García ha prometido en venta al señor Esteban I. Cardona, el comercio del ramo de Farmacia "El Cóndor" establecido en la calle Durazno 1600 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.— Montevideo, 11 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 20969 Dic.15-v.en.14.

Vendí a la Farmacéutica María Angélica Martínez Catalina de Rodríguez la Farmacia "Rambla Sur" sita en calle Maldonado 1465 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre 1959. — ELENA AIDA OFICIALDEGUI DE NAVIA.
25) $16.00 20|pub. 20596 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Juan Antonio García Castro: la Provisión frutas verduras y lechería de la calle Estero Bellaco 2845 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 piso 6 Ap 12. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — MIGUEL TEMPONE. — CONCEPCION SEIJAS DE TEMPONE.
25) $24.00 20|pub. 20604 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a la señora Carmen Abal de Nandin el Almacén de Comestibles, frutas y fermentadas embotelladas de la calle Gurméndez 2298 de esta ciudad Acreedores de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 26 de Mayo 707 p. 6, Ap. 12. Montevideo, Diciembre 1.o de 1959.— OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — LUIS ALBERTO ANSELMI.
25) $24.00 20|pub. 20602 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido". Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Eulogio Pisco y Manuela Germil de Pisco", que integrábamos para la explotacíNn del Café, baar v restaurant, emplazada en la calle César Díaz 1356 de esta ciudad, prometiendo el señor Eulogio Pisco vender su cuota parte de capital a la señora Manuela Germil de Pisco Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EULOGIO PISCO.
25) $24.00 20|pub. 20603 Dic.9-v.en.8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avda. Millán 3775, en el ramo "Pajarería", al señor Ricardo Blanco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ALBA ESPOSITO DE MARTINEZ. — RICARDO BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 20598 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina Mitre de Juncal 1395 piso 4, esc. 53. Prometí en venta al señor Miguel Tempone el Comercio de Comestibles y emb. ferm., ubicado en la calle Santa Ana 1686 de esta ciudad Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — MARIA RAMIREZ DE APARICIO.
25) $16.00 20|pub. 20611 Dic.9-v.en.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora María Mosca de De Luca, el Almacén de Comestibles, Frutas y fermentadas. Embot., sito en la calle Propios 3495 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — FRANCISCO CRESPO GALAN — JESUSA BALLESTEROS ARZUAGA.
25) $ 24.00 20|pub0 20609 Dic.9-v.en.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Erlich Nº 3935, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas, a la señora Julia Electra Grandi de Abelleira. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SANTOS ISMAEL GONZALEZ. — JULIA ELECTRA GRANDI DE ABELLEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 20599 Dic.9.-v.en.8.

Antonio Oliveros, Beatriz Amonini de Oliveros, María Alonso de Oliveros y Héctor Oliveros, comunican a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender al señor Simón de Wolf el comercio que en el ramo de Bar y Almacén está ubicado en Avenida Garzón 1367. Los acreedores presentarán sus cuentas en 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. (Estudio Muzio). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 20606 Dic.9.-v.en.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometo vender mi comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la calle Garibaldi Nº 1889 al señor Oscar Abel de Aramburú con fecha 1.o de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO BARBATO. — PROCOPIO YAVARONE. — AMANDA CEDRES DUARTE.
25) $ 16.00 20|pub. 20610 Dic.9.-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Manuel Varela; el Almacén de Comestibles de la calle Gil N.o 896 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO PIGEIRAS PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21380 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Iglesias Lozada el café y bar sito en la calle Piedras 152. — Diciembre, 16 de 1959. — EDUARDO BROCOS, CARMEN GONZALEZ DE BROCOS, MANUEL PICOS y EMA LANZA DE PICOS.
25) $24.00 20 pub. 21415 Dic.21-v.ene 20.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre 1904. Llámase acreedores de la firma Silvio Pizzo y Argenuio Almeida de su Farmacia ubicada en la Avda 8 de Octubre N.o 3658. — Montevideo 18 de Diciembre de 1959.
25) $8.00 20|pub. 21490 Dic.22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-954, prometimos vender a Aurelio Costoya Neira y Manuel Iglesias López el negocio de "Salón de té, chocolatería y bebidas fermentadas", sito en calle Eduardo Acevedo 1424. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — ALFONSO GARCIA OTERO. — MARIA LUISA PAULLIER.
25) $16.00 20|pub. 21474 Dic.22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-904, prometimos vender a Américo Varela López el negocio de "Taller de chapa y pintura" sito en calle Piedra Alta 1918. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574 esc. 6. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — PEDRO PEREZ GARCIA.— MARTHA SPLINGER HERRERA.
25) $16.00 20|pub 21475 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Agustín da Rosa el almacén, venta de pan y bebidas fermentadas de Simón Martínez 4653, donde se presentarán los acreedores. — DOLORES RAMA de BARBEITO.
25) $16.00 20 pub. 21453 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender a don Manuel García Muiño la Panadería Belgrano, Gral. Las Heras 2170. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Cerrito 509. — Montevideo, Diciembre de 1959. — JUAN PAGANI.
25) $16.00 20|pub. 21452 Dic.22-v.en.21.

Prometimos vender a los señores Antonio Domínguez, Francisco Alonso Gil, Feliciano Rodríguez y Manuel Alonso, la Panadería Unión Americana, San Martín 3223. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Cerrito 509. — Montevideo, Diciembre de 1959. — MANUEL y LUCIANO LAGO. — MANUEL GRAIÑO.
25) $16.00 20|pub. 21451 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Abram Goldberg, prometió vender a Francisca y Soledad Díaz Martínez el comercio en el ramo de Tienda y Mercería denominada "Tienda del Este", sito en est aciudad, calle Constituyente N.o 1774. Interesados presentarse a Esc. Antonio Bidart, calle Rincón N.o 512, 2.o piso, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — A. GOLDBERG.
25) $24.00 20|pub. 21450 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los hermanos Roberto Pedro y Rodolfo Camiruaga, el comercio en el ramo de Farmacia, instalado en calle 18 de Julio, del Pueblo de Tranqueras, 3.a sección, Rivera. Acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 587 dentro del plazo legal. — Rivera, 23 de Febrero de 1959. — MARIO BRUM. — ANGELA BISIO de BRUM.
25) $24.00 20|pub. 21448 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo el Estudio de los doctores Montoro Elzaurdia - Sosa Díaz, se comunica que los señores RAUL y MAURICIO LUIS ALBERTO GIMENEZ LOPEZ, han adquirido la totalidad del capital accionario de "Freemax S. A.". Acreedores de la sociedad presentarse en Treinta y Tres 1324, dentro del plazo previsto en Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21449 Dic.22-v.en.21.

Interviendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a los señores Jesús Yarza Herrán y doña Aurora Argentina Sastre de Reguero el negocio de "Café bar despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", establecido en la calle Constituyente 1627 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 16 de 1959 — ROBERTO RAICES — MARIA ELENA VACCA.
25) $24.00 20|pub. 21493 Dic.22-v.en.21.

Interviendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor José Llana Díaz, del negocio de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Gral. Flores 2546, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — ROBERTO CRESPO OTERO. — ELVIRA CONDE.
25) $24.00 20|pub 21494 Dic.22-v.en.21.

Hago saber que he prometido vender al señor Tomás García, el comercio que en los ramos de almacén y alcohólicas tengo en esta ciudad, Barrio Estación. Acreedores deberán presentarse en Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Noviembre 3 de 1959. — BERNARDO GONZALEZ ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 21402 Dic.21-en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Guillermo Fernández García, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Colonia N.o 2250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
25) $32.00 20|pub. 21367 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — LUIS RIVAS CASTRO. — LUIS GONZALEZ REY.
25) $24.00 20|pub. 21359 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco López Pacoret y Ramón y Francisco Canedo Arijón el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse n las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — JUAN RAMON RODRIGUEZ. — GUIDO MELONI SCIAVETTA.
25) $24.00 20|pub. 21360 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Sabino Rodríguez Díaz y Domingo Antonio Collazo el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 4350 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — RAMON TORRES ROBAINA.
25) $24.00 20|pub. 21361 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sarandí N.o 542 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — EMILIO LEDO ARGIZ. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21362 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Jorge Gandós Reilly el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. — NELSON CARIDE GARCIA. — ANTONIO VILAR MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 21364 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Mario Raúl Vecino Ricci, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en la calle 14 de Julio N.o 1354 de esta ciudad. Acredores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — ADOLFO ALVAREZ AGUILERA.
25) $32.00 20|pub. 21366 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Jesús Carbajal Alvarez el Depósito de Quesos, Productos de Granja y Fermentadas, establecido en Santiago de Chile 1324, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Constituyente 1476, Sección Venta de Negocios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Por Suc. de MANUEL DOMINGUEZ ALONSO: BALBINA PEREZ de DOMINGUEZ, MANUEL TATO PEREZ, CANDIDA CHARQUERO de TATO, MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, MARCELINA OTERO de DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 21369 Dic.21-v.en.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores ANGEL MARIA CARDILLO TEJERA y JUAN CARLOS CARDILLO TEJERA han prometido en venta al señor Francisco Casería Lembo y señora Teresa Maio de Macías el comercio del ramo de Bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores 4557. Se efectúan estas publicaciones a efecto de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1959.
25) $24 00 20|pub. 21426 Dic.21-v.en.20

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación de Balanceadores, hemos vendido el café y bar al señor Carlos Rodríguez Cazador, situado en la calle Paraguay N.o 1324. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — FRANCISCO NIETO. — ELSA ESTEVEZ de NIETO.
25) $24.00 20|pub. 21417 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Alvez el café y parrillada sito en Avda. Centenario N.o 2757. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — JESUS CASAL y FELISA MARTINEZ de CASAL.
25) $24.00 20|pub. 21416 Dic.21-v.en.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz Menéndez y Juan Fernández el bar sito en la Rambla Roosevelt N.o 296, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN ARGUL y MANUEL RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 20718 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Segura Albacete, José Fernández Cano, Ramón Fernández Bernardo, Manuel Tomás Gómez Vilanova y Antonio Ramón Ruas Agra el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 974, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EVERGISTO PIRIZ RAMOS y LILA FERNANDA MERLANO de PIRIZ.
25) $24.00 20|pub. 20714 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Silveira Raña, Manuel Silveira Raña y José Rebon González el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1182, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — MANUEL BUELA SIGUEIRO, AURORA CASAL de BUELA y ANTONIO BUELA SIGUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 20715 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ricardo Varela Varela y Benjamín Labrador Puñal el café y bar sito en la calle Yacaré N.o 1596, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — JESUS LAREO RODRIGUEZ, BASILIO TILVE VILLAVERDE y FAUSTINO GOMEZ RIVERO.
25) $24.00 20|pub. 20716 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a María Frau de Barcelo, el Almacén y Lechería, ubicado en Cebollatí N.o 1594. Acreedores: Estudio Muzio, Avenida 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — ROBERTO FERNANDEZ. — RENEE GONZALEZ de FERNANDEZ. — EUGENIO CASAS. — ELIDA FERNANDEZ de CASAS.
25) $16.00 20|pub. 20756 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Baldomero Fernández Menéndez, el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 937, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1.o de Diciembre de 1959. — AVELINO OTERO VALVERDE. — ALBINA PIÑEYRO de OTERO. — RAUL OTERO PIÑEYRO. — CELDA FERNANDEZ de OTERO.
25) $24.00 20|pub. 20713 Dic.10-v.en.11.

Prometí vender al señor Ernesto Almanzor Sanz el comercio en tintorería, sito en Carlos María Ramírez 227. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1959. — HUMBERTO PANIZZA.
25) $16.00 20|pub. 21807 Dic.29-v.en.27.

Se comunica que interviniendo escribanía Fco. Montoro Elzaurdía, Augusto Gabrielzyk y María Kolschek, prometieron vender a Guillermo y Jorge Gabrielzyk, el taller mecánico, de calle Feliciano Rodríguez 3084. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904, en Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21747 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a Armando Buglioli Cocchiararo el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Alarcón N.o 1553 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — MARIA LUISA IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 21721 Dic.28-v.en.26.

Prometí vender a Francisco González Rodríguez, carnicería, Industria 3590 bis. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley Setiembre 1904. — JOSE MARIA VAZQUEZ PENSADO.
25) $8.00 20|pub. 21831 Dic.30-v.en.28.

Interviene "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Ramón Sixto Pardo, el comercio de almacén, sito en Isla Gaspar N.o 2402 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al comercio. — ZENON KALAJDJIAN. — ISGI HOTINIAN.
25) $16.00 20|pub. 21823 Dic.30-v.en.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores HORACIO ATTANASIO y FELIX CROCCIA han prometido vender el comercio de sala de diversiones y cabaret ubicado en Bartolomé Mitre número 1261. Acreedores presentarse en la Escribanía Tróccoli. Plaza Independencia 1378, primer piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli.
25) $16.00 20|pub. 21292 Dic.18-v.en.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Fernando Gabino Diego Benítez el establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalada en esta ciudad, en la finca de la Avenida Agraciada N.o 3105. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — LUIS BRANCATO FERME. — ROQUE ANTONIO BRANCATO FERME. — MODESTA VALLES.
25) $24.00 20|pub. 21314 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Cofinsa S. A. de Financiaciones y Mandatos (En formación), Sec. Escribanía, prometimos vender al señor José Ahicart el comercio que gira en el ramo de Café y Bar de la calle Millán 4317 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904, en el domicilio de la Compañía: Uruguay 1313. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — FRANCISCO GARCIA. — SALVADOR REBOIRAS.
25) $16.00 20|pub. 21334 Dic.18-v.en.19.

He prometido vender al señor Wáshington Carlos Rojas Martini, el comercio que gira en ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Libertad, 6.a sección judicial de San José, frente a Ruta N.o 1, entre calles 25 de Agosto y Rodó. Acreedores, presentarse en oficinas de la escribano Hispania García Larre, Libertad, calle 25 de Agosto s|n. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, 3 de Diciembre de 1959. — CORNELIO CIPRIANO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 21862 Dic.30-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la sociedad "Indart y Moratorio Limitada", el establecimiento comercial que en el ramo de bazar y casa de electricidad y bajo la denominación de "Casa Bardelli", gira en esta plaza, calle 18 de Julio N.o 1015, la que tomó posesión del comercio en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1959. — Por "HECTOR R. BARDELLI y CIA.": HECTOR R. BARDELLI.
25) $24.00 20|pub. 21852 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Santiago Alberti Recoba y la señorita Clara Barizzo Lema, mi negocio que gira en el ramo de mercería, agencia de mensajero y agencia de quiniela, ubicado en la calle Río Negro 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — GLADYS NELSA De DEON de MELE. — VICTOR MELE.
25) $24.00 20|pub. 21647 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Orinoco N.o 4943, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — ANGEL VIÑOLES. — GLADYS GULLON. — ANELIO VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 21834 Dic.17-v.en.18.

Prometí vender al señor Daniel Jorge Castillom Capruze el comercio que gira en el ramo de restaurant, bar y bebidas alcohólicas, denominado "Bar Americano" sito en la Avenida Agraciada 2560 habiendo tomado posesión el comprador el 28 de Noviembre pasado. Acreedores presentarse en el comercio a los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELSA FANNY PATETTA DE BATTAINI.
25) $24.00 20|pub. 20437 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ramón López López, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Julio César 1651, de esta ciudad. Acreedores en oficinas Ley 26 de Setiembre de 1904. — TOMAS DE LA MERCED. — PAULA ZUGARRAMUNDA.
25) $24.00 20|pub. 20433 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Elías y Secundino Fernández López, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Cerrito 602, de esta ciudad. Acreedores en oficinas, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — JOSE MARTINEZ. — ELISEO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 20434 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Floreal y Narciso Abalde Vila el puesto N.o 90 del Mercado del Puerto. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2do piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS MONTANO CERISOLA. — ILIA FIRPI DE MONTANO.
25) $16.00 20|pub. 20422 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Jorge Mario Saqués Doldán y Francisco José Doldán Silveira, integrantes de "Fábrica de Pastas Uruguaya Limitada", hace saber a sus acreedores que han prometido vender su Fábrica de Pastas y Fiambrería, de la calle Sierra 1749 a Florentino García. Acreedores a Escribanía Presa Testa, Rincón 468 esc. 18. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JORGE MARIO SAQUES DOLDAN. — FRANCISCO JOSE DOLDAN SILVEIRA. — FLORENTINO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 20417 Dic.4-v.en.5.

Prometimos vender nuestra Pescadería de General Flores 2241 a Engracia Ponsati de Torres. Acreedores a Colonia 1359. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — PONSATI y LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 20458 Dic.4-v.en.5.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Nebel Washington Freccero y Aldo Wilson Freccero el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, situado en Camino Maldonado 6109-11. Acreedores presentarse en Escribanía Ortiz, Rincón 512, piso 2.o, de 11 a 12 horas menos sábados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 20483 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Amadeo Cheirasco, el Café y Bar, sito en Roosevelt N.o 28 de Santa Lucía, Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — Santa Lucía, Noviembre 14 de 1959. — HUGO WALDEMAR y MARIO SCIRGALEA BRUM.
25) $16.00 20|pub. 20438 Dic.4-v.en.5.

Con fecha 16 de Junio de 1959 prometí en venta la cuota parte que me pertenecía, en el comercio de Panadería "El Nuevo Mundo" sito en San Quintín 4266|4268 de esta ciudad al señor Luis Roberto Pardiñas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiemre de 1904 se emplaza a los acreedores en el estudio del Escribano José H. Amondarain, calle Rincón 625 escritorio 4. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JESUS TASENDE.
25) $24.00 20|pub. 20404 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos prometido vender a Manuel Vázquez Díaz el Bar denominado Caubarrere establecido en Convención 1368 Subsuelo habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre 1959. — ENRIQUE VALLS VERGER. — MARIA FLORINDA RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 20391 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Eladio Salgado Dapía el Almacén comestibles, frutas verduras y fermentadas establecido en Monte Caseros 3267 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre 1959. — RICARDO HERNANDEZ BORRELLY. — MARIA CELIA HATOIG.
25) $24.00 20|pub. 20392 Dic.4-v.en.5.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Carlos Torres Alonso, la carnicería sita en Carlos Nery 3505. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Diciembre de 1959. — PEDRO ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21251 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal de Balanceadores R. Branco 1568, hemos prometido en venta a Yanieri y Ferraro el almacén comestibles frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Eduardo Acevedo 901, habiendo tomado éstos posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1959. — RAUL NEGRO CERIANI. — OLGA de SOUZA.
25) $24.00 20|pub. 21017 Dic.15-v.en.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos en venta nuestro negocio que gira en el ramo de Panadería, lechería y venta de comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle Nelson 3355, a don Oscar Mancebo Sexto y doña Felisa Pallas. Acreedores: Valdivia y Cía., 25 de Mayo 132, piso 3, Ap. 21. — Montevideo, 30 Noviembre de 1959. — LINO MARTINEZ. — MARIA LUISA OLGA PARGA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 20844 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Nelson Dinor García Rivas el comercio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle César Díaz 1552|54 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — FELIPE VIDAL. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $16.00 20 pub. 20828 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Infantes N.o 3547 a los señores Juan y Vicente Di Lorenzo Di Nicola, el día 30 de Noviembre de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS A. CABRERA. — DELMA BLANCA GARCIA. — LORENZO D. AGOSTINI BOGGIAN.
25) $16.00 20|pub. 20890 Dic.14-v.en.13.

Se hace saber que hemos prometido en venta a "Sala, Iriarte y Bofill S. A." nuestro comercio en el ramo de Ferretería, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1998 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Armando Teperino, Rincón 432. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — LUIS B. RICARDO M. y EDUARDO PRATO.
25) $16.00 20|pub. 21131 Dic.16-v.en.15.

De común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al comercio de almacén ubicado en María S. de Munar N.o 2357. Venta de Eligio Rebuffo a Luis Filippini. Acreedores: Escribanía Piccardo. 8 de Octubre N.o 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS FILIPPINI. — ELIGIO REBUFFO.
25) $16.00 20|pub. 21140 Dic.16-v.en.15.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que la señora ROSA TOSCANO DE VASCO y el señor SALOMON MONKAS prometieron vender al señor Mario Baroni el garaje ubicado en la calle Cavia N.o 2774. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, esc. 218. — Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $16.00 20 pub. 21124 Dic.16-v.en.15.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Antonio Florentino Compá, el comercio en el ramo de "almacén y bebidas alcohólicas embotelladas" instalado en calle Larrañaga esquina Rivera, de esta ciudad, empadronado efectos patente de giro con el Nº 1929. Pasivo a cargo de la vendedora. Acreedores deben presentarse en calle Brasil Nº 923, dentro del plazo legal. — Salto, Noviembre 30 de 1959. — ELIDA A. RODRIGUEZ DE GOLDONI.
25) $ 24.00 20|pub. 20540 Dic.7.-v.en.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la cuota parte que me corresponde del comercio ubicado en la calle Chiavari N.o 3000 que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, al señor Herminio Salgueiro Fernández, con fecha Diciembre 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Chiavari número 3000. — JOSE TRIGO COTELO. — PASTORA HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 21550 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Leopoldo Rodríguez Alvarez, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Santa Lucía 4897 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — JOSE GARCIA POSE. — LUIS GARCIA VEIGA.
25) $16.00 20|pub. 21643 Dic.24-v.en.25.

A los efectos legales pertinentes hago saber que he vendido a Luis María Rasero el comercio de Carnicería que tengo establecido en esta ciudad, casa calle Charrúa N.o 1124. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en el domicilio preindicado. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1959. — FELIX SANTIAGO RASERO.
25) $16.00 20 pub. 20845 Dic.14-v.en.13.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055, prometí vender al señor José Garrido Oso, mi negocio que gira en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas, denominado "El Pavo", ubicado en la calle San José 1333, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — MANUEL ABAL VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21646 Dic.24-v.en.25.

Prometimos vender a "León Chebi S. A." el comercio de instituto de belleza de la calle San José 1184 con el nombre de "Realce Peinados", de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. Los Acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — "CALCELIA, DECAUX, DEL ARCO".
25) $16.00 20|pub. 21637 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Manuel Negreira y José Amejeiras, el café y bar, sito en Lima 1652, quienes tomaron posesión del mismo el 16 de Noviembre de 1959. — EMILIO EVARISTO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOVA.
25) $16.00 20|pub. 21639 Dic.24-v.en.25.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometimos vender a el señor Manuel Sobrado el comercio sito en la calle Rivera 3450 de esta ciudad que gira en el ramo de café, bar y restaurant. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — ABEL GOMEZ y VENERADO EIRIS.
25) $16.00 20|pub. 21235 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Centro Comercial del Río de la Plata, hemos prometido vender al señor Juan Balsa Rivas la Cervecería", padrón 36.538, ubicada en General Flores 2931. Acreedores: Colonia 1443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — OMAR RABINO BORDACHARE. — EMINDA TEMIS MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 20760 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Abigail Bravo de Pérez, el negocio de "Peluquería para Damas", establecido en la calle Convención N.o 1263, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — NATIVIDAD ROBATTO.—URBANO WASHINGTON CONZA.
25) $24.00 20|pub. 21232 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor HECTOR OMAR PIÑEYRO, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 752 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — JOSE FERNANDEZ CASTANHO.
25) $16.00 20|pub. 21644 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Jesús Gómez Pereiro, almacén, bar y lechería, sito en Boulevard Gral. Aparicio Saravia 3598, quien tomó posesión del mismo el 25 de Noviembre de 1959. — MALBERTO OLEGARIO SABATEL. — NELSA BASTIANI. — JULIO OMAR SABATEL. — MARIA DULCINEA GADEA.
25) $24.00 20|pub. 21638 Dic.24-v.en.25.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Carlos Crocker 2800, en el ramo de "Provisión y Lechería" al señor José Seoane Pedrouzo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO GARCIA PEREZ. — JOSE SEOANE PEDROUZO.
25) $24.00 20|pub. 21649 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos prometido en venta a Sada y Lavalle el comercio en los ramos de Venta de Cigarrillos, Confituras y Utiles Escolares establecido en 21 de Setiembre N.o 2946, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — ELENA PASTORA CARRERA de PEREZ. — RODOLFO PEREZ CASAÑAS. — FELIPE MARIA PEREZ CASAÑAS.— MARIA DEL CARMEN CARRERA.
25) $24.00 20|pub. 21720 Dic.28-v.en.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor José Raña Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José N.o 1225 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959.—ENRIQUE LOUZA GUERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21363 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Indalecio Márquez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Almacén cbles., frut., verd. y alcoh. embot., ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1491 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 21365 Dic.21-v.en.20.

En cumplimiento de la Ley de 26-IX-1904 y actuando la Oficina Mussio Gay, Cerrito 635, esc. 10, comunicamos que prometí vender al señor Hebert Giordano el comercio de venta de pan, bizcochos y fermentadas embotelladas de Canelones 2228. Acreedores al comercio.— Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — MARIA AMELIA CANEDO de MORALES. — LUCIANO MORALES VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21409 Dic.21-v.en.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre 1904 se emplaza a los acreedores de la firma Clareda y de León, propetaria de la Estación de Servicio automotriz sita en la Av. Italia esquina Av. Bolivia, para que dentro del plazo legal, concurran con los justificativos de sus créditos al Estudio del Esc. Roberto D. Negro, calle Rincón 487, esc. 209, de 9 a 12 y de 15 a 18.—Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — JOSE CLADERA. — CARLOS DE LEON.
25) $24.00 20|pub. 21351 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Domingo Vázquez Mourelle, el Almacén bar y ferretería de la calle Santa Lucía 4652 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 Ap. 12 piso 6. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — ORESTES MAGLIONE FERIOLE, LIDIA LANDO, ROLANDO JULIO FERRARI, MARIA OFELIA SOSA.
25) $24.00 20|pub. 21379 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor RAFAEL OLEO PIRIZ y la señorita ELMA MARIA FERRO BALBO, prometieron vender a los señores Laureano Pérez, Oscar Daniel Mamberto y Carlos Evaristo Moreda el Hotel ubicado en la calle Ciudadela 1369. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci
25) $24.00 20|pub 21390 Dic.21-ven.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE DIEGUEZ ha prometido en venta a los señores José Alonso Castro y Mario Roveta, el comercio del ramo de reparto de productos alimenticios establecido en las Zonas Judiciales Nos. 8, 19, 23, 9, 13. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 de Noviembre d 1959.
25) $24.00 20|pub. 21424 Dic.21v.en.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor SANTIAGO RAMA ha prometido en venta a los señores Américo Antonio Vives y Davilino Méndez Azambuya el comercio del ramo de Bar bebidas alcohólicas y almacén establecido en la calle Paysandú 1047 al 1049. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21425 Dic.21-v.en.20

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por documento de fecha 29 de Octubre de 1959, ROMULO GUL prometió vender a Blanca Inés Martiñano el negocio de Venta de Cigarrillos, Confituras, etc. y Subagencia de Quinielas, ubicado en la Avda Brasil N.o 3056. Acreedores Escribanía M. Mastrángelo de Massa, Misiones 1371, esc. 33.
25) $16.00 20|pub. 21392 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Guillermo Fernández la mitad indivisa de la Carnicería sita en Comercio 1929. Acreedores presentarse en Sarandí 356. Esc. 20 de 16 a 18 horas, en plazo legal. — Montevideo, Diciembre 1959. — BENITO VELOSO SALGADO.
25) $16.00 20|pub. 21346 Dic.21-v.en.20

Ley 26 de Setiembre de 1904. Llámase acreedores de la firma JESUS YARZA, por venta a Jaime Blasco, de su taller de calzado, calle Canelones 2208 bis. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959.
25) $8.00 20|pub. 21411 Dic.21-v.en.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1386 prometimos vender al señor Guillermo Palmer Sastre la Pensión Familiar que tenemos instalada en esta ciudad calle Millán 4348. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — LAURENTINA LOPEZ SOTO DE GOMEZ. — GERARDO BAUTISTA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 21352 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a la señora Aida Sara Busson Tarragona el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, beb. ferment. ubicado en la calle Daniel Muñoz N.o 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — GODOFREDO RODRIGUEZ CASENAVE.
25) $24.00 20|pub. 21353 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de compra-venta, gira en esta ciudad, calle Batoví N.o 2250, bajo la razón social Jacobo García e hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José García López. Acreedores presentarse en Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 583. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — JACOBO GARCIA. — JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21986 En.4-v.feb.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Galante García y Manuel Garabal Pena el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rincón N.o 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — JOSE RAÑA FERNANDEZ. — FRANCISCO BARROS BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21357 Dic.21-v.en.20

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio y Campio Lama López el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paraguay N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 21353 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Osvaldo, Omar y Eduardo Villamiel Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 2799 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — DAVID TOURIÑO TOSAR. — MANUEL TOURIÑO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 21354 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Outeiro Villar y Manuel Albino Barreiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 1697 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — LUIS, RICARDO y JOSE RUA CODECIDO.
25) $24.00 20|pub. 21355 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gabriel A. Pereira número 3250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21356 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" Av. 18 de Julio 1465 E-21 prometimos vender a los señores Héctor O. Verdier y Roberto Silvera el comercio del ramo Restaurant y bar con bebidas alcohólicas, de la calle Burgues 2749 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — SERAFIN TOME ESTEVEZ, ROSA PINTOS MARTINEZ, JOSE OTERO LORENZO, ARGENTINA TOME LORENZO, SERGIO BLANCO MARTINEZ, JOSEFINA TOME LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 21392 Dic.21-v.en.20

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Roberto Couto Vilas el negocio de "Venta de Pan y Leche y Comestibles y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Mac Eachen número 1502, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — PEDRO RESCIC. — LEOPOLDA SRUKELL.
25) $24.00 20|pub. 21930 Dic 31-v.en.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor José Calvo Cambón, el Café, Bar con bebidas alcohólicas de la calle Fernando Otorgués N.o 1201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, apto. 12, P. 6. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ. — TRINIDAD LORENZO CONDE.
25) $24.00 20|pub. 21909 Dic.31-v.en.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar de General Flores N.o 3849 al señor Manuel Alonso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — ENRIQUE VIGO y RAQUEL CASERZA de VIGO.
25) $24.00 20|pub. 21418 Dic.21-v.en.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos prometido vender al señor Eleuterio Scavino la sucursal ODA número 46 que en el ramo de Almacén de Comestibles y Productos de Granja y bebidas alcohólicas embotelladas, gira en esta plaza en la Avda. Garzón número 1880, quien tomó posesión de la misma el día 15 de Mayo de 1956. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1418. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — DELI S. A.
25) $24.00 20|pub. 21897 Dic.31-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Grecia N.o 3749, a los señores Eduardo Antelo y Ramiro Lema, con fecha Octubre 15 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MANUEL MINIÑO.— MIRIAM DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21980 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles en la calle Bolivia casi Santos Lugares de la ciudad de La Paz al señor Prudencio Aquino. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 21973 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Conciliación 4097 de esta ciudad al señor Jesús Flores. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $16.00 20|pub. 21974 En.4-v.feb.1.o.

En virtud de proyectar CAINSA la compra de todos los bienes integrantes del establecimiento agrícola del señor Víctor F. de Basabe, ubicado en Lenguazo, 7.a sección del Depto. de Artigas, se llama a los acreedores del vendedor a presentar sus créditos en duplicado en CAINSA, calle Buenos Aires 484, 4.o piso, Montevideo, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación.
25) $24.00 20|pub. 21962 En.4-v.feb.1.o.

Prometí vender a Félix Mujica y Ricardo Fernández el comercio de peluquería, calle Williman 641. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — OSCAR NIZ.
25) $8.00 20|pub. 21961 En.4-v.feb.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señorita Zoraides Aires Méndez la lechería y elaboración de helados sita en la calle Andes N.o 1441, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — JUSTINO TECHERA SILVA y MARIA TERESA GAGO de TECHERA.
25) $24.00 20|pub. 21955 En.4-v.feb.1.o.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender nuestro comercio de Fábrica de Pastas y Fiambrería "Capitol" de Avenida Larrañaga N.o 2497 a María Esther Torinotti Gamba. Acreedores a Escribanía Presa Testa, Rincón 468, esc. 18. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — HOMERO E. LUCADAME. — RENEE IRIS VOLONTE.— MARIA ESTHER TORINOTTI.
25) $24.00 20|pub. 21941 En.4-v.feb.1.o.

27—Varios

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
BECAS PARA ESTUDIANTES DE SAN JOSE
Llamados a aspirantes

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el decreto de 17 de Julio de 1945, por el que se instituyeron las becas "Narcisa Came de Bringas" y "Elcira y Zoraida Bringas", llama a aspirantes para el otorgamiento de una de dichas becas, para el período a iniciarse con el año lectivo 1960.

Dicha beca se destina a costear estudios secundarios, preparatorios y universitarios superiores; o estudios especializados en establecimientos científicos o artísticos de la República.

Los aspirantes no podrán ser mayores de 25 años y deben haber cursado 6.o año de Enseñanza Primaria o su equivalente. Deberán presentarse por sí, o por representante legal en caso de ser menores no emancipados o habilitados.

Las solicitudes se recibirán en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y en la Intendencia Municipal de San José, hasta los 60 días desde la primera publicación de este aviso en el Diario Oficial; y deberán indicar los estudios que el aspirante se propone realizar y su duración. El peticionante deberá justificar su aptitud y vocación para la carrera elegida.

El Ministerio e Intendencia referidos proporcionará a los interesados la información complementaria que deseen. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1959.

27) (O.C.) 10|pub. 34493 Dic.31-v.en.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOLORES ARDITO de RODRIGUEZ SOUTULLO y MARIO RODRIGUEZ SOUTULLO" (L.o 55, F.o 678), se hace saber que los señores Alberto Zarzabal Lourtaux, María Lías Paino de Zarzabal y Emilio Benito Conde Peña, en su carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el número 649 al F.o 1884 del L.o 86 y con el N.o 648 al F.o 1882 del L.o 86, respectivamente, han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 53.606, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Marzo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este, a la calle Aragón distando su punto medio 83 ms. 20 cms. de la esquina formada por la calle del frente con la Avenida General Eugenio Garzón, por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este, con el solar 23; al Sur-Oeste con el solar 8 y al Nor-Oeste, con el solar 21; y B) Solar empadronado con el N.o 53.605, ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 21 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Mayo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este a la calle Aragón por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este con el solar 22; al Sur-Oeste con más terreno de la misma manzana y al Nor-Oeste con el solar 20. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión de Mario Rodríguez Soutullo, integrada por Mario Ramón, María Cataline, Delia Petronila, Sara Angela, Ramón María y Manuel Andrés Rodríguez Ardito, o a quienes fueran sus sucesores a título singular o universal a fin de que comparezcan a otorgar las respectivas escrituras de compra-venta respecto del inmueble empadronado con el N.o 53.606 a favor de los esposos Alberto Zarzabal y María Lías Paino de Zarzabal y respecto del empadronado con el número 53.605 a favor del señor Emilio Benito Conde Peña, bajo apercibimiento que de no comparecer serán otorgadas de oficio, las escrituras de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $240.00 30|pub. 20888 Dic.14-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor ALEJANDRO CESAR BANFI MASSIOTI y el señor ANGEL EMILIO TECITOR, cedieron a los señores HUGO CESAR GALLI, JOSE LIBER RODRIGUEZ y EMILIO BUSTO VILLAR los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con los señores ABEL CONSTANTINO MENENDEZ y AQUILINO GARCIA MENENDEZ, referente al Bar, roticería y casa de comida ubicada en 21 de Setiembre 2853 de esta plaza. Los acreedores de los Srs. Banfi y Tecitor y de los señores Menéndez y García deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218. Escribano Wellington T Castellucci

27) $32.00 20|pub. 21123 Dic.16-v.en.15.

B. CAMPOLI LIMITADA
MODIFICACION

Ante Escribano Raúl Astarita, 17 Diciembre de 1959; a partir del 31 Diciembre 1959: se sustituye la razón social por la de "Regno y Aguirre Limitada". administración y uso de firma social, a cargo de los dos socios conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 1959. — BRUNO REGNO. — HILARIO A. AGUIRRE.

27) $8.00 10|pub. 21710 Dic.28-v.en.12.

VENTA DE CUOTA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Bela Levi ha adquirido la cuota de capital que el señor RODOLFO GOMBO poseía en la Sociedad Comercial "RODOLFO GOMBO y BELA COHN", en el ramo de taller de confecciones, en Yaró 1127 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 8 de 1959.

27) $24.00 20|pub. 20841 Dic.11-v.en.12.

CLAUSURA COMERCIO

Hago saber a sus efectos que con fecha 30 de Noviembre de 1959 clausuré el comercio de peluquería que giraba en la calle Martín C. Martínez 2250 de esta ciudad. — Acreedores presentarse al Rematador Serafín Oriado, Rincón 669 Esc. 7. — Montevideo, Diciembre 1959. — WALTER ACCUOSTO.

27) $16.00 20|pub 21084 Dic.16-v.en.15.

MAK S. A., MORA y CIA. y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A-1179 la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en tercera categoría de los motores eléctricos de las características que se detallan a continuación:

1.o) Motores monofásicos: hasta 1 1|2 H.P. de dos polos y cuatro polos, de 110 volts y 220 volts; 2.o) Motores trifásicos: hasta 10 H.P. de dos, cuatro, seis y ocho polos de 110 volts, 220 volts, 380 volts, 440 volts y 500 volts; 3.o) Pulidoras y amoladoras: A) Monofásicas; desde 1|8 hasta 1 H.P.; B) Trifásicas desde 1|4 hasta 5 H.P., ambos tipos de dos polos y cuatro polos; 4.o) Motores Universales: 200 y 300 watts, 25.000 R.P.M., actualmente codificados en el rubro 90-34, Motores en general, 1.a Categoría. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959.

27) $28.00 10|pub. 21875 Dic.30-v.en.14.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa de compra-venta de 25 de Junio de 1959, referente al comercio de "Cervecería, Minutas y Fermentadas" sito en Río Negro N.o 1511 y que el 18 de Diciembre de 1959 tomó posesión de dicho negocio su propietario señor Oscar Estévez Pérez. Los acreedores deberán presentarse en Agraciada 1513, p. 3, ap. 5, dentro del plazo de la Ley 26-IX-904. — OSCAR ESTEVEZ. — NILDA BORGES de ESTEVEZ. — CARLOS PASQUIN.

27) $24.00 20|pub. 21399 Dic.21-v.en.20.

CLAUSURA DE COMERCIO

ADRIAN FERNANDEZ PUGA ha resuelto clausurar su comercio que gira en ramos Fonda y Alcohólicas Embotelladas sito en Carretera Canelón Chico, km. 24 (frente Oyama). Acreedores presentarse. Ley 26-IX-904. — Las Piedras, 11-XI-959.

27) $16.00 20 pub. 20963 Dic.15-v.en.14.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por el Escribano Rivera S. Viera el 8 de Octubre de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 553 al F.o 2122 del L.o 1, VITO y VINCENZO CINEFRA, cedieron a NACHMAN DAITSCH sus cuotas sociales en "Alfa Uruguaya Limitada". — Montevideo, Diciembre 1 o de 1959.

27) $12.00 10|pub. 21141 Dic.29-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que cedimos nuestras cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GISI, Limitada", con domicilio en Sarandí 340, en el ramo de Taller y Venta de confecciones, a nuestro consocio el señor Rubin Silberberg y al señor Juda León Rodzewicz. Acreedores presentarse dentro del término legal en la Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — ABRAHAM GINDEL. — OSCAR GINDEL.

27) $16.00 20|pub. 21083 Dic.16-v.en.15.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar Nº 1388 hemos cedido al Sr. José Feijoo Feijoo, todos los derechos que nos correspondía como promitentes compradores del comercio sito en ésta ciudad, calle General Las Heras Nº 1850, en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — MANUEL PEREZ UCHA. — MARIA MENDEZ DE PEREZ.

27) $ 24.00 20|pub. 20601 Dic.9.-v.en.8.

QUIMUR S. A. ISUSA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta, 865|959|A- 132) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ra Categoría a los Fertilizantes Minerales Elaborados en todas sus formas — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959

27) $8.00 10|pub 21992 En.4-v.en.18.

QUIMUR S. A. ISUSA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A- 131) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ra Categoría a los Fertilizantes Superfosfatos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959.

27) $8.00 10|pub. 21990 En.4-v.en.18.

QUIMUR S. A. ISUSA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta, 865|959|A-130) la siguente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ra. Categoría del Acido Sulfúrico en todas sus concentraciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959.

27) $8.00 10|pub. 21991 En.4-v.en.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VARELA de LAUKO, 53-637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22016 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PASTORIN o PASTORINO y JOSEFA o JOSEFINA BARROS de PASTORIN o PASTORINO o PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22030 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARD MICHEL o EDGARDO MIGUEL LEVY, 53-599, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso,

habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21878 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN VALLES PASSARELLI o PASARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22017 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, 15 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22032 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LA FUENTE DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22040 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA UMBERTI de TRINDADE o HUBERTY o UMBERTE o UBERTI o HUBERTTI o HUBERTI o UBERTY de TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22041 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la testamentaria de BERNABE CAL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a los efectos de estas publicaciones la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22062 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO CESAR AUGUSTO CANEPA MONTALDO, o ROMULO CESAR CANEPA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Diciembre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22021 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARIA BIANCHINI de OTHAIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22020 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER BALDERRIN o BALDERRINI de CASTELLINI y PEDRO CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22019 En.5-v.en.19.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a MIGUEL SANTIAGO SANCHEZ y EUGENIA CANTERO, promitentes compradores del solar 22 de la manzana 20 del barrio Hipódromo, empadronado con el número 136.746 de Montevideo, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. — "La Industrial Francisco Piria S. A.".
2) $24.00 10|pub. 22056 En.5-v.en.24.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso J) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Enero de 1960, a las 11 horas en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2.o Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 25 ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1959 (artículos 25, 29 y 43); 3.o Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: A) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los accionistas presentes (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas tendrán previamente que inscribirse (artículo 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia, calle Comercio 1491, de las horas 9 a 11. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 22059 En.5-v.en.12.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 19, 20, 23 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 22 de Enero de 1960, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1.o Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o Reforma del artículo 5.o de los estatutos sociales (Aumento de capital); 3.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota I. — Trancurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26).

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres. El registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $46.80 13|pub. 22029 En.5-v.en.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Diego Vilar contra REGINA ISIDORA BRANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Diego Vilar y Regina Isidora Branca, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1959.
5) $40.00 20|pub. 22027 En.5-v.feb.1.

6—Disolución de Sociedades

"BERRUTTI y GHIGLIERMINO"

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad "Berrutti y Ghigliermino" que en los ramos de Tienda, Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, giraba en esta plaza. Acreedor el Templo esquina Jacinto M. Laguna. — Nueva Palmira, 1.o de Diciembre de 1959. — RINALDO E. BERRUTTI. — N. H. GHIGLIERMINO.
6) $16.00 20|pub. 22009 En.5-v.feb.1.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ROBERTO FARACHIO DUFFOUR, domiciliado en la calle Miguel Barreiro 3126 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano, ofrezco la información de los señores Rómulo Rossi y Juan Antonio Salvo que informarán acerca de mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones solicito se habilite el feriado. Será justicia. — Roberto Farachio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 22033 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: FOMULO ERNESTO ROSSI PALOMBO, domiciliado en la calle Francisco Aguilar 777 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano ofrezco la información de los señores Roberto Farachio y Juan Antonio Salvo que informarán acerca de mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones solicito se habilite el feriado. Será justicia. — Rómulo E. Rossi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 22034 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JUAN ANTONIO SALVO MENDEZ, domiciliado en la calle Mercedes 1530 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano ofrezco la información de los señores Rómulo Rossi y Roberto Farachio que informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones solicito se habilite el feriado. Será justicia. — Juan A. Salvo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 22035 En.5-v.en.19.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.010. — Segundo llamado. — Medicamentos. — Apertura: 19 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.013. — Segundo llamado. — Artículos de papelería. — Apertura: 19 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.022. — Segundo llamado. — Utiles de oficina. — Apertura: 19 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.031. — Segundo llamado. — Formularios y fichas. — Apertura: 18 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.104. — Un refrigerador eléctrico. — Recepción: 20 de Enero de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 27 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.105. — Cintas de caucho. — Apertura: 22 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.109. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 22 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.112. — Sobres y papeles impresos. — Apertura: 21 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.113. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 21 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.114. — Rodamientos. — Apertura: 18 de Febrero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.115. — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 18 de Enero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.116. — Herbicidas. — Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.117. — Mangueras para incendio.—Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.118. — Materiales para cañerías de agua. — Apertura: 29 de Enero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.119. — Material de plomo y zinc. — Apertura: 25 de Enero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.120. — Caños y columnas de hormigón.— Apertura: 20 de Enero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.121. — Chassis - camiones. — Apertura: 16 de Febrero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.123. — Intercambiador de cationes. — Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.124. — Instalación eléctrica en Juan Lacaze. — Apertura: 5 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.125. — Reconstrucción de cubas de fermentación. — Apertura: 3 de Febrero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.126. — Ropa de brin. — Apertura: 29 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34509 En.5-v.en.15

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 892
Segundo llamado
Suministro de 2.500 litros de líquido concentrado, a ser disuelto en agua, para la limpieza de coches.
Fecha de apertura: 20 de Enero de 1960.— Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 34507 En.5-v.en.5.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7
Se pone en conocimiento de los interesados en presentarse a la licitación de precios promovida por esta Caja para proveerse de Ficheros y Muebles cuya apertura se realizará el día 15 de Enero, que las personas que así lo prefieran podrán presentarse hasta el día 8 de Enero en el Consejo Central de Asignaciones Familiares en la calle San José 1132 de Montevideo.
La apertura de todas las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran en el local de la Caja en la ciudad de Salto a la hora 9 del día 15 de Enero de 1960. — José R. Martínez Jardim, Gerente.
12) $9.00 3|pub. 22022 En.5-v.en.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3293
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de alfalfa por el término de treinta días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 14 de Enero de 1960, a las 11 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 34514 En.5-v.en.5

Licitación N.o 3292
Llámase a licitación pública para la contratación de hasta treinta vehículos tipo camioneta (rural - pick-up) de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 14 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.00.
12) (C.C.) 1|pub. 34515 En.5-v.en.5.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos que demandará la realización de nivelaciones, pavimentos, acordonados, reparación de enterratorios, construcción del marco de hormigón armado y terminación, afinamiento y engramillado de los taludes en los enterratorios del Cementerio del Norte, con arreglo a los pliegos de condiciones general y particular, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 20.00 (veinte pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 14 de Enero de 1960 a la hora 9 y 30, requiriéndose un número mínimo de tres ofertas para validar el acto.
12) (C.C.) 1|pub. 34518 En.5-v.en.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación
Para la adquisición de hilo patente.
Apertura: día 15 de Enero de 1960. Hora 9. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 34508 En.5-v.en.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 110
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 3 válvulas de trasmisión tipo 207.
Licitación N.o 110. — Vence el día 15 de Enero de 1960, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34510 En.5-v.en.19.

LICITACION N.o 113
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de equipos y materiales radioeléctricos.
Licitación N.o 113. — Vence el día 29 de Enero de 1960, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34511 En.5-v.en.19

LICITACION N.o 107
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la instalación de artefactos de iluminación fluorescentes.
Licitación N.o 107. — Vence el día 22 de Enero de 1960, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34512 En.5-v.en.19

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 5 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

JORGE AMENGUAL AGUILERA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1371 piso 4.o y BLANCA ESMERALDA BONNAFON VIGNOTTI, 32 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Misiones 1371 piso 4.o

4.a Sección

EGON CARLOS HECHT, 38 años, soltero, marino, alemán, domiciliado Andes 1224 y ROSA BALLESTEROS, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1224.
MARIO SEBASTIAN BIANCHI, 25 años, soltero, empleado, bancario, oriental, domiciliado Canelones 1015 y ROSA CASERTA LEMBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1015.

5.a Sección

HECTOR ALVAREZ BOCAGE, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1338 piso 4 y MARIA AMALIA MAUTONE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1338 piso 4.o

11.a Sección

WALTER ARNALDO ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3245 y ELIDA BERNABELA ORREGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 2967.

12.a Sección

CAMILO ANTONIO MIGUEL DELLA VALLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3684 y NELSA ELENA CAUCI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caiguá 3684.
RAMON ONEY SIMON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2869 y BEATRIZ BUSTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2222.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2012 Ap 3 y MARTHA ELENA GATTI, 14 años, soltera, oriental domiciliada Domingo Aramburú 2012 Ap. 3.
HOFFMA FERREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2689 y AURORA SENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2689.
GUILLERMO ELOY MORADA, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Burgues 3275 y MARIA ELENA MENDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3275.
CARLOS ALBERTO PAPALEO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pando 2783 y ALBA ROSA ALMEIDA, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2688.
ISAAC BENCHOAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2476 y CLARA FRIEDMAN, 21 años, soltera, dibujante, italiana, domiciliada San Martín 2471.
WASHINGTON HERRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2913 y MARIA ESTHER PERDOMO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2913.

13.a Sección

ARIEL RUBEN TEJERINA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Filipinas 4238 y NARCISA NORA CHIAZZARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4238.

14.a Sección

FELIX ROBERTO PAVONI FABRI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3579 y MABEL PITA CURBELO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Húsares 3579.

15.a Sección

JOSE LOPEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1872 y NORMA MABEL PEREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1882
JUAN RAMON GILBERTO AGUIRRE, 40 años, divorciado, médico, paraguayo, domiciliado P. de María 1279 e HILDA MARIA ROSA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1279.
CESAR WASHIGTON VOLONTE, 24 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Dante 1825 y ETHEL ARBENOIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1825.
ANGEL OMAR BIANCHI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 918 y MARIA LUISA SANES, 20 años, viuda, oriental, domiciliada San Salvador 1822.

17.a Sección

JUAN FRANCISCO ZAPATA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3460 y NERVA PITAMEGLIO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3460.

19.a Sección

LUIS CESAR TEJERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1893 y NANZY ELENA PANZARDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1893.
CARLOS ENRIQUE KEGEL, 22 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1661 y CONCEPCION ALE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1630.

20.a Sección

WASHIGTON LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4232 y MARIA FARIAS 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 1025.
BRUNO TONIOLO, 24 años, soltero, textil, italiano, domiciliado José B. Freire 83 y MARIA ESTHER CLARENS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 83.

23.a Sección

RAFAEL JOSE CAMPOLO, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2485 y EMILIA ESTHER CUOTO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2485.

LUIS AURELIO ROSSO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comandante Braga 2684 y LUBA BEATRIZ SVETOGORSKY, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comandante Braga 2684.

ROBERTO JORGE PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2986 y NELIDA ZULEMA MORASSI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2986.

ROQUE SOCORRO TOCCE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 Ap. 11 y ANAILDA NATALIA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada a de Octubre 3000 Ap. 11.

OSCAR SADIT TEJERIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2731 y JOSEFA VALES, 31 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Carlos Anaya 2731.

14) $2.00 3|pub. v.en.8.

20.a Sección

MANUEL ROSA LOPEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 129 Ap. 1 y ORAIDES GARCIA, 41 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 129 Ap. 1.

14) 1|pub. v.en.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "CLAVELLI JULIO M. Prescripción" (C-994), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, universal y singular al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 63.018, según planilla de contribución inmobiliaria que adjunta, compuesta de una superficie de 246 ms.2, 53 decímetros, según plano y mensura del agrimensor Francisco L. De Bellis del 16 de Noviembre de 1959, registrado con el N.o 38.865 en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año, cuyo deslinde es el siguiente: 9 ms. 56 de frente por el Sud-Este a la calle Ildefonso García por donde lleva el N.o de puerta 4189 y distante el punto medio 14 ms. 53 de la calle Gral. José Villagrán; por el Sud-Oeste rectas de 5 ms. y 20 ms. 94, lindando con el inmueble padrón 63.019; por el Nord-Oeste, 9 ms. 55 con la propiedad padrón 63.016; por el Nord-Este, 25 ms. 32 con el inmueble padrón N.o 63.017. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 22061 En.5-v.feb.16.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Atilio Cogorno con JOSE FERNANDEZ ALONSO. Ejecución hipotecaria" (L.o 56, F.o 188), se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás accesorios dominiales, ubicado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco, mensurado por el agrimensor Raúl B. Conde, el cinco de Mayo de mil novecientos veinticuatro, según plano inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía, compuesto según título de propiedad y plano citado de la superficie y límites siguientes: Area: doscientos nueve metros. Deslinde: once metros de frente al Norte a la calle Román García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ochenta y dos, entre las calles Cuaró y Buricayupí, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y un metros treinta centímetros de la calle Cuaró; al Este, diecinueve metros con el inmueble padrón cincuenta y seis mil veinte, que es propiedad de los señores Pascual Molina Guerrero y José Fernández Alonso: once metros al Sur, con propiedad de doña Jacinta Gil de Berná y diecinueve metros al Oeste con Carolina Gil de Gulbernan.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos y honorarios. Que los títulos del bien y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, a disposición de los interesados y que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: 43002 y 401935 y Yaro 1121.

20) $108.00 15|pub. 22056 En.5-v.en.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Paganini Giuria con MARIETA FERRETJANS de MOISES", L.o 54 F.o 205, se hace saber que el día 15 de Enero de 1960, a las 15 y 30 horas, en el salón calle Piedras 318, por el martillero designado, Haroldo Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", se sacará a la venta en remate público y, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes inventariados en autos. Seña: 30 o|o. Informes: Teléfono 9.22.33

20) $9.60 8|pub. 22045 En.5-v.en.15.

FEDERICO DURDÓS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Fioravante Antonio Vassalucci contra MELANIA BARBOZA DE SILVERA y JUAN PEDRO SILVERA. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 9 de Febrero de 1960, a las 9 horas y, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: Una fracción de terreno, con construcciones, mejoras y accesorios, situada en la manzana N.o 171 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1.509, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 9 de Diciembre de 1946, que, según el mismo plano, tiene una superficie de 500 metros 3.860 cms. y, según título, tiene 474 metros 481.350 milímetros, que se deslinda: al Sureste, calle República Argentina; al Surceste, calle Jaime Ros, formando esquina con la anterior; al Noroeste, Fidel Acosta; y al Noreste, el solar N.o 2 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos pertinentes están glosados a los autos, a disposición de los interesado. Y a los solos efectos de esta publicación habilitase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 23028 En.5-v.en.26.

"FUHRMANN URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura de 11 de diciembre de 1959, ante el escribano Jorge J. Cassanello, otorgada por los socios "Fuhrmann y Compañía Naamlooze Vennootschap" (de Amsterdam - Holanda) y "Fuhrmann y Compañía Sociedad Anónima", se aumentó el capital social de "Fuhrmann Uruguaya Limitada", a seiscientos mil pesos, aportando cada socio ciento cincuenta mil pesos. El capital anterior era de trescientos mil pesos, también aportado por partes iguales. Este aumento se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 629, F.o 2.406, del Libro N.o 1. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959.

20) $16.00 10|pub. 22018 En.5-v.en.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.044. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Revillon, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22025 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.052. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha, Vermiculite Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita la marca "VERMITE", para distinguir los artículos de las clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22053 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.053. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monitor Engineering y Oil Apliances Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "MONITOR", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22024 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.062. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONGA", para distinguir artículos de las clases 13 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 22023 En.5-v.en.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.976. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.

24) $12.00 10|pub. 22054 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 12.937. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha, los señores Ricardo Gómez y José Alvarez de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo dispensador de flúido para encendedores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 22055 En.5-v.en.19.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender el Café y Bar sito en la calle Consulado 3204, por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, al señor José Juste. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — MANUEL PRADO. — SERGIO PEREZ. — ABEL GOMEZ. — PLACERES CARBAJAL de GOMEZ.

25) $24.00 20|pub. 22052 En.5-v.feb.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR OLARIAGA, ha prometido en venta al señor Jesús García Naya, el comercio del Ramo de Ferretería y Bazar, establecido en la calle Larrañaga N.o 2582 de esta ciudad. — Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959.

25) $ 24. 20|pub. 22046 En.5-v.feb.2.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a mi socio Blandina Arias, la cuota parte que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Guaná N.o 2043|9, de esta ciudad, con retroactividad al día 5 de febrero de 1959. — Acreedores al Comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — JOSEFINA IBAÑEZ de CAYUELA. — Blandina Arias. — ANTONIO CAYUELA.

25) $ 16.00 20|pub. 22004 En.5-v.feb.2.

Interviniendo el Banco Internacional comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Jorge Olmedo e Higinio Alejandro Caraballo, el comercio de Bar y Alcohólicas ubicado en Carlos María Ramírez N.o 250, de esta ciudad. — Acreedores en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — ANGEL M. GARCILASO. — JUANA OLIVERA de VASQUEZ. — AMERICO ALEJO VASQUEZ.

25) $16.00 20|pub. 22006 En.5-v.feb.2.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Guillermo Rafael Geremías D'Ambrois, el comercio ubicado en la calle Chaná 1904, en el Ramo de Despensa, Frutas y Verduras. — Acreedores en Zabala 1463.

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). — SANTIAGO ARIEL GARCIA. — BLANCA ROSA CALATRONI.
25) $16.00 20|pub. 22005 En.5-v.feb.2.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
RECURSOS PARA EL PAGO DE AGUINALDO, DEUDAS Y SUBSIDIO
Decreto N.o 11.657

La Junta Departamental, Decreta:

Artículo 1.o Las propiedades cuyo aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria exceda de $ 100.000.00 (cien mil pesos) pagarán un recargo del 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre la cuota de contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1960, quedando excluídos de este aumento los adicionales nacionales y departamentales.

Artículo 2.o El producido del recargo que se establece por el artículo anterior, se aplicará durante el año 1960 a los fines siguientes: A) El pago de una compensación extraordinaria de pesos doscientos ($ 200.00) que se abonarán antes del 5 de Enero de 1960, a cada funcionario municipal y de la Adm. M. de Transportes Colectivos, que hubieren ingresado antes del 1.o de Diciembre de 1959, a cuyo efecto facúltase al Concejo Departamental a entregar a AMDET la suma necesaria para esa erogación. Las reparticiones municipales que atienden el Presupuesto de Sueldos de su personal con recursos propios, reintegrarán los importes que correspondan. No gozarán del beneficio de esta compensación extraordinaria, los funcionarios de la Planilla N.o I, Junta Departamental; B) Al pago de subsidio a la leche creado por Decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Agosto de 1958; C) Al pago de la diferencia de jornales, materiales, fletes y combustibles producidas en la ejecución de obras ya terminadas que ascienden a novecientos ochenta y tres mil treinta y siete con 96|100. ($ 983.037.96); D) El remanente, si lo hubiere, se verterá en el Fondo de Mejoramiento Departamental.

Artículo 3.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, 29 de Diciembre de 1959. — Dr. Aníbal Roig, Presidente. — A. Lambogiia de las Carreras, Secretario General.

Visto: el Decreto N.o 11.657 de la Junta Departamental, estableciendo recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), sobre la cuota de Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1960, para las propiedades cuyo aforo exceda de $ 100.000.00, y determinando la forma en que se aplicará el producido de dicho recargo. El Concejo Departamental de Montevideo, Resuelve:

Promúlgase; hágase saber a la Junta Departamental, publíquese, comuníquese a todas las dependencias, transcríbase —con agregación de antecedentes— al Departamento de Hacienda, e incorpórese al Registro correspondiente.— Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — Daniel Fernández Crespo, Presidente. — José M. Urraburu, Secretario General.

FINANCIACION DE OBRAS MUNICIPALES
Decreto No 11.658

La Junta Departamental, Decreta:

Artículo 1.o Las propiedades cuyo aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria sea superior a $ 10.000.00 (diez mil pesos) y no supere los $ 100.000.00 (cien mil pesos), pagarán un recargo del 20 o|o (veinte por ciento) sobre la cuota de contribución inmobiliaria correspondiente al Ejercicio 1960, quedando excluídos de este aumento los adicionales nacionales y departamentales.

Artículo 2.o Quedan exoneradas del recargo establecido en el artículo anterior, las propiedades destinadas a viviendas y habitadas por su dueño, cuando sean única propiedad.

Artículo 3.o Suspéndese la aplicación del impuesto a la edificación inapropiada, establecido por el decreto N.o 10.194.

Artículo 4.o Del producido de los recursos creados por este decreto se verterán en Rentas Generales, las cantidades necesarias para cubrir el desequilibrio que produzca la aplicación del artículo 3.o.

Artículo 5.o El producido del recargo de la Contribución Inmobiliaria que se establece por el artículo 1.o, se aplicará, durante el año 1960 a los siguientes fines:

A) Al pago de obras terminadas, a la prosecución de obras iniciadas durante el anterior período de gobierno carentes a la fecha, de financiación suficiente; B) Al pago de expropiaciones, imprescindibles para la realización de obras municipales, durante el año 1960; C) El remanente, si lo hubiere, se verterá en el Fondo de Mejoramiento Departamental.

Artículo 6.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, 29 de Diciembre de 1959. — Dr. Aníbal Roig, Presidente. — A. Lambogiia de las Carreras, Secretario General.

Visto el decreto N.o 11.658, de la Junta Departamental, por el que se establece que las propiedades cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria sea superior a $ 10.000.00 y no supere a los $ 100.000.00, pagarán un recargo del 20 o|o sobre la cuota de contribución inmobiliaria correspondiente al Ejercicio 1960, quedando excluídos de este aumento los adicionales y departamentales;

El Concejo Departamental de Montevideo, Resuelve:

Promúlgase; hágase saber a la Junta Departamental, publíquese, transcríbase, con agregación de antecedentes, al Departamento de Hacienda e incorpórese al Registro correspondiente. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — Daniel Fernández Crespo, Presidente. — José M. Urraburu, Secretario General.
27) (C.C.) 1|pub. 34516 En.5-v.en.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y C. SOCIALES

Llamado a Aspirantes a Profesores Agregados.

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en su sesión del 26 de Diciembre de 1959, llámase a Aspirantes a Profesores Agregados en las siguientes asignaturas:

Cursos de Abogacía: Derecho Civil, Derecho Romano, Derecho Constitucional, Sociología, Derecho Internacional Público, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho.

Cursos de Notariado: Sociología, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Historia del Derecho, Derecho Procesal, Derecho Comercial, Derecho Internacional Privado, Derecho Administrativo, Derecho Penal y Economía Política.

Las solicitudes deberán presentarse entre el 1.o de Febrero y el 15 de Marzo de 1960, en los sellados de ley, debiendo acompañarse con una relación de méritos, títulos y trabajos.

De acuerdo al art. 24 de la Ordenanza del Personal Docente de 19 de Mayo de 1958 "La función docente en la Universidad de la República, se considera abierta para toda aspiración". En consecuencia no será requisito indispensable el ser egresado de la Facultad, para presentarse al llamado. - Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
27) (C.C.) 2|pub 34517 En.5-v.en.7.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WILDER EDISON RISSO MENGEN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 22010 En.5-v.en.5.

COMPROMISO DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo el Banco Internacional comunico que cedí al señor Pedro Pérez González, la cuota parte que me corresponde del negocio ubicado en Av. San Martín 2600 de esta ciudad, con retroactividad al día 10 de Julio de 1959, según compromiso de compra y venta suscrito con los señores Juan Amigo Lois y José Pérez Estevez. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO FORTEIRO. — PEDRO PEREZ GONZALEZ. — JOSE PEREZ ESTEVEZ. — JOSEFA GRANDAL. — JUAN AMIGO LOIS.
27) $24.00 20|pub. 22003 En.5-v.feb.2.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta de ahorros N.o 2501 del Banco Territorial del Uruguay, Agencia Cordón, a nombre de MARIA VAZQUEZ CABEZAS. — Montevideo, Enero de 1960.
27) $1.80 3|pub. 21999 En.5-v.en.8.

ATLANTIS LIMITED

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 17 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A-128) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en Primera categoría de las ceras microcristalinas en el rubro 91 subrubro 290 del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1959.
27) $12.00 10|pub. 22039 En.5-v.en.19.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art. 45) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Enero de 1960, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 de la ciudad de Montevideo, a la hora 20, en segunda convocatoria, y con cualquier número de asociados que asista, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o Lectura del acta anterior; 2o Ratificación de la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 16 de Noviembre de 1959, relacionada con la Reforma de Estatutos; 3o Designación de dos asambleístas para firmar el acta

REFORMA DE ESTATUTOS

Texto Actual:

Artículo 6º Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrá integrar al contado o en cuotas mensuales, cuyo monto así como el interés que devengarán fijará anualmente la Asamblea, a propuesta del Consejo Directivo.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59:

Artículo 6º Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrán integrar al contado o en cuotas mensuales, cuyo monto, así como el interés que devenguen, fijará anualmente la Asamblea, a propuesta del Consejo Directivo.

Texto actual:

Artículo 7º En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice, el socio deberá restituir íntegramente y de una sola vez, el aporte básico al capital social, de acuerdo al inciso 2.o del art. 5.o que tenía integrado en el momento de su retiro.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 7º En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice, el socio deberá restituir íntegramente y de una sola vez, el aporte al capital social que hubiera sido reintegrado en el momento de su retiro. No obstante, el Consejo Directivo podrá fijar períodos de franquicias para la reintegración del aporte al capital social en cuotas.

El Consejo Directivo reglamentará la presente disposición y fijará los intereses correspondientes.

Texto Actual:

Artículo 18. La Asamblea es la autoridad suprema de la sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que tengan integrado por lo menos, el 20 o|o de su participación social. La Asamblea será convocada una vez por año por vía ordinaria, para sesionar a más tardar el 30 de Octubre, con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo, a solicitud del dos por ciento de los socios, presentada con 45 días de anticipación a la fecha indicada.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 18. La Asamblea es la autoridad suprema de la sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que tengan 1 año de antigüedad como tales, por lo menos. La Asam. será convocada una vez por año por vía ordinaria para sesionar a más tardar el 30 de Oct. con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo, o a solicitud del dos por ciento de los socios, presentada con 45 días de anticipación a la fecha indicada.

Texto Actual:

Artículo 19. La primera convocatoria a Asamblea deberá efectuarse: A) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las Instituciones que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de quince días; y B) En el Diario Oficial y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días debiendo aparecer la primera publicación con 15 días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 19. La primera convocatoria a Asamblea deberá efectuarse: A) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las Instituciones que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de 10 días; y B) En el Diario Oficial y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días debiendo aparecer la última publicación con cinco días de anticipación a la celebración del acto.

Texto Actual:

Artículo 20. La Asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que, a juicio del Consejo Directivo, lo exijan los intereses de la sociedad. B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos conforme a lo establecido en el artículo 45. C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la Asamblea Extraordinaria quede constituída, y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos a dos tercios del que pidió la convocatoria. D) A pedido de la Comisión Fiscal.

En estos dos últimos casos la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada en forma la solicitud.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 20. La Asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que, a juicio del Consejo Directivo, lo exijan los intereses de la sociedad. B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos, conforme a lo establecido en el artículo 45. C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la Asamblea Extraordinaria quede constituída y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos, a dos tercios del que pidió la convocatoria. D) A pedido de la Comisión Fiscal. En estos dos últimos casos la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada en forma la solicitud. E) Para considerar asuntos que sean declarados graves y urgentes por el Consejo Directivo, por la Comisión Fiscal o por la décima parte de los socios en la forma establecida en el inciso C) en los cuales peligre el patrimonio de la Institución o la continuidad de los servicios que presta a los afiliados.

En estos casos la convocatoria podrá hacerse con 48 horas de anticipación, mediante dos publicaciones en cinco diarios de la capital, dando amplia publicidad por otros medios que se consideren convenientes y comunicándose a la Inspección General de Hacienda y Corte Electoral a sus efectos.

De esta Asamblea Extraordinaria se realizará una única convocatoria, quedando constituída con cualquier número de asociados que asista.

Texto Actual:

Artículo 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa.

Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59

Artículo 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa.

Si no se lograse este quórum, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera.

En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Texto Actual:

Artículo 29. En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, quienes desempeñarán el cargo por dos años, pudiendo ser relectos. En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 26, el Consejo designará su sustituto.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 29. En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, quienes desempeñarán el cargo por dos años, pudiendo ser relectos.

En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 29, el Consejo designará su sustituto.

En caso de acefalía total del Consejo Directivo, el gobierno de la Institución será ejercido provisoriamente por la Comisión Fiscal, la que deberá convocar de inmediato una Asamblea General Extraordinaria dando cuenta de los hechos que la motivan y se estará a lo que esta última resuelva.

Texto Actual:

Artículo 37. Todos los documentos relativos a movimiento de fondos u obligaciones sociales deberán llevar la firma del Presidente, Secretario, y Tesorero.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 37. El uso de la firma de la sociedad corresponderá al Presidente y Secretario conjuntamente, o a quienes los remplacen, en caso de vacancia por licencia, enfermedad o ausencia prolongada de cualquiera de éstos.

Todos los documentos relativos a movimientos de fondos u obligaciones sociales deberán llevar además de la firma del Presidente y Secretario la del Tesorero.

En todos los casos, las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero podrán ser suplidas respectivamente por las del Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero.

Texto Actual:

Artículo 40. Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente: A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de caja. B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la sociedad, con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos. C) Dictaminarán anualmente sobre el Inventario Estado de Situación y Cuenta de Remanente de Gestión a someterse a la Asamblea. Este informe, conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la Memoria Anual. D) Vigilarán el estricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes. E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las Asambleas, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la sociedad. F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés. G) Podrán convocar Asambleas Extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 40. Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente: A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de caja. B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la sociedad, con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos. C) Dictaminarán anualmente sobre el Inventario, Estado de Situación y Cuenta de Remanente de Gestión a someterse a la Asamblea. Este informe conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la Memoria Anual. D) Vigilarán el estricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes. E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las Asambleas, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la sociedad. F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés. G) Podrán convocar Asambleas Extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes. H) En caso de acefalía total del Consejo Directivo, la Comisión Fiscal asumirá provisionalmente el gobierno de la Institución, dando cuenta de inmediato a una Asamblea Extraordinaria que convocará al efecto.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica C. de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida, en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas con las limitaciones del artículo 4º del Decreto del 5|3|948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las Asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de Asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Carlos Martínez Echebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

27) $ 324.60 5|pub. 22064 En.5.-v.en.12

LUCIANO ALONSO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "Luciano Alonso Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la ciudad de Minas, el dos de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve en el local social ubicado en la casa número seiscientos cincuenta y dos de la calle Dieciocho de Julio siendo la hora diecinueve, se reúnen los socios de "Manuel Alonso y Compañía" señores Manuel Alonso, Rufino Hernández, Honorio Píriz, Solano Prieto, Francisco Trias, Carlos Villete, Ramón Montero, Domingo Pérez Alonso, Manuel Pérez Alonso y, Guillermo Fernández. Se declara abierta la sesión; el señor Manuel Alonso informa a sus consocios sobre el proyecto de transformar en sociedad anónima, la sociedad colectiva "Manuel Alonso y Compañía" Se resuelve:

Transformación: Transformar en sociedad anónima la referida sociedad colectiva, a cuyo efecto se aprueba el siguiente sestatuto:

CAPITULO I

Transformación, denominación, objeto domicilio y duración

Artículo primero. Transfórmase en sociedad anónima la sociedad colectiva que hasta la fecha venía girando bajo la razón social "Manuel Alonso y Compañía", de acuerdo al contrato otorgado el siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano Francisco Ponce de León, cuya primera copia está inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, con el número ciento sesenta y cuatro del folio ciento treinta y ocho al folio ciento cuarenta y dos.

Artículo segundo: La sociedad se designará en adelante "Luciano Alonso" y se regirá en el futuro por estos estatutos y por las leyes vigentes.

Artículo tercero. La sociedad tendrá por objeto: A) Explotar un negocio en el ramo de tienda, mercería y artículos para hombres; B) Importar, exportar, dar y recibir consignaciones, comisiones en general, representaciones, etc., y toda clase de acuerdos comerciales relacionados con su giro; C) Realizar toda clase de operaciones financieras, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, dar y recibir préstamos en dinero, especies o valores, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; D) Industrializar materias primas y elaborar cualquier clase de productos pudiendo realizar con esa finalidad toda clase de operaciones, sean industriales, comerciales o financieras, por cuenta propia o de terceros en la República o el extranjero.

Artículo cuarto. La sociedad tendrá su domicilio legal en el Departamento de Lavalleja, ciudad de Minas y podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país por decisión del Directorio.

Artículo quinto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transformación.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo sexto. El capital autorizado de la sociedad se fija en un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) moneda nacional, representados por doce mil acciones ordinarias de cien pesos cada una valor nominal, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones. Se reputará como capital integrado el que arroje el balance de la compañía en el momento de operarse la trransformación, de acuerdo con lo que disponen los artículos primero, segundo y quinto de este estatuto. El Directorio queda facultado para aumentar dicho capital autorizado, en una sola vez o en varias emisiones parciales hasta al suma de dos millones de pesos requiriéndose la previa autorización del Poder Ejecutivo y el pago de los impuestos respectivos. Todo aumento por sobre la última cantidad mencionada, requiere la autorización de la asamblea general.

Artículo séptimo. Las acciones y títulos serán emitidas al portador, llevarán el número de orden correlativo y deberán constar en registros talonarios. Serán firmadas por el Presidente y Secretario y expresarán su valor nominal. Mientras las acciones suscritas no sean totalmente abonadas, la sociedad entregará títulos provisorios nominativos.

Artículo octavo. Las acciones así como los títulos provisorios serán indivisibles respecto de la sociedad, vale decir que los derechos y obligaciones que representen, deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona.

Artículo noveno. El Directorio tendrá las más amplias facultades para la emisión de acciones, plazo a integración de las mismas, forma de pago, mora, recargos o caducidad en caso de incumplimiento, etc.

Artículo décimo. El hecho de ser suscritor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación plena de estos estatutos, así como la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones del Directorio y la asamblea, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar por parte de los accionistas en defensa de sus derechos.

Artículo décimoprimero. Los suscritores deberán abonar el importe de sus acciones en el domicilio de la sociedad, en la forma y plazo convenidos. El suscritor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades im-

pagas, que devengarán, de pleno derecho, un interés del uno por ciento mensual, por concepto de multa.

Artículo décimosegundo. La pérdida, sustracción y destrucción de acciones o títulos deberá ser denunciada al Directorio, por escrito, el que a pedido del interesados y a su costo, emplazará por avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y otro a elección del Directorio, por el término de seis días para que los tenedores de los títulos extraviados, los presenten a la sociedad dentro del término de veinte días. En caso de que apareciera un tenedor de las acciones o títulos en cuestión, deberá justificar su derecho a la misma. El Directorio ordenará que mientras se sustancie el juicio correspondiente, los dividendos sean depositados a la orden del Juzgado respectivo. En caso de no comparecer tenedores de las acciones cuestionadas, la sociedad abonará los dividendos respectivos al denunciante previa la presentación de una garantía a satisfacción del Directorio. Estos dividendos deberán ser reintegrados a la sociedad, siempre que la misma estime que corresponde requerirlos.

Artículo décimotercero. Las acciones no integradas al final de cada ejercicio tendrán su parte de dividendo "prorrata temporis" y en proporción directa al monto abonado por el suscritor.

Artículo décimocuarto. El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de prestaciones de servicios, compra de mercaderías, créditos y toda clase de bienes muebles e inmuebles. En ningún caso le adjudicarán las acciones [illegible] valor inferior a su valor [illegible]

Artículo désicoquinto. En caso de emisiones futuras [illegible] preferencia en proporción [illegible] quedando el Directorio [illegible] colocar libremente el saldo de acciones restantes.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo décimosexto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, mayores de edad, elegidos cada cuatro años por la asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. Cuando por cualquier causa se produzca una vacante, el Directorio por mayoría de votos podrá designar a la persona que desempeñará la suplencia por todo el tiempo que dure la ausencia del titular. Para ser miembro del Directorio no es necesario ser accionista y podrán ser parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado.

Artículo decimoséptimo. Los Directores deberán ejercer sus cargos personalmente no pudiendo delegarlos.

Artículo décimoctavo. El Directorio, en la primera sesión que celebre, después de la elección, procederá a elegir de su seno a simple pluralidad de votos, un Presidente y un Secretario.

Artículo décimonoveno. El Directorio deberá sesionar una vez al mes por lo menos y todas las veces que el Presidente lo juzgue conveniente o cuando lo convoque un Director. La citación se hará siempre en forma escrita por el Secretario o quien haga sus veces. Para adoptar resoluciones válidas se requerirá que estén presentes la mayoría de sus miembros.

Artículo vigésimo. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate. El Directorio podrá autorizar a alguno de los Directores para representar legalmente a la sociedad.

Artículo vigésimoprimero. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director o Síndico y cualquier otra función remunerada o no, dentro de la sociedad o fuera de ella.

Artículo vigésimosegundo. Las resoluciones se harán constar en actas asentadas en un libro especial y serán firmadas por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, una vez aprobadas por el Directorio en la sesión siguiente.

Artículo vigésimotercero. Los Directores no podrán votar en los asuntos en que tengan interés particular.

Artículo vigésimocuarto. El Directorio ejercerá la representación y administración de la sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, debiendo realizar todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales y bancarios, judiciales y administrativos de cualquier naturaleza, siempre que se estimen necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, con excepción de las resoluciones que por estos estatutos o la ley correspondan a las asambleas. Además, y sin que esta enumeración signifique en modo alguno limitar las facultades del Directorio le corresponderá: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Establecer y clausurar sucursales, agencias en cualquier lugar del país y del extranjero; C) Nombrar, suspender y destituir gerentes, profesionales, técnicos y toda clase de empleados que necesitare la sociedad, determinando sus atribuciones, deberes y su remuneración, ya sea en forma de sueldo, jornales, honorarios, comisiones, habilitaciones, etc.; D) Firmar girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos civiles o comerciales, abrir cuentas corrientes con saldo favorable o crédito en descubierto, tomar o dar dinero en préstamo y en general hacer toda clase de operaciones al contado o a plazo, con particulares, sociedades, o instituciones bancarias del país o del exterior, instituciones del Estado, etc.; E) Adquirir el Activo y Pasivo de otras empresas, conceder a cualquier sociedad formada o a formarse, todo género de aportes en las condiciones que estime conveniente, dar o recibir en pagos bienes muebles o inmuebles, derechos, títulos o acciones; F) Otorgar, constituir, aceptar, transferir y liberar garantía, hipotecas, fianzas y cauciones; G) Presentarse y llamar a licitaciones, solicitar concesiones, privilegios, etc. y emitir debentures de conformidad con las leyes vigentes; H) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos y acciones, obligaciones, bonos y derechos de compra, cesión, permuta, etc.; I) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos en pago o en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; J) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real y|o personal; K) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; L) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cuando se adeude a la sociedad, cualquiera sea la causa, razón o título, condiciones, etc.; LL) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo número ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; M) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades que se expresan, reservándose en todos los casos, la facultad de revocarlos y|o asumir personeria cuando lo creyere oportuno; N) Determinar el orden del día para las asambleas generales y presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, la memoria de las actividades del ejercicio, el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, relativas a las operaciones de la Sociedad, documentos que conjuntamente con el informe del Síndico, deberá poner a disposición de los accionistas en el local de la Sociedad, por lo menos diez días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la Asamblea; O) Finalmente, el Directorio podrá resolver todos aquellos aspectos no previstos especialmente en estos Estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviere expresamente determinado siempre que encuadre dentro de los fines sociales, obligando a la Sociedad de pleno derecho sin necesidad de ningún otro requisito ulterior; P) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; Q) Proponer a la asamblea general ordinaria, el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficio que se estime conveniente destinar para formar fondos especiales de previsión; R) Proceder a la emisión de acciones y extender los certificados provisorios, de acuerdo con lo prescripto en estos Estatutos.

Artículo vigésimoquinto. El Presidente es el representante legal de la Sociedad y le corresponderá especialmente: A) Firmar conjuntamente con el Secretario toda la documentación relativa a las operaciones comerciales y administrativas de la Sociedad sin perjuicio de los poderes o mandatos que el Directorio confiere a sus propios miembros, empleados o terceros; B) Hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y del Directorio; C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas generales, en las que tendrá doble voto en caso de empate; D) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee, con la obligación de dar cuenta detallada al Directorio en la sesión más próxima; E) Designar previamente al Director que haya de sustituirlo con iguales atribuciones en caso de ausencia.

Artículo vigésimosexto. Son obligaciones especiales del Secretario: A) La custodia del archivo, de los libros de actas, de acciones y cualesquier documentos, resguardos y demás comprobantes que interese a la Sociedad; B) La redacción de actas de la asamblea y del Directorio; C) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos del Directorio o de las asambleas; D) Preparar el orden del día y en general todo otro documento que le encomendare el Directorio.

Artículo vigésimoséptimo. En caso de impedimento o ausencia temporal del Secretario el Directorio nombrará un Secretario ad-hoc de entre sus miembros.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo vigésimooctavo. La asamblea general ordinaria por simple mayoría de votos designará un síndico, accionista o no, a cuyo cargo estará la fiscalización de la Sociedad. Durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelecto indefinidamente.

Artículo vigésimonoveno. Son atribuciones y deberes del síndico: A) Examinar los libros y documentos de la empresa e informar por escrito al Directorio sobre la marcha de los negocios sociales; B) Convocar a la asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio y a la asamblea general extraordinaria cuando lo repute conveniente o necesario; C) Fiscalizar la Administración de la Sociedad, verificando periódicamente el estado de la Caja y existencia en títulos, valores de toda especie; D) Concurrir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto, cuando lo estime conveniente o el Directorio lo requiera; E) Informar y dictaminar sobre balance general, memoria, cuenta de pérdidas y Ganancias, Proyecto de Amortizaciones, Fondos de Reserva y Proyecto de Ditsribución de Utilidades que hayan de ser presentados a consideración de la asamblea general ordinaria; F) En general velar por el cumplimiento de estos Estatutos y de las leyes, cuidando de ejercer sus funciones de modo de no entorpercer la marcha regular de la Administración.

Artículo trigésimo. El Directorio deberá poner a disposición del Síndico todo dato o antecedentes que éste solicitare para el cumplimiento normal de su cometido. Cualquier observación que deba formular será dirigida en primer término al Directorio, pudiendo convocar a la Asamblea si así lo estimara necesario.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo trigésimoprimero. Las asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo trigésimosegundo. Las asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y tendrá por objeto: A) Considerar la Memoria anual, el Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el dictámen del Síndico; aprobar, observar, modificar o rechazar dichos documentos y en general todos los actos del Directorio en el ejercicio vencido; B) Resolver sobre la distribución de utilidades y dividendos propuestos por el Directorio, introduciendo las modificaciones que se estimen convenientes o necesarias; C) Proceder a la designación de los miembros del Directorio y del Síndico; D) Considerar cualquier otro asunto indicado en el orden del día por el Directorio o que con arreglo a estos Estatutos sea de su competencia.

Artículo trigésimotercero. Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán: Cuando lo resuelva el Directorio; B) Cuando lo solicte el Síndico; C) Cuando lo soliciten por escrito un número de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado, indicando los asuntos que desean someter a consideración de la Asamblea. En los dos últimos casos, el Directorio efectuará la convocatoria dentro del plazo de treinta días de recibida la solicitud.

Artículo trigésimocuarto. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto por la persona que designen los accionistas presentes. Actuará como Secretario el del Directorio, o el miembro del mismo que designará la Asamblea. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas numerado el que será firmado por el Presidente de la Asamblea, el Secretario y dos accionistas designados al efecto. El que ocupe la Presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá doble voto.

Artículo trigésimoquinto. La convocatorio a Asamblea General se hará por publicaciónes en el "Diario Oficial" y otro diario del domicilio de la Sociedad, durante cinco días consecutivos. Contendrá el orden del día, local y hora para su realización, debiendo aparecer la primera publicación con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Artículo trigésimosexto. Hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, los accionistas que deseen asistir a la misma deberán depositar en la Secretaria de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario. La Secretaría expedirá una boleta o resguardo donde conste la cantidad y numeración de las acciones recibidas, así como el número de votos que le corresponden. Esta boleta servirá de entrada al local donde se realice la Asamblea, debiendo cada accionista firmar el libro de asistencias.

Artículo trigésimoséptimo. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por otras personas. Si los mandatarios fueran accionistas, será suficiente una simple carta-poder, si no lo fueran deberán presentar poder en forma. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Artículo trigésimooctavo. Las asambleas generales se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Artículo trigésimonoveno. Si la primera convocatoria para Asamblea, no reuniera el número que exige el artículo anterior, se hará una segunda convocatoria dentro de los treinta días siguientes a la fecha establecida para la primera y en este caso quedará constituída con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen.

Artículo cuadragésimo. Salvo los casos en que en estos estatutos se exijan mayorías especiales, las asambleas resolverán las cuestiones que se les sometan por simple mayoría de votos.

Artículo cuadragésimoprimero. Para resolver cualquiera de los casos previstos en el artículo primero de la Ley de diecinueve de

Julio de mil novecientos nueve, con excepción de lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve, inciso C), será necesario convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas la que deberá quedar constituída con un número de asistencia que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital integrado y adoptar resolución con el voto favorable de socios que representen por lo menos el sesenta por ciento de dicho capital.

Artículo cuadragésimosegundo. En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, los votos se computarán de la siguiente manera: Cada quince mil pesos ($ 15.000.00), darán derecho a un voto. El máximo de votos que puede reunir cada accionista será el de seis (6) de acuerdo con lo prescripto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Las acciones integradas parcialmente se computarán proporcionalmente a lo integrado.

Artículo cuadragésimotercero. Las asambleas Generales, constituídas de acuerdo con los presentes Estatutos, representan válidamente a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a las mismas y sean o no disidentes y sin que ello implique renuncia a los recursos legales.

CAPITULO VI

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo cuadragésimocuarto. El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de Agosto de cada año y terminará el treinta y uno de Julio del año siguiente. Las fechas de iniciación y cierre señaladas precedentemente podran ser modificadas por el Directorio cuando así lo juzgue conveniente, debiendo en estos casos dar cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El próximo ejercicio comenzará a la fecha del Decreto del Consejo Nacional que autorice la transformación y terminará el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta.

Artículo cuadragésimoquinto. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización del Inventario y Balance General de la Sociedad, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Amortizaciones, Reservas y Distribución de Utilidades, lo que con el dictamen del Síndico, será sometido a consideración de la Asamblea General Ordinaria, acompañado de la Memoria correspondiente que ilustre sobre la situación de la Sociedad.

Artículo cuadragésimosexto. De las utilidades líquidas que arroje el Balance General, el Directorio efectuará las amortizaciones o castigos que considere necesarios El saldo líquido resultante será distribuído en la siguiente forma: A) Cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por ciento del Capital Autorizado; B) Cinco y medio por ciento para el Presidente y dos y medio por ciento para cada uno de los demás Directores y dos por ciento para el Síndico; C) Del saldo resultante, el Directorio dispondrá de las cantidades que juzgue necesarias para remuneraciones extraordinarias al personal y formación de fondos de reservas especiales y el remanente para los accionistas en general como dividendo.

Artículo cuadragésimoséptimo. Los dividendos será pagados a los accionistas dentro de los treinta días de haberse anunciado el pago en el Diario Oficial.

Artículo cuadragésimooctavo. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años, desde la fecha de la asamblea respectiva se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a aumentar el Fondo de Reserva de la misma.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo cuadragésimonoveno. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo, si la asamblea no resuelve prorrogarlos y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) Por cualquiera de las causas previstas por las leyes; C) Por resolución de una asamblea extraordinaria, especialmente convocada, y por una mayoría de votos que representen por lo menos el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del capital integrado.

Artículo quincuagésimo. La misma asamblea establecerá la forma de liquidación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo quincuagésimoprimero. Primero. Directorio. El primer Directorio queda constituído por las personas y distribución de cargos que se expresa: Presidente: Manuel Alonso Moreda. Secretario: Rufino Hernández. Vocal: María Mercedes Roquero de Alonso. Se designa como titular para el cargo de Síndico al señor Contador Alfredo Fressia.

Segundo: Autorización. Quedan autorizados los señores Contador Alfredo Fressia, Escribano Ricardo Fernández Soca y doctor Juan Ramón Michelena, para que conjunta o separadamente gestionen ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones, adiciones o supresiones que les sean exigidas, así como realizar cualquier otro acto o gestión que resulte necesario para el funcionamiento legal de esta sociedad.

Tercero: Solicitud de protocolización: De conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del decreto ley del treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, esta acta se protocolizará, a cuyo efecto se entregará al Escribano Ricardo Fernández Soca, para que previos los trámites y constancias correspondientes, sea incorporado a su registro de protocolizaciones, en el corriente año, y se expidan copias. Previa lectura y ratificación se firma por presentes en la fecha ut-supra. — Manuel Alonso. — Solano Prieto. — M. Pérez Alonso. — Guillermo Fernández. — Carlos Villete. — D. Pérez Alonso. — Francisco Trías. — Ramón Montero del Puerto — Rufino Hernández. — Honorio Píriz.

Certifico: I) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento Manuel Alonso, español, casado con María Mercedes Roquero, domiciliado en Minas, calle 18 de Julio Nº 665; Solano Prieto, oriental, casado con María F. González, domiciliado en Minas, calle Colón Nº 490; Manuel Pérez Alonso, español, casado con María D. Fuentes, domiciliado en Minas, calle Florencio Sánchez número 572: Guillermo Fernández, español, casado con Blanca L. Campodónico, domiciliado en Minas, calle Colón Nº 577; Carlos Villete, oriental, viudo de María del Carmen Silva, domiciliado en Minas calle Treinta y Tres número 430; Domingo Pérez Alonso español, soltero, domiciliado en Minas, calle Dieciocho de Julio Nº 569; Francisco Trías, oriental, casado con Bertha González, domiciliado en Minas, calle Domingo Pérez Nº 517; Ramón Montero del Puerto, oriental, casado con Catalina Silva, domiciliado en Minas, calle General de la Llana Nº 496; Rufino Hernández, oriental, casado con Rosa Martínez, domiciliado en Minas, calle José Batlle y Ordóñez Nº 808, y Honorio Píriz, oriental casado con Blanca Zuasnabar, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Martín C. Martínez Nº 1617, piso tercero, apartamento cinco: todos mayores de edad: II) Tengo a la vista el contrato social mencionado en el artículo primero del estatuto, que anotaré; III) La Sociedad Manuel Alonso y Cía, pagó el Impuesto de Patente de Giro, por el año próximo pasado, estando en tiempo para abonar la del año actual, según resulta del certificado expedido por la Sucursal de Impuestos Directos de Lavalleja, que tengo a la vista; IV) Que la referida sociedad está al día en el pago de los aportes a la Caja de Compensaciones número trece, según certificado que se exhibe, de todo lo que doy fe. Y a solicitud de los interesados y para su protocolización en mi Registro de Protocolizaciones en el corriente año, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Hay un signo). — Ricardo Fernández Soca, Escribano.

Acta de presentación. En la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Ricardo Fernández Soca, Escribano y los testigos al final nombrados y firmados, comparece el señor Manuel Alonso, español, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Mª Mercedes Roquero, domiciliado en la casa número seiscientos sesenta y ocho de la calle Dieciocho de Julio de esta ciudad, persona de mi conocimiento, de lo que doy fe y dice: Que a los efectos legales pertinentes y de conformidad con lo establecido en el artículo quincuagésimoprimero, apartado tercero del documento que enseguida se referirá, solicita del suscrito Escribano la protocolización del acta labrada en esta ciudad, el dos del corriente mes y año y suscrita por el compareciente y los señores Solano Prieto, Manuel Pérez Alonso, Guillermo Fernández, Carlos Villete, Domingo Pérez Alonso, Francisco Trías, Ramón Montero del Puerto, Rufino Hernández y Honorio Píriz, cuyo instrumento y de acuerdo a la solicitud formulada por el compareciente, agrego a mi registro de protocolizaciones del folio uno al once. Este instrumento fue leído por el autorizante y el compareciente así lo otorgó y firma con los testigos Miguel Angel Singlan y Rodolfo Casas Zuasnabar, personas hábiles, de esta vecindad y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Manuel Alonso. — Miguel Angel Singlan. — Rodolfo Casas Zuasnabar. — Ricardo Fernández Soca, Escribano.

Nº 1. — Protocolización. — Acta de Manuel Alonso y otros. — En la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, cumpliendo el pedido formulado en el acta que antecede, agrego a mi Registro de Protocolizaciones, el documento que precede y que luce de fojas una a once. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en el actual Registro de Protocolizaciones, de todo lo que doy fe. — Ricardo Fernández Soca, Escribano.

Es copia fiel de los originales que obran de fojas una a doce vuelta de mi Registro de Protocolizaciones correspondiente al año mil novecientos cincuenta y nueve. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido esta copia que signo sello y firmo en la ciudad de Minas a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Hay un signo). — Ricardo Fernández Soca, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Visto: La gestión de "Luciano Alonso Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Luciano Alonso Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 28, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.200.000.00 (un millón doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fs. 28. — Señor Ministro de Hacienda. — Juan R. Michelena, en el trámite de aprobación de estatutos de "Luciano Alonso Sociedad Anónima" seguido ante este Ministerio, Carp. 938, anexo 1|959, evacuando la vista conferida con fecha 11 del corriente. Expongo: que haciendo uso de la autorización otorgada por el artículo 51 de los referidos estatutos, vengo a expresar nuestra conformidad con la advertencia formulada por la Inspección General de Hacienda por ser ella lógica, y que la misma será tenida en cuenta en el futuro. Por lo expuesto, solicito: Que teniéndose por evacuada la vista conferida, y sin más trámite se pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Gobierno, para que se expida en definitiva en ellos. Otrosí digo: Que autorizo al señor Francisco Portillo para notificarse y retirar recaudos y testimonios en la pesente carpeta. — J. R. Michelena.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y S. A. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Luciano Alonso Sociedad Anónima" pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. No obstante, se advierte que el nombre deberá complementarse con el aditamento S. A. (artículo 2º). — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General V. B.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Héctor A. Schinca, Director General de Scretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Ricardo Fernández Soca, con domicilio en calle Wáshington Beltrán Nº 617 de la ciudad de Minas, y con la dirección profesional del doctor Juan R. Michelena, al señor Juez. Expongo: I) Según resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo, aprobó los estatutos de "Luciano Alonso Sociedad Anónima", con fecha 8 de Setiembre de 1959. — II) Por el artículo 51 de dichos estatutos estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad; en consecuencia solicito la inscripción en el Registro Público de Comercio; la publicación de los estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la Matrícula de Comercio, autorizándose la certificación de los libros que oportunamente se presenten. III) El objeto de la entidad resulta de los estatutos que se acompañan así como el carácter de anónima y su razón social "Luciano Alonso Sociedad Anónima"; su capital en un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.00); su domicilio legal en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, y que carece de gerente o factor. Por tanto, solicito: 1º) Se me tenga por presentado en el carácter que invoco iniciando la gestión que expreso, con los documentos acompañados y por constituído el domicilio que indico. 2º) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos adjuntos en el Registro Público de Comercio y la publicación ya indicada. 3º) Que se inscriba la sociedad en la Matrícula de Comercio y se certifiquen los libros que se presenten, expidiéndose los certificados y testimonios que se soliciten, con devolución de los recaudos adjuntos, los que pueden ser entregados al compareciente o al señor S. Castaño Pérez, indistintamente, al igual que los edictos para su publicación. 4º) Que se admita la presentación de los diarios en que se efectúen las publicaciones sin necesidad de escrito. 5º) Que una vez calculadosy satisfechos los tributos se archive el expediente. Es justicia. — Ricardo Fernández Soca. — Juan R. Michelena.

Minas, Octubre 23 de 1959. — Presentado hoy **con un testimonio** de estatutos, certificado de **aprobación** de los mismos y exhibiendo patente de giro Nº 16.548. — Libran Bonino.

Minas 23 de Octubre de 1959. — Tomé razón **con el N.o** 935 al folio 117 del libro 30 de conocimientos. — Libran Bonino.

Minas, 23 de Octubre de 1959. — Al despacho — **Libran Bonino.**

8069. — **Minas**, Octubre 23 de 1959. — Por **presentado con** la documentación acompañada, **que se agregará**, y por constituído el domicilio. **Téngase por acreditada** la personería invocada. **Vista a la** señorita Fiscal. — N. García Otero. — **Nelly Larralde.**

Minas, Octubre 28 de 1959. — **Al** señor Fiscal **en vista bajo** conocimiento. — Larralde.

Fiscalía Letrada Lavalleja. — Señor Juez: **Resultando de los antecedentes en vista que** "Luciano Alonso Sociedad Anónima" ha cumplido **con los requisitos legales** que establece el artículo 403 y siguientes del Código de Comercio, corresponde decretar la publicación de sus estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Minas, Noviembre 3 de 1959. — María Angélica Gonella Cledon.

8410. — **Minas, Noviembre 4 de 1959.** — Vistos: **Con la señorita Fiscal**, decrétanse las inscripciones **solicitadas en el Registro de Instrumentos** y en el de Matrícula de Comerciantes, **a cuyo efecto pasarán los autos al** registro. **Expídanse los edictos de estilo que se entregarán en la forma solicitada, y justificadas las publicaciones, sin necesidad de escrito, satisfechos los tributos a cuyo efecto se estiman en $ 500.00 los honorarios causados, expídanse los testimonios que se solicitaren y con los desgloses correspondientes, archívense.** — **N. García Otero.** — Nelly Larralde.

Minas, Noviembre 30 de 1959. — **Inscripta con el Nº 16 del folio 84 al 97 tomo 8.o del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera** Instancia de Lavalleja. — **Conste.** — **N.** García Otero.

Hay un sello que dice: "**Juzgado Letrado de Primera Instancia - Lavalleja.** — **Minas. Diciembre 2 de 1959.** — En la fecha con el **Nº 33 el folio 16 vuelto** del tomo N.o 2 "**Matrícula de Comercio**" se hizo la inscripción correspondiente como está dispuesto. — Conste. — **N. García Otero.**

Y a los efectos del caso se hace la **presente publicación.** — Se habilita le feria mayor a los **efectos de** las publicaciones. — **Minas, Diciembre 4 de 1959.** — Nelly Larralde, **Actuario".**

$ 2.178.00. — 1|pub. — 21267.

"PEDRO WALTER RICHIERI SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "Pedro Walter Richieri Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a **continuación:**

Acta de constitución de

"PEDRO WALTER RICHIERI, SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, el primero de Agosto **de mil** novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Pedro Walter Richieri, uruguayo, casado con Matilde Prada, domiciliado en Bruno Méndez tres mil cuatrocientos setenta, **y don Julio** Richieri, uruguayo, casado con María Celeste Abreu, con domicilio en Norberto Ortiz número tres mil setecientos ochenta y cinco, resuelven constituir una sociedad anónima **que se regirá** por el artículo 403 del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, rigiéndose **por los** siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Queda constituída **una sociedad** anónima bajo la denominación de "Pedro Walter Richieri Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro y fuera del país.

Art. 2º El objeto principal de la sociedad será el inherente al de empresa constructora, pudiendo construir, refaccionar, ampliar, comprar, vender, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar, dar en anticresis, disponer de toda clase de inmuebles, y explotar en general los mismos, por cuenta propia o de terceros, pudiendo en caso de realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay recibir títulos del mismo y someterse a las demás condiciones que exija dicho instituto. Como objeto secundario, y sin perjuicio de realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias que resulten convenientes para el objeto mencionado precedentemente, podrá dedicarse libremente a cualquier otro tipo de negocios y actividades comerciales, industriales, o civiles, mobiliarias, inmobiliarias y agropecuarias, dejando establecido que podrá comprar y adquirir, vender y enajenar por cualquiera de los títulos de derecho, bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, corporales e incorporales y constituir sobre ellos, hipotecas, anticresis, prendas, dar y tomarlos en arrendamiento, dar y tomar títulos, dinero, acciones y valores en préstamo o crédito, con o sin garantías reales o personales, exportar e importar, maquinarias, mercaderías y materiales elaborados y semielaborados para su uso o de terceros. Se aclara que no se acoge al régimen de la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948.

CAPITULO II

Del capital y acciones

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad será de trescientos mil pesos, moneda nacional uruguaya ($ 300.000.00) formado por acciones al portador de cien pesos cada una, valor nominal, las que serán expedidas bajo la firma del Presidente y Secretario, de libros talonarios con numeración correlativa por unidad, pudiendo expedirse títulos representativos de una o más acciones a juicio del Directorio.

Art. 4º La suscripción y posesión de acciones o certificados provisorios, obliga expresamente al accionista, a someterse a todas las disposiciones de los presentes estatutos así como a las resoluciones que, en el ámbito de su competencia, adopten las autoridades debidamente constituídas, de la sociedad.

Art. 5º En caso de emisiones futuras corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

Art. 6º A cada accionista le corresponderá un voto por cada dos mil pesos de acciones, tanto de las originarias como de las que se emitan con posterioridad por aumento de capital, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables (artículo 420 del Código de Comercio y disposiciones concordantes).

CAPITULO III

De la Dirección y Administración

Artículo 7º Como órganos de la sociedad se establecen la asamblea de accionistas, el Directorio y facultativamente un Síndico.

Art. 8º La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de tres a siete miembros, que podrán ser o no accionistas de la sociedad, y serán designados por cuatro años por la asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 9º Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reelegidos indefinidamente y serán nombrados a mayoría de votos de la asamblea ordinaria de accionistas correspondiente al ejercicio que termine su mandato. En todos los casos, los Directores salientes continuarán en sus funciones y con todos los derechos, atribuciones y obligaciones como tales, hasta tanto las nuevas autoridades tomen posesión de sus cargos.

Art. 10. Para poder ser miembro del Directorio se requerirá ser mayor de edad, no existiendo incompatibilidad entre el cargo de Director y el de empleado o funcionario rentado, o no, de la sociedad.

Art. 11. El Directorio en la primera sesión de cada mandato, procederá a la distribución de cargos entre sus miembros y designará un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y los demás cargos que creyere conveniente. Dichos cargos serán desempeñados por cuatro años y en la primera sesión de cada mandato se efectuará una nueva distribución.

Art. 12. El Directorio mientras no esté formado por más de cuatro miembros funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores como mínimo. Si tuviera cinco o seis funcionará con la asistencia de tres Directores, si tuviera siete, funcionará con la asistencia de cuatro miembros. En caso de empate el Presidente o quien actúe como tal, la reunión, tendrá un voto adicional. Los acuerdos se asentarán en el libro de actas, que firmarán los Directores presentes y todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría simple de Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, siempre bajo la responsabilidad solidaria del mandante y del mandatario, por mandatario designado por escritura pública o simplemente por carta poder dirigida al Directorio.

Art. 13. En los casos de incapacidad, fallecimiento, licencia o ausencia de algún Director el Directorio nombrará a mayoría de votos de los restantes Directores, el sustituto, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea la que resolverá en definitiva. Los sustitutos durarán en sus funciones hasta la terminación del mandato del sustituído o hasta su reintegración.

Art. 14. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Gobernar, administrar y defender la sociedad con las más amplias y absolutas facultades, sin más limitación que la que resulte de las facultades que se otorguen a la asamblea general y de las resoluciones que tome ésta en el ejercicio de su competencia. Podrá en consecuencia, dirigir, administrar y disponer de los bienes y negocios sociales y realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social sin excepción alguna, debiendo entenderse que la enunciación que se hace a continuación no implica limitación; B) Dirigir a la sociedad haciendo cumplir el estatuto y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; C) Organizar la administración de la sociedad y dictar los reglamentos que considere conducentes a tal fin; D) Preparar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; E) Convocar a asambleas generales, ordinarias y extraordinarias; F) Tomar, suspender, destituir, sancionar, al personal técnico, administrativo u obrero; fijar sus atribuciones, remuneraciones, sueldos, jornales y aguinaldos; G) Adquirir, prometer en venta, vender, ceder, dar en pago o anticresis, permutar, caucionar, arrendar, depositar, prendar, hipotecar, enajenar y gravar en cualquier forma y por cualquiera de los títulos o actos jurídicos o contratos nominados o innominados, hacer tradición y en general ejecutar cualquier acto de riguroso dominio respecto a los bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos o derechos. H) Liquidar partir y dividir judicial o extrajudicialmente los bienes de sucesiones o comunidades en que pudiera tener interés la sociedad; I) Cobrar, percibir y cancelar todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier causa o título, conceder quitas o esperas, tomar o dar en arrendamientos, aparcería bienes muebles o inmuebles, tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales, abrir mantener, usar, y clausurar créditos a plazos fijos o en cuentas corrientes o en ambas formas a la vez o cualquier otra forma de crédito, pudiendo aceptar, girar, endosar, avalar, descontar, rechazar, protestar, cobrar percibir y pagar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, conformes, pólizas, conocimiento, warrants y toda clase de documentos comerciales y civiles, abrir, mantener, cerrar y girar contra cuentas corrientes bancarias o con otras instituciones o personas, con fondos propios o en descubiertos; J) Adquirir a cualquier título, toda clase de bienes, derechos y acciones, comercializarlos o enajenarlos y dividirlos en cualquier forma, incluso al amparo del régimen de la propiedad horizontal, hipotecarlos, prendarlos y gravarlos en cualquier forma, pudiendo, si así lo exigieran los Bancos o Instituciones acreedores, aceptar las estipulaciones de sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, otorgar novaciones, renovaciones, ratificaciones, prórrogas y todo género de contratos y obligaciones vinculadas con las anteriores operaciones; K) Celebrar contratos de acarreo, transporte, fletamento, seguro como asegurado, pudiendo cobrar las cantidades que deba percibir la sociedad por tal concepto, contratar suministros, solicitar, adquirir o transferir concesiones, comprar, vender, permutar, ceder, arrendar, transferir, registrar, obtener en cualquier otra forma y caucionar títulos y acciones marcas de fábricas y patentes de invención y privilegios industriales; L) Importar, exportar y realizar toda clase de operaciones de aduana cambios o de intercambio comercial; con Bancos, Casas Bancarias u otras Instituciones privadas u oficiales, presentándose a tal efecto ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones y demás organismos vinculados a dichas actividades con todo género de escritos, peticiones, solicitudes, otorgar garantía a los mismos y en general, realizar o consentir cualquier otro acto de administración o de disposición, todo ello con personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, sociedades comerciales o civiles, Bancos particulares o del Estado, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, u organismos municipales, todo por los precios, plazos y demás condiciones que considere útiles o conveniente a los fines o intereses de la sociedad; M) Representar y defender a la sociedad en todo género del asuntos, negocios, juicios y demás gestiones actuales o en las que en el futuro resuelva niciar o se le promuevan, contestar o intervenir por derecho propio y|o de terceros en tales asuntos, gestiones o juicios, sea en calidad de actora, tercerista o demandada, pudiendo comparecer al efecto ante las autoridades judiciales o administrativas del país o del extranjero, verbalmente y con toda clase de escritos, pruebas y peticiones usando de todas las facultades legales, sin limitación y las especiales de poner y absolver posiciones, renunciar expresamente los recursos legales, conciliar y transigir entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, someter los juicios a la decisión de árbitros, prestar y deferir el juramento decisorio, percibir judicial y extrajudicialmente el pago de las deudas, aceptar bienes en pago o a cuenta de las mismas, concurrir a juntas de acreedores y votar en ellas, solictar concursos y|o declaraciones de quiebras; N) Otorgar poderes generales y especiales, respeteo de cualquiera de las

facultades enunciados y resolver el otórgamiento de toda clase de documentos públicos o privados, con las cláusulas que sean inherentes a su naturaleza y las demás que creyere conveniente establecer; O) Firmar, aceptar, impugnar, concordatos o propuestas de concordatos, procediendo en su caso a las verificaciones que reputare convenientes y realizar cuantos más actos reclamados por solicitudes de concordatos, quiebra, concurso o similares; P) Resolver en los casos previstos por estos estatutos y en caso de duda acerca de la interpretación de los mismos y las soluciones a darse, dando cuenta a la Asamblea General de Accionistas más próxima la que resolverá en definitiva lo que considere adecuado. Mientras tanto las resoluciones del Directorio, fijando tales interpretaciones y aclaraciones, se considerarán como formando parte integrante de este estatuto; Q) Intervenir y representar a la sociedad, con la mayor amplitud en todo género de actos o contratos, escrituras públicas o privadas, quedando estipulado que en el caso de los poderes que otorgue según facultad prevista en el inciso N) de este artículo, se reservará siempre el derecho de revocarlos y el de reasumir personería.

Art. 15. Se pierde la calidad de Director: A) Por expiración de su mandato al incorporarse al Directorio el reemplazante; B) Por renuncia aceptada por el Presidente o quien haga sus veces; C) Por exoneración decretada por la Asamblea de Accionistas a propuesta del Directorio o de la propia asamblea; D) Por incapacidad declarada judicialmente; E) Por haber sido declarado en concurso o quiebra o condenado a sufrir pena, que, a juicio de la asamblea de accionistas, afecte su reputación y buen nombre.

Art. 16. El Presidente o en su caso el Secretario presidirán las sesiones del Directorio y de las asambleas. El Presidente tendrá la representación de la sociedad, en los actos o contratos que deban formalizarse aún en aquellos en que sea exigible escrituras públicas. Representará también a la sociedad en todas las gestiones, solicitudes y trámites que deba realizar ante el Contralor de Importaciones e Exportaciones, Bancos Privados y Públicos, Dirección General de Aduanas, Administración de Puertos y en general ante todas las Oficinas y organismos nacionales y municipales y empresas privadas de cualquier índole. En caso de ausencia, temporal o permanente, del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente quien conjuntamente con el Secretario, tendrá las mismas facultades de representación del Presidente. El Directorio podrá asimismo designar mandatario especial y/o administrador delegado para determinadas atribuciones.

Art. 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico, con las condiciones y facultades que ella establezca.

Art. 18. Las Asambleas Generales de accionistas, serán ordinarias y extraoardinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre de cada ejercicio.

Art. 19. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sólo podrán sesionar válidamente cuando concurran accionistas que representen más de cincuenta por ciento del capital integrado. En la segunda convoctaria, que se considerará automáticamente realizada a los treinta minutos de la hora fijada para la primera, sino se ha logrado el quórum expresado, se podrá sesionaar con cualquier número de acciones representadas. Constituída la asamblea en todos los casos decidirá por mayoría de votos presentes sobre cualquier cuestión.

Atd. 20. Las Asambleas se convocarán mediante anuncios en el Diario Oficial durante tres días consecutivos y con el mínimo de diez días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. Los anuncios bajo pena de nulidad, incluirán la orden del día de la asamblea. No obstante podrá prescindirse de la publicación cuando se hubiere inscripto y asistan a la asamblea accionistas que represente la totalidad de los votos correspondientes al capital integrado. En tal caso, el Directorio deberá comunicar el lugar, fecha, hora y orden del día de la reunión de la Oficina u Organismo del Estado a cargo de la fiscalización de las sociedades anónimas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 21. Las asambleas sólo podrán resolver acerca de los puntos incluídos en la convocatoria publicada, salvo: A) Cuando hubiere resuelto omitir las publicaciones en las condiciones previstas por el artículo precedente; B) Cuando se proponga la remoción de algún Director en base a elementos de preuba que se presenten en la misma asamblea.

Art. 22. Los accionistas que deseen participar de las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, expedidos por una institución bancaria del país: en la secretaría de la sociedad con una anticipación de cuarenta y ocho horas hábiles antes del momento fijado para la reunión. Contra dichos recaudos se les expedirá un certificado en que conste el nombre del accionista número monto de sus acciones y votos que le correspondan.

Art. 23. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su caso el Vicepresidente, actuando con el Secretario, y en su falta o en la de uno de ellos, la mesa será designada o completada ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 24. Serán atribuciones de la asamblea todas las que correspondan a su calidad de órgano soberano de la sociedad dentro de los límites impuestos por estos estatutos. Sus resoluciones dentro del límite de su competencia, obligan a las demás autoridades de la sociedad, y a los accionistas presentes, ausentes o disidentes, con arreglo a los principios generales de derecho.

Art. 25. Se reunirá ordinariamente una vez por año dentro del plazo fijado por el artículo 18, para: A) Considerar el balance y memoria anuales presentados por el Directorio y en su caso el informe del Síndico correspondiente al último ejercicio; B) Considerar la cuenta de pérdidas y ganancias, establecer la distribución de las utilidades y su forma de pago; C) Designar, vencido su mandato, los integrantes del Directorio, —según lo previsto en el artículo 8º El número de Directores podrá ser aumentado por la asamblea en cualquier momento aún sin que hubiera vencido el mandato del Directorio actuante, designando en tal caso el o los nuevos Directores que correspondieren con efectividad hasta la expiración del período por el que fue nombrado el Directorio actuante; D) Considerar cualquier otro punto que el Directorio hubiere incluído en su orden del día.

Art. 26. Los accionistas sesionarán en asamblea extraordinaria; A). Para proceder a la reforma de estos estatutos; B) Para resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad; C) Para considerar los asuntos que le someta el Directorio o accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado. En este último caso, el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de los treinta días siguientes a haber recibido la solicitud en las condiciones establecidas por este artículo. El Director —o accionistas que actúe en la Secretaría de la asamblea, redactará el acta correspondiente que será asentada en un libro especial, y formado por la mesa de la asamblea y un accionista designado al efecto por la propia asamblea.

Art. 27. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o por terceros, bastando al efecto una simple carta poder o telegrama colacionado dirigido al Secretario de la sociedad.

CAPITULO IV

Balance y distribución de utilidades

Artículo 28. Las utilidades líquidas realizadas del ejercicio, una vez hechas las amortizaciones y previsiones adecuadas a juicio del Directorio, serán distribuídas en la forma que el Directorio lo proponga y resuelva en definitiva la asamblea. Las reservas y fondos especiales podrán ser capitalizados dentro del capital autorizado, cuando la asamblea lo juzgue conveniente, distribuyendo entre los accionistas, acciones representativas de las sumas que se capitalicen

CAPITULO V

Disolución de la sociedad

Artículo 29. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; C) Por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, adoptada por los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. La asamblea establecerá la forma de liquidación, de acuerdo a las leyes aplicables.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será designado por los fundadores de la sociedad, los que fijarán su número y la fecha de fijación del ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Las partes autorizan al señor Pedro Walter Richieri y el doctor Jaime W. Teitelbaum para realizar conjunta, separada, alternada e indistintamente, las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, plantear, discutir, o aceptar las modificaciones que le planteen o consideren convenientes, y procéder a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y oficinas fiscales, correspondientes, realizar publicaciones, obtener certificación de los libros sociales y en general, todos los actos necesarios para la regularización de la sociedad. — Pedro W. Richeri. — Julio Richeri.

José María Vilaboa, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pedro Walter Richeri y Julio Richeri, ambos mayores de edad, con los datos indicados en el documento firmado y personas de mi conocimiento. En fe de ello, expido el presente con fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. M. Vilaboa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 1º de 1959. — Visto: La gestión de "Pedro Walter Richeri, Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantess. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Pedro Walter Richeri Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 13 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.00.00. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893 A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario.

Fojas 13 y vuelta. — Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. — De mi consideración. — Jaime W. Teitelbaum, en el expediente de aprobación de estatutos de "Pedro Walter Richeri Sociedad Anónima" (Carpeta Nº 1222 anexo N.o 1 año 1959), expresa: I) Que el artículo 31 de los referidos estatutos me autoriza a aceptar modificaciones propuestas, discutir las mismas, etc. II) En consecuencia acepta la observación de la Inspección de Hacienda, referente al inciso 2º del artículo 2.o de los estatutos, suprimiéndose la parte que establece: "Podrá dedicarse libremente a cualquier otro tipo de negocios y actividades comerciales industriales o civiles, mobiliarios, inmobiliarios y agropecuarias". Por lo tanto el 2º inciso del art. 2.o queda redactado en los siguientes términos: "Como objeto secundario y sin perjuicio de realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias que resultan conveniente, para el objeto mencionado precedentemente —podrá comprar y adquirir, vender y enajenar por cualquiera de los títulos de derechos, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, corporales e incorporales y constituir sobre ellos hipotecas anticresis, prendas, dar y tomarlos en arrendamiento, dar y tomar títulos, dinero, acciones y valores en préstamo o crédito, con o sin garantías, reales o personales, exportar e importar maquinarias mercaderías y materiales elaborados y semielaborados para su uso o de terceros. Por lo expuesto, solicita: Se tenga por evacuada la vista conferida aprobándose los estatutos con la modificación señalada. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — J. W. Teitelbaum. C. I. 473.938.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 11 de de 1959. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Jaime W. Teitelbaum, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez Nº 1492, escritorio 419 piso 4.o, al señor Juez digo: I) Que según surge del acta de constitución, estatutos y testimonio, que acompaño el Poder Ejecutivo, autorizó el funcionamiento de la sociedad "Pedro Walter Richieri Sociedad Anónima" aprobando sus estatutos. Corresponde en consecuencia, conforme al artículo 407 del Código de Comercio, realizar las publicaciones legales, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. II) A los efectos de lo último, y conforme al artículo 34 del mismo Código, se hace constar: A) Que la sociedad se denominará "Pedro Walter Richieri Sociedad Anónima", B) Su objeto principal es construir, refaccionar, ampliar, comprar, vender, hipotecar, y en general realizar las operaciones contenidas en el artículo 2º de los estatutos, con las modificaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo. C) Su domicilio se fija en la calle Cerrito Nº 617 escritorio 401 de esta ciudad; D) La misma no tiene gerente ni factor estando su administración a cargo del Directorio. III) Por todo lo expuesto, solicito: 1º) Se disponga la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio Matrícula de Comerciantes, haciéndose las publicaciones legales. 2º) Que previa liquidación y pago de tributos, se me entreguen los edictos; recaudos acompañados y testimonios del caso. Primer otrosí digo: Que mi personería surge del artículo 31 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no se agrega la patente de giro, por no poder obtenerse la misma, hasta que no se finalicen estos procedimientos. Tercer otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones, se habilite la próxima feria mayor en caso de ser necesario. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: J. Teitelbaum.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al folio 626 del libro 53 de Conocimientos con el Nº 3282. — González Neiro.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

26.183. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista Nº 7030. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamet.

26.417. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la suma de $ 200.00, remítase al Registro de Comercio. Oportunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — Gloria Pereda Valdes de Campalans.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 542 al folio 2814 del libro N.o 2 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación de estos estatutos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 366.65. — 1|pub. — 21735.

MEDANO TERMAS HOTEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Médanos Termas Hotel Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 31

En las oficinas sociales en San Rafael, ejido de Maldonado, a las 19.30 horas del 31 de Agosto de 1959, de acuerdo a la convocatoria correspondiente se reúne en asamblea general extraordinaria, la totalidad de los accionistas de "Médano Termas Hotel Sociedad Anónima", que figuran en los folios 18 y 19 del libro rubricado de asistencia de accionistas y que representan la totalidad del capital accionario de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), con un derecho a 27 (veintisiete) votos no habiendo concurrido ningún inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Se abre el acto con la lectura del siguiente orden del día: 1) Modificación de los estatutos sociales y aumento del capital accionario. 2) Designación de un accionista para autorizar el acta de la asamblea. Toma la palabra el señor Presidente, quien expresa que el Directorio, en sesión de fecha 6 de Agosto ppdo, según consta en el acta Nº 29, hizo suyo un proyecto de modificación de estatutos estructurado por el que habla y que está redactado en los siguientes términos:

CAPITULO PRIMERO

Nombre domicilio, duración objeto

Artículo 1º El domicilio de la sociedad "Médano Termas Hotel Sociedad Anónima" queda constituído en el Departamento de Maldonado Balneario San Rafael. La duración de la sociedad será prorrogada a otros cincuenta años a partir de la inscripción de la presente reforma de estatutos en el Registro Público y General de Comercio. El Directorio de la sociedad podrá establecer sucursales fuera o dentro del país.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, por cuenta propia o de terceros, pagando el precio en efectivo o por medio de entrega de acciones de la sociedad; C) Compra, venta, exportación, importación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantías, y por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, interviniendo en todas esas actividades en carácter de socio, co-partícipe o financiador, por cuenta propia o de terceros. Las actividades de la sociedad no estarán comprendidas en la Ley 11.073 del 24|6|48. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tendrá la capacidad necesaria para realizar todos los actos y contratos que estimare convenientes, sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes vigentes y por los presentes estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital, que asciende en la actualidad a $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), se fija en la cantidad de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos). Estará representado por acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo 4.o. Las acciones, que son al portador e indivisibles, no reconocerán más que un propietario por cada una de ellas. La posesión de una acción denota el conocimiento de este estatuto y la obligación de someterse a cuantos actos realicen las autoridades de la sociedad en ejercicio de sus facultades.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. Las personas jurídicas podrán integrar el Directorio, para lo que deberán designar un representante con poderes suficientes.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos por el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que hayan de ocupar los respectivos vargos. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva o incapacidad de uno o más Directores, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos en que el Directorio efectúe nombramientos en uso de las facultades conferidas por este artículo, deberá dar cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 7.o. Los miembros del Directorio pueden ser o no accionistas.

Art. 8.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes.

Art. 9.o. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 10. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación confiriéndola a uno o más Directores y en las condiciones que considere más convenientes. El Directorio podrá, además, otorgar poderes generales o especiales, en las condiciones que juzgue convenientes, a Directores o terceras personas.

Art. 11. El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad. Tendrá amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentacias vigentes. Podrá en consecuencia: A) Adquirir, gravar y enajenar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Importar o exportar toda clase de mercaderías; C) En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir el importe de los préstamos en títulos o en efectivo y: D) Resolverá todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes o créditos que podrán aceptarse en pago de acciones.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder, o simple carta poder, pero serán responsables de las decisiones adoptadas en dichas circunstancias, como si hubieran sido tomadas por ellos mismos directamente.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 13. La fiscalización de las operaciones sociales podrá estar a cargo de un Síndico titualar y, en su defecto, de un Síndico suplente, cuya elección se hará por la Asamblea General y cuya duración en los cargos de la misma que para los Directores, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

CAPITULO QUINTO

Asamblea

Artículo 14. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán anualmente, dentro de los ciento ochenta días posteriores al 31 de Mayo, fecha en que se cerrará cada ejercicio social. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, o lo solicite un grupo de accionistas que represente, por lo menos, el 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado a la fecha. En este último caso, la convocatoria deberá realizarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud por el Directorio o por el Síndico.

Art. 15. Tanto las asambleas ordniarias, como las extraordinarias, serán convocadas por un anuncio en el "Diario Oficial", que será publicado con una anticipación no menor de ocho días a aquélla. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Las asambleas podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital accionario y que su reunión se comunique a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. A las asambleas ordinarias compete: A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio y decidir sobre el informe del Síndico si lo hubiere; B) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio, si lo hubiere; C) Proceder a la elección de Directores y Síndico, cuando correspondiere de acuerdo a los artículos 5.o y 13 y, D) Considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día. La Asamblea de Accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente, y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente se determinará.

Art. 17. Los accionistas podrán inscribir acciones desde ocho días antes, hasta el momento de constituirse la asamblea. Se podrán inscribir certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada 20 (veinte) acciones tendrán derecho a un voto, respetándose el máximo legal.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por poder, o simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 19. Las Asambleas quedarán válidamente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen, por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas e integradas. No lográndose este quórum, y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos representados. La Asamblea será presidida por el Presidente o en su defecto por la persona designada por la Asamblea a esos efectos.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio Social, Utilidades

Artículo 20. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14, el Directorio podrá determinar cualquier otra fecha de cierre del ejercicio social, debiéndolo comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. El destino de las utilidades líquidas que resultaren anualmente, será dispuesto por la Asamblea de Accionistas, a propuesta del Directorio.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 22. La sociedad se disolverá: 1) Por expiración del plazo para el cual fue prevista, siempre que la Asamblea de Accionistas no decidiera gestionar su continuación; 2) En los casos previstos por las leyes vigentes y 3) Por decisión de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, que resolverá, además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El ejercicio social en curso continuará hasta el 31 de Mayo de 1960, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.

Art. 24. El actual Directorio designado según acta N.o 25 de fecha 12 de Diciembre de 1958, quedará en el ejercicio de sus funciones hasta el 31 de Mayo de 1960, en que se procederá a elegir el nuevo Directorio de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente estatuto.

Art. 25. Quedan facultados los señores Cr. Olaf Bergengruen Quincke y Saúl Mezzera (hijo) para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e incripción de esta modificación de los Estatutos, pudiendo aceptar cualquier observación que las circunstancias requieran. Se autoriza, asimismo, a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios, ante las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Fundamenta el señor Presidente este proyecto de modificación expresando que, en virtud de que el Directorio de la Sociedad piensa imprimir a la misma otra organización totalmente distinta

a la acostumbrada hasta el momento, se hace absolutamente necesario contar con estatutos sociales que permitan a la sociedad desenvolverse dentro de los nuvos fines proyectados. En ese sentido, es especialmente importante la ampliación del capital accionario, que como es obvio, es notoriamente insuficiente. Luego de diversos pedidos de aclaración y extensos comentarios. y deliberaciones, los señores Accionistas por unanimidad deciden aprobar el proyecto sometido a su consideración: Agotado este primer punto del orden del día se procede a designar a un accionista para autorizar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, según lo dispone el segundo punto del orden del día: Dicha designación recae en la persona del señor Saul Mezzera. (hijo). Y no siendo para más se levanta la sesión a las veintidós horas. — Juan Schick. — W. R. Bergengruen y Saul Mezzera (hijo). Concuerda con el original que luce del folio cincuenta y dos al folio sesenta y tres del libro de actas de Médano Termas Hotel S. A. rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. En fe de ello y a solicitud de don Saúl Mezzera (hijo) extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Walter I. Arévalo, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, Noviembre 24 de 1959. Visto: La solicitud de Médano Termas Hotel S. A. a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de 31 de Agosto de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de Médano Termas Hotel S. A., documentada en acta notarial de fs. 11 a 16, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, Diciembre 11 de 1959. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Saúl Mezzera hijo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811, al señor Juez digo: Habiendo sido aprobados la reforma de los estatutos de Médano Termas Hotel S. A., por el Poder Ejecutivo y de acuerdo a lo que me autorizan los estatutos sociales, solicito del señor Juez: 1) Que se sirva ordenar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio; 2) Que se ordene la devolución de la documentación presentada, cuando correspondiere; 3) Se expidan los edictos correspondientes. Provea el señor Juez de conformidad. Saúl Mezzera hijo.

Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. N.o 7065. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Diciembre 16|959. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

19312. — Montevideo, Dic. 17|959. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Maldonado. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la feria mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Maldonado, Diciembre 21 de 1959. Con esta fecha se incorpora el presente contrato al Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, quedando anotado con el N.o 23 del folio 255 al 260 del legajo N.o 3. Conste.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana. Actuario.

$422.00. 1|pub. 21766.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sudamtex de Uruguay S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Terrenos y edificios	$	3.203.843.09
Maquinaria, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, rodados y trabajos en ejecución	"	5.600.629.76
Materias primas producción en proceso y mercaderías terminadas.	"	23.424.712.33
Caja y bancos	"	2.049.072.05
Deudores varios	"	28.724.682.24
Accionistas	"	1.208.739.95
Depósitos en garantía.	"	421.748.40
Operaciones pendientes por importaciones	"	4.824.804.28
Títulos de deuda pública	"	235.019.50
Materiales suplementarios, accesorios y repuestos	"	1.188.115.52
Pagos adelantados	"	716.874.57
Importaciones en tránsito	"	10.556.726.90
Marcas	"	1.00
	$	82.151.969.59
Cuentas de Orden	"	9.755.201.41
	$	91.907.171.00

Pasivo —

Capital realizado	$	26.091.260.05
Capital compañías afiliadas	"	4.120.592.17
Reservas y beneficios no distribuídos	"	3.728.370.05
Capital suscrito a realizar	"	1.208.739.95
Total capital	$	34.148.962.22
Acreedores varios	"	32.639.571.92
Previsiones	"	8.853.816.88
Intereses diferidos	"	15.226.63
Resultado del Ejercicio	"	6.499.391.94
	$	82.151.969.59
Cuentas de Orden	"	9.755.201.41
	$	91.907.171.00

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

El presente estado se halla copiado a fs. 67 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1951.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio 1.o de julio de 1958 al 30 de junio de 1959

Debe —

Reservas	$	504.368.96
Remuneraciones al personal inclusive leyes sociales	"	1.251.229.88
Cargas fiscales	"	6.883.927.72
Alquileres, propaganda y seguros	"	832.130.39
Gastos diversos	"	545.945.01
Resultado del Ejercicio	"	6.499.391.94
	$	16.516.993.90

Haber —

Mercaderías	$	15.928.567.48
Ganancias diversas	"	588.426.42
	$	16.516.993.90

Utilidades: Pasan al ejercicio siguiente.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

El presente estado se halla copiado a fs. 68 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1951.

$ 54.00. — 1|pub. — 21845.

Eolo Lamaro S. A.

Balance General sintético al 30 de Junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Setiembre de 1959

Activo —

Banco La Caja Obrera	$	10.000.00
Eclsa	"	159.500.00
Civa Ltda.	"	64.560.00
Inmuebles	"	12.107.75
Obra en gestión	"	101.101.00
Gastos de Constitución S. A.	"	1.497.42
Comisiones diferidas	"	125.440.00
Pérdidas ejercicio 1957 y 1958	"	4.690.42
Pérdidas ejercicio 1958 y 1959	"	2.442.25
	$	481.338.84

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
V. Paullier y Cía.	"	11.926.03
Cuentas corrientes financiadores	"	1.200.00
Seña por compromisos con terceros	"	268.212.81
	$	481.338.84

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de Junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Setiembre de 1959

Rubros que arrojaron pérdidas:

Impuestos y patentes	$	605.98
Gastos generales	"	1.771.63
Amort. gastos Constitución S. A.	"	499.14
	$	2.876.75
Se deduce:		
Remboiso de gastos	"	434.50
Pérdidas al 30|6|59	$	2.442.25

Los presentes estados están copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas anotado con el número 3030 al f.o 48 del libro respectivo 6; dicho libro fue certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3080 con fecha 30 de junio de 1957.

$ 27.00. — 1|pub. — 19261.

CHIC FRANCES SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	179.979.34	Obligaciones a pagar	$	265.000.00
Reserva dólares	"	56.400.00	Acreedores varios	"	131.766.58
Títulos y Acciones	"	5.000.00	Cuentas a pagar	"	109.458.90
Obligaciones a cobrar	"	48.722.64	Caja de Jubilaciones	"	81.518.93
Deudores Varios	"	633.980.63	Caja de Jubilaciones, facilidades	"	174.334.50
Mercaderías	"	1.261.525.77	Capital realizado	"	1.259.000.00
Rodados	"	21.439.55	Fondo de reserva	"	27.028.17
Muebles y Utiles	"	33.737.90	Fondo de reserva especial	"	36.575.23
Maquinarias e Instalaciones	"	37.360.73	Utilidades a distribuir	"	217.363.22
Gastos de organización a amortiz.	"	20.275.47			
Gastos de constitución	"	3.623.50			
	$	2.302.045.53		$	2.302.045.53

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de setiembre de 1959.

El presente estado se halla copiado a folios 337 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de febrero de 1958 y anotado con el N.o 605 a folios 164 del libro N.o 7.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (1|7|958-30|6|59)

DEBE

Leyes Sociales	$	358.386.12
Intereses y Descuentos	"	52.878.23
Gastos generales	"	291.601.15
Sueldos, jornales, comisiones y trabajo a domicilio	"	955.587.52
Sindicatura	"	4.800.00
Propaganda	"	12.145.05
Indemnizaciones	"	459.28
Impuestos	"	199.523.03
Donaciones	"	3.500.00
Amortizaciones	"	31.370.66
Utilidades a distribuir	"	217.363.22
	$	2.127.614.26

HABER

Mercaderías	$	2.127.164.26
Dividendos	"	450.00
	$	2.127.614.26

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir	$	217.363.22
Fondo de reserva legal	$	10.868.16
Fondo de reserva especial	"	5.055.06
Dividendo	"	201.440.00
	$	217.363.22

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de setiembre de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 338 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de febrero de 1958 y anotado con el N.o 605 a folios 164 del libro N.o 7.

$ 93.60. — 1|Pub. — 16519.

F E M A S A

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Maquinarias	$	146.840.00	Capital Integrado	$	200.000.00
Muebles y Utiles	"	19.046.00	Acreedores Varios	"	75.741.26
Herramientas	"	2.181.00	Efectos a Pagar	"	65.000.00
Instalaciones	"	16.000.00	Cuentas Corrientes Bancarias	"	50.786.10
Vehículos	"	18.962.50	Caja de Compensaciones	"	925.12
Mercaderías	"	2.220.00	Caja de Jubilaciones	"	28.606.76
Materia Prima	"	138.348.14	Cuentas Corrientes Directores	"	65.641.00
Deudores Varios	"	129.745.89	Resultados del Ejercicio	"	18.735.07
Deudores por Depósito Garantía, Licitaciones	"	10.686.00			
Banco del Trabajo Italo Americano	"	24.110.11			
Caja	"	1.295.67			
Total del Activo	$	509.435.31	Total del Pasivo	$	509.435.31

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de junio de 1959.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1959

GANANCIAS

Mercaderías	$	441.615.88
	$	441.615.88

PERDIDAS

Gastos Generales	$	80.919.61
Gastos de Fabricación	"	18.722.41
Fletes	"	42.765.00
Sueldos y Jornales	"	214.144.49
Intereses y Descuentos	"	26 089.61
Impuesto 6 1|2 o|o	"	32.206.29
Alquileres	"	8.033.49
Ganancias	"	18.735.07
	$	441.615.88

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de junio de 1959.

El Balance General al 30 de abril de 1959 y el Balance de Resultados 1958-1959, se hallan copiados a folios 27 y 26 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 2970 a folios 68 del libro N.o 8.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de Reserva Estatutaria 5 o|o sobre 18.735.07	$	936.75
Directorio y Sindicatura	"	2.473.51
Dividendo Accionistas 7 1|2 o|o	"	15.000.00
A Cuenta Nueva	"	324.81
Utilidad líquida	$	18.735.07

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1959.

El presente estado se halla copiado a folios 25 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|11|58 y anotado con el N.o 2970 a folios 68 del libro N.o 8.

$ 72.00. — 1|Pub. — 16755.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	125.000.00	Capital Integrado	$	519.800.00
Máquinas, Moldes y Herramientas	"	106.000.00	Fondo de Reserva	"	33.122.70
Elementos de Transporte		7.000.00			
Muebles y Utiles	"	1.800.00	Acreedores Varios	"	22.591.89
Mercaderías, Envases y Materia Prima	"	357.960.90	Cuenta Corriente Accionistas	"	408.048.55
Caja y Bancos		104.805.52			
Deudores Varios	"	572.073.02	Banco República	"	80.000.00
Inversiones	"	11.298.32	Cuentas a Pagar	"	234.356.47
Licitaciones y Máquinas en Garantía	"	3.000.00			
Llave	"	30.000.00	Pérdidas y Ganancias	"	71.018.15
Acciones Liberadas	"	50.000.00			
	$	1.368.937.76		$	1.368.937.76

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Amortizaciones:

Máq. Moldes y Herramientas, Elementos de Transporte, Muebles y Utiles y Acciones Liberadas.	$	14.857.45

Gastos de Explotación:

Materia Prima	"	198.392.02
Combustibles	"	99.401.41
Gastos Generales	"	96.185.50
Sueldos y Jornales	"	961.389.73
Cargas Sociales	"	165.604.60
Intereses	"	47.047.17
Comisiones y Descuentos	"	1.013.83
Impuestos	"	151.827.09
Utilidad del Ejercicio	"	70.399.72
	$	1.306.118.57

HABER —

Mercaderías	$	1.304.477.37
Provisiones Varias	"	1.641.20
	$	1.306.118.57

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida del Ejercicio	$	70.399.72
Saldo Ejercicio Anterior	"	618.43
	$	71.018.15
Menos: 13 o|o Directores y Síndicos s|$ 63.199.72	"	8.215.97
	$	62.802.18
Retribución al Personal	"	7.200.00
	$	55.602.18
95 o|o Accionistas (10 o|o s|$ 519.200.00	"	51.980.00
	$	3.622.18
5 o|o Fondo de Reserva	"	3.159.99
Saldo nuevo Ejercicio	$	462.19

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 54 del libro "Copiador Balance" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1951.

$ 81.00. — 1|pub. — 16159.

B E N E C H I. C. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Anual de Accionistas realizada el 5 de setiembre de 1959.

A C T I V O			P A S I V O		
Caja y Bancos	$	139.979.00	Leyes Sociales	$	28.990.00
Varios Deudores, Depósitos en Garantía, Doc. Cobrar	"	115.217.49	Varios Acreedores	"	82.845.00
Mercaderías	"	317.127.92	Dividendos	"	985.99
Máquinas y Herramientas	"	8.325.88	Créditos Importación	"	8.219.14
Muebles y Utiles	"	3.442.37	Obras en Curso	"	6.740.00
Vehículos	"	2.811.75	Diferencia Compra de Títulos	"	941.00
Obras en Curso	"	7.129.53	Capital Realizado	"	510.300.00
Acciones Liberadas	"	100.000.00	Reserva Estatutaria	"	16.005.76
Pagos Anticipados	"	3.239.64	Pérdidas y Ganancias	"	48.246.69
Gastos Representación York	"	6.000.00			
	$	703.273.58		$	703.273.58

Cuentas de Orden $ 25.000.00

El presente estado se halla copiado a fs. 363 del libro Copiador de Inventarios certificado en el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 498 a fo. 160 del L.o 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Anual de Accionistas realizada el 5 de setiembre de 1959.

G A N A N C I A S —				
Por Obras	$	243.112.45		
Por Ventas	"	21.319.87		
Por Comisiones, Dividendos y Directorio	"	20.412.35		
Por Intereses y Descuentos	"	954.35		
Por varios deudores	"	1.408.27		
Por varios	"	349.04	$	287.556.33
P E R D I D A S —				
Obras	$	42.83		
Sueldos	"	108.952.66		
Gastos Anteproyectos	"	11.70		
Gastos Taller	"	2.295.12		
Propaganda	"	1.296.00		
Varios Deudores	"	26.444.41		
Alquileres	"	14.7[illegible]4.80		
Patentes	"	5.758.50		
Leyes Sociales	"	30.291.91		
Jornales	"	1.024.69		
Indemnización por Despido	"	8.384.80		
Impuestos	"	9.047.51		
Gastos de Locomoción	"	9.718.25		
Honorarios Profesionales	"	3.944.60		
Seguros	"	1.772.11		
Luz y Teléfonos	"	1.801.85		
Librería, Papelería y Utiles de Escritorio	"	5.505.01		
Amortizaciones	"	6.252.89	"	239.309.64
			$	48.246.69

El presente estado se halla copiado a fs. 364 del libro Copiador de Inventarios certificado en el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 498 a fo. 160 del L.o 4.

ESTADO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Anual de Accionistas realizada el 5 de setiembre de 1959.

A Fondo de Reserva 5 o|o s| 35.746.60		$ 1.787.33
A Directorio 13 o|o s| 35.746.60		" 4.647.07
A Dividendo:		
5 o|o s|$ 500.000.00	$ 25.000.00	
4.75 o|o s|$ 40.400.00	" 1.919.00	" 26.919.00
Para previsiones:		
Amortización Gastos Repr. York	$ 6.000.00	
Gratificación Extraordinaria al Personal	6.500.00	" 12.500.00
A nuevo ejercicio		" 2.393.29
		$ 48.246.69

El presente estado se halla copiado a fs. 364 del libro Copiador de Inventarios certificado en el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 498 a fo. 160 del L.o 4.

$ 120.60. — 1|pub. — 16163.

SILKOR FANAME SOCIEDAD ANONIMA

INVENTARIO GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Fijo:		
Inmuebles	$ 376.238.77	
Máquinas e Instalaciones	" 1.646.882.85	
Vehículos	" 6.973.52	$ 2.030.095.14
Circulante:		
Repuestos	$ 37.792.83	
Ropa Interior	" 509.407.68	
Elementos de Fabricación	" 235.191.59	
Fabricación en Proceso	" 509.258.00	
Productos Terminados	" 203.086.45	
Importación	" 32.377.97	" 1.527.114.52
Realizable:		
Acciones	$ 1.000.000.00	
Títulos Empréstito Patriótico	" 5.000.00	" 1.005.000.00
Exigible:		
Deudores	$ 1.790.694.14	
Cuentas Corrientes	" 57.281.24	" 1.847.875.40
Disponible:		
Caja	$ 50.900.31	
Bancos	" 1.919.17	
Bancos Cuenta Dólares	" 248.074.70	" 300.894.18
Transitorio:		
Cargos Diferidos		" 10.727.80
Nominal:		
Privilegio Paraguayo		" 1.00
Cuentas de Orden:		
Acciones Emitidas en Cartera para Suscribir	$ 23.000.00	
Documentos Descontados	" 21.321.95	
Acciones Depositantes Garantía Directorio	" 50.000.00	
Compromisos de Garantía	" 10.000.00	" 104.321.95
Total del Activo		$ 6.826.129.99

PASIVO

Exigible:		
Bancos	$ 46.471.49	
Fondo Regularización Div. Futuros	" 51.920.09	
Acreedores	" 736.662.45	
Cuentas Corrientes Moneda Extranjera	" 18.514.70	
Acreedores por Acciones	" 1.257.50	
Acreedores por Royalty	" 156.292.90	
Bancos Cuenta Crédito	" 522.000.00	$ 1.528.119.13
No Exigible:		
Capital Realizado	$ 2.977.000.00	
Reserva Estatutaria	" 143.823.86	
Reserva por Amortizaciones	" 928.526.78	
Previsiones Varias	" 772.213.27	" 4.821.563.91
Transitorio:		
Utilidades a Distribuir		" 372.125.00
Cuentas de Orden:		
Capital Autorizado por Suscribir	$ 23.000.00	
Depositantes Acciones Garantía Directorio	" 50.000.00	
Firmantes de Garantía	" 10.000.00	
Acreedores por Documentos Descontados	" 21.321.95	" 104.321.95
Total del Pasivo		$ 6.826.129.99

Certificamos: Que según consta del presente Inventario, el Capital Social al 30 de junio de 1959 (treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve) es de $ 2:977.000.00 (dos millones novecientos setenta y siete mil pesos) y la Utilidad del Ejercicio a Distribuir de $ 372.125.00 (tres cientos setenta y dos mil ciento veinticinco pesos).

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1959, y se hallan copiados en la fojas 74 y 75 del libro Copiador artículo 27|2|51.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

G A N A N C I A S —			
Ventas			$ 4.371.722.62
De Utilidades Inversiones			" 151.200.00
Resultados Varios			" 23.263.69
			$ 4.546.186.31
P E R D I D A S —			
En Proceso Dif. 1958-1959		$ 118.340.49	
En Terminado Dif. 1958-1959		" 137.659.18	
Gastos de Administración		" 426.783.62	
Gastos de Fabricación		" 1.201.918.95	
Gastos de Ventas		" 579.351.12	
Gastos de Financiación		" 101.183.98	
Repuestos Consumidos		" 23.364.31	
Materia Prima - Hilado Consumido		" 397.492.97	
Ropa Interior Consumida		" 599.352.25	
Productos Químicos		" 11.940.43	
Etiquetas, Envases		" 190.205.12	
Alquileres		" 16.800.00	
Amortizaciones:			
Inmuebles	$ 7.038.72		
Máquinas	" 116.218.68		
Instalaciones	" 20.782.32		
Muebles y Utiles	" 11.353.20	" 155.392.92	
Reserva Equipos Nuevos		" 50.000.00	
Fondo Reserva Facultativa		" 97.125.97	
Gratificaciones al Personal		" 67.150.00	" 4.174.061.31
Utilidades a Distribuir			$ 372.125.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		Utilidades a Distribuir	$ 372.125.00
10	%	Reserva Estatutaria	$ 37.212.50
8 1|2	%	Directorio	" 31.630.63
1|2	%	Presidente	" 1.860.63
1	%	Síndico	" 3.721.25
80	%	Accionistas 10 o|o sobre $ 2 977.000.00	" 297.700.00
			$ 372.125.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1959, y se halla copiado en la foja 76 del libro Copiador art. 27|2|51.

$ 165.60. — 1|Pub. — 17375.

BARRACA DEL PONTON SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O		P A S I V O	
Caja y Bancos	$ 251.818.93	Capital	$ 600.000.00
Depósitos en garantía y cambio contratado	" 23.278.69	Reservas	" 74.788.27
Propiedad	" 258.446.86	Acreedores por compras en plaza	" 129.498.90
Títulos y acciones	" 33.828.00	Acreedores por gravámenes fiscales	" 125.843.66
Muebles, útiles, maquinarias y material rodante	" 3.00	Ctas. de Directores, accionistas y empleados	" 163.515.42
Deudores varios	" 256.121.28	Utilidad del ejercicio	" 154.808.49
Mercaderías	" 423.957.98	Cuentas de orden	" 15.000.00
Cuentas de orden	" 15.000.00		
	$ 1.263.454.74		$ 1.263.454.74

CUENTA SINTETICA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

D E B E —

Impuestos y gravámenes fiscales	$ 111.426.35
Leyes sociales	" 40.893.58
Gastos vehículos	" 20.455.49
Seguros y fletes	" 31.607.78
Sueldos, jornales, gratificaciones y comisiones	" 239.784.05
Gastos generales	" 79.449.02
Intereses, gastos bancarios y bonificaciones	" 21.980.45
Utilidad	" 154.808.49
	$ 700.405.60

HABER —

Saldo anterior sin distribuir	$	2.505.20
Mercaderías	"	697.900.49
	$	700.405.69

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

5 o|o a Fondo de Reserva	$	7.740.42
10 o|o a Directorio	"	15.480.85
Accionistas 15 o|o sobre $ 600.000.00	"	90.000.00
85 o|o Fondo de previsión	"	40.000.00
Saldo a próximo ejercicio	"	1.587.22
	$	154.808.49

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 52 al 54 del libro copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1951 y anotado con el N.° 1433 a folio 326 del libro respectivo.

$ 81.00. — 1|Pub. — 16021.

INMOBILIARIA CERRO LARGO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO				
			Capital realizado			$	32.000.00
Inmuebles	$	77.111.88	Acreedores hipotecarios			"	61.062.70
			Acreedores varios			"	2.827.02
Caja y Bancos	"	27.296.38				$	95.889.72
Deudores	"	1.750.00	Ganancias:				
Gastos cargo próximo Ejercicio	"	909.54	Saldo ejercicio anterior	$	64.52		
			Utilidad del ejercicio	"	11.113.51	"	11.178.03
	$	107.067.75				$	107.067.75

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de setiembre de 1959.

El presente estado se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de enero de 1958 y anotado con el N.o 520 al folio 212 del libro N.o 6.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

DEBE —

Gastos generales			$	1.452.10
Impuestos			"	2.626.68
Intereses			"	3.694.09
Amortizaciones			"	1.212.50
			$	8.985.37
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior	$	64.52		
Utilidad del ejercicio	"	11.113.51	"	11.178.03
			$	20.163.40

HABER —

Saldo utilidad del ejercicio anterior	$	64.52
Arrendamiento de inmuebles	"	20.098.88
	$	20.163.40

DISTRIBUCION DE UTILIDADES POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1959

Dividendo	$	11.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	178.03
	$	11.178.03

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de setiembre de 1959.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 27 de enero de 1958 y anotado con el N.° 520 a folios 212 del libro N.° 6.

$ 72.00 1|Pub. — 16323.

KASDORF S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO				
Maq. equipos y accesorios	$	48.525.82		
Material rodante	"	17.897.75		
Muebles, útiles e instalac.	"	2.203.30		
	$	68.626.87		
Menos: Reserva para depreciación	"	17.843.00	$	50.783.87
Caja			"	18.623.07
Cuentas corrientes			"	142.010.02
Depósitos en garantía			"	420.00
Seguros pagos por adelantado				15.14
Mercaderías en tránsito			"	1.521.69
Depósito de papelería y útiles			"	1.626.09
Marcas de comercio			"	42.773.43
Pérdidas de ejercicios anteriores			"	126.429.62
Pérdidas del ejercicio			"	174.362.04
			$	558.564.97
Cuentas de orden:				
Litigios en curso a cobrar débito			"	960.000.00
Acciones depositadas en garantía			"	50.000.00
Caja de Jubilaciones, cuentas ambulantes			"	55.876.37
			$	1.574.441.34

PASIVO		
Banco de Galicia	$	9.942.84
Caja de Jubilaciones	"	3.132.05
Caja de Jubilaciones, cuenta facilidades	"	1.278.98
Impuestos a pagar	"	3.048.75
Seguros a pagar	"	95.65
Obligaciones a pagar	"	21.200.00
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva estatuaria	"	15.142.33
Reserva especial	"	4.724.37
	$	558.564.97
Cuentas de orden:		
Litigios en curso a cobrar, crédito	"	960.000.00
Depositantes de acciones	"	50.000.00
Caja de Jubilaciones, cuenta facilidades	"	5.876.37
	$	1.574.441.34

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 28 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se ha copiado a folios 61 del libro Balance General certificado el 18 de octubre de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

		PERDIDAS		GANANCIAS
Mercaderías generales			$	30.276.68
Productos elaborados			"	46.815.88
Ingresos varios			"	381.03
Conservación maquinaria y planta	$	18.844.92		
Conservación material rodante	"	12.075.91		
Conservación muebles y útiles	"	835.40		
Gastos generales	"	18.817.55		
Sueldos, jornales y comisiones	"	78.810.61		
Gratificaciones al personal	"	10.968.71		
Impuestos y contribuciones	"	54.205.98		
Seguros	"	4.212.47		
Papelería, útiles e impresos	"	1.606.73		
Intereses y descuentos	"	4.824.00		
Combustibles y lubricantes	"	3.092.11		
Luz y fuerza motriz	"	125.94		
Alquileres y locaciones	"	19.448.00		
Propaganda	"	10.983.30		
Movimiento de envases	"	1.647.20		
Ajuste de pérdidas y ganancias	"	11.336.45		
	$	251.834.63	$	77.472.59
Pérdidas			"	174.362.04
	$	251.834.63	$	251.834.63

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 28 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se ha copiado a folios 62 del libro Balance General, certificado el 18 de octubre de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 181.00. — 1|pub. — 17449.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional